



Federación de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones
Organizativas y Organizaciones de Base de Colombia – F. E. C. O. D. A
NIT 901019088 - 1
Resolución **OBRPUN6552024** del 15 de noviembre de 2024 del Ministerio del
Interior

FEDERACIÓN FECODA ACTA PRESIDENTE DE FECODA

NIT: 901019088-1

Dirección: Calle 17 N° 24-34 Barrio La Esperanza
Email: fecodarauca@gmail.com
Teléfonos: 3138837940 - 3222184991

La identidad, la dignidad, el respeto y el trabajo colectivo son nuestra razón de ser"

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NÚMERO **17.590.512**

HURTADO HURTADO

APELLIDOS

JOHN JAIRO

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **11-JUN-1975**

PALMIRA
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

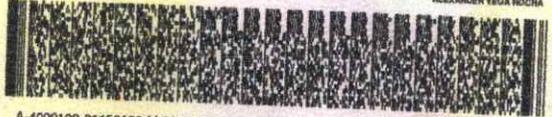
1.78
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

31-OCT-1994 ARAUCA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER YEGA ROCHA



A-4000100-01150120-M-0017590512-20200729 0071375198A 1 1736105695



**ASAMBLEA ORDINARIA GENERAL DE LA FEDERACION DE CONSEJOS
COMUNITARIOS DE COMUNIDADES NEGRAS Y OTRAS ORGANIZACIONES DE
ARAUCA, RESTRUCTURACION DEL ESTATUTO Y JUNTA DIRECTIVA**

En el Centro Poblado Panamá de Arauca Municipio de Arauquita Departamento de Arauca, se dan cita, los asociados de la Federación de “Consejos Comunitarios de Comunidades Negras y Otras Organizaciones de Arauca” siendo las 9:00 am del 27 de enero de 2024, mediante:

CONVOCATORIA: Realizada por el presidente de la junta directiva John Jairo Hurtado, el 12 de enero del 2024 usando los medios digitales Facebook, grupo WhatsApp de la federación y llamadas telefónicas a los asociados, cuyo objetivo es celebrar la asamblea ordinaria, con el fin de desarrollar el siguiente orden del día:

1. Saludo
2. Llamado a lista y verificación de Asistencia
3. Elección de presidente y secretaria ad hoc
4. Reestructuración del estatuto
5. Elección de nuevos dignatarios
6. Lectura y aprobación del acta.
7. Marcha final

DESARROLLO DEL RODEN DEL DIA

1. El saludo estuvo a cargo del presidente Lic. John Jairo Hurtado, quien Agradece la asistencia, participación y resalta el valeroso trabajo de cada líder en territorio a través de las diferentes organizaciones y consejos comunitarios llevando la información a las bases y fortaleciendo el proceso mediante diferentes acciones desde territorio articuladamente bajo las directrices de la federación en pro del logro de los objetivos propuestos por esta.
2. Una vez verificada la asistencia se contó la presencia de 26 asociados de los 35 miembros de la federación incluyendo las representantes de los departamentos del

Dirección: Calle 11 Nª 7-15 Barrio el Chircal Arauca
Email: fecodarauca@gmail.com
Teléfonos: 3222184991- 3102927178

“La identidad, la dignidad, el respeto y el trabajo colectivo son nuestra razón de ser”



Casanare y Meta, habiendo con quorum suficiente para deliberar y decidir.
(Se anexa lista de asistencia)

3. Se da paso a la postulación y lección de presidente y secretaria de la reunión, los asociados presentes postularon y eligieron a Ildra Ramos Maturana y Katherine Caro Uzuriaga presidenta y secretaria ad hoc respectivamente.
4. Reestructuración de articulados del estatuto, de conformidad al decreto 1640 de 2020; con el fin de tramitar el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas y Organizaciones de Base de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, en ese sentido se presenta la propuesta de la reestructuración, luego de ser presentada, discutida y hacer los respectivos aportes, fueron modificados los artículos: 1, 2, 3, 4, 6, 7, del artículo 7 fueron modificados sus 27 numerales y se anexaron tres numerales para un total de 30 numerales, al mismo tiempo se modificó el párrafo artículos 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70 y fueron suprimidos los artículos: 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, siendo aprobado por unanimidad. Se deja claridad que el actual estatuto consta de 86 artículos y en la propuesta es de 70 se suprimen 16 artículos con el fin de darle trámite al Registro Público de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras del Ministerio del Interior, en ese sentido se presenta la propuesta de la reestructuración, luego de ser presentada, discutida y hacer los respectivos aportes fueron aprobados por unanimidad

Dirección: Calle 11 N° 7-15 Barrio el Chircal Arauca

Email: fecodarauca@gmail.com

Teléfonos: 3222184991- 3102927178

La identidad, la dignidad, el respeto y el trabajo colectivo son nuestra razón de ser "



ESTATUTOS VIGENTES	PROPUESTA DE ESTATUTOS A REFORMAR
<p>ARTÍCULO 1° NOMBRE La Federación que por medio de estos estatutos se reglamenta es una federación autónoma de carácter comunitario, social y sin ánimo de lucro que se constituye como Federación y se denomina, FEDERACION DE CONSEJOS COMUNITARIOS DE COMUNIDADES NEGRAS Y OTRAS ORGANIZACIONES DE ARAUCA y puede identificarse en sus actuaciones también bajo la sigla: (F.E.C.O.D.A)</p> <p>ARTÍCULO 2° DE LA NATURALEZA: La Federación es una entidad de derecho privado, de carácter civil, sin ánimo de lucro, abierta al servicio de los Consejos Comunitarios, Organizaciones, Urbanas de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del departamento de Arauca, sujeta a las normas legales vigentes. , de las reguladas, en lo pertinente, por los artículos 633 a 652 del Código Civil Colombiano, el decreto 2150 de 1995, la constitución política de 1991, ley 70 de 1993, ley 21 de 1991, convenio 169, de la OIT, decreto, 1745/95 el convenio 169, de la OIT, resolución 68/237/2013, la sentencia T-576/2014 y demás normas concordantes de la comunidad negras se constituye como una entidad sin ánimo de lucro, de</p>	<p>ARTÍCULO 1° NOMBRE La Federación que por medio del presente estatuto se reglamenta es una organización de segundo nivel autónoma de carácter comunitario, social y sin ánimo de lucro que se constituyó como Federación y se denomina, FEDERACIÓN DE CONSEJOS COMUNITARIOS, FORMAS Y EXPRESIONES ORGANIZATIVAS Y ORGANIZACIONES DE BASE DE COLOMBIA, y puede identificarse en sus actuaciones también bajo la sigla: (F. E. C. O. D. A)</p> <p>RTÍCULO 2° DE LA NATURALEZA: La Federación es una organización y una entidad de derecho privado, de carácter civil, sin ánimo de lucro, jurídica comunitaria de las reguladas en lo pertinente, por los artículos 633 a 652 del Código Civil Colombiano, el decreto 2150 de 1995, la constitución política de 1991, ley 70/93, ley 1622 de 2013 de la juventud, decreto 3770/2008, decreto 1640 de 2020, el convenio 169, de la OIT, resolución 68/237/2013, la sentencia T-576/2014, Ley 885 de 2018, Ley 1622 de 2016, Ley 375 de 1997, Ley 1014 de 2006, Ley 1429 de 2010, Sentencia C-862/12, Sentencia C-484/17 y demás normas que hacen parte al bloque de Constitucionalidad. Se constituye como una entidad sin ánimo de lucro, de carácter permanente, independiente, autónomo y de utilidad común, abierta al</p>

Dirección: Calle 11 N° 7-15 Barrio el Chircal Arauca

Email: fecodarauca@gmail.com

Teléfonos: 3222184991- 3102927178

La identidad, la dignidad, el respeto y el trabajo colectivo son nuestra razón de ser "



carácter permanente, independiente, autónoma y de utilidad común.

ARTÍCULO 3° DOMICILIO: La Federación tendrá su domicilio en la ciudad de Arauca Municipio de Arauca, departamento de Arauca, pero podrá establecer Sedes locales que determine su Junta Directiva, dentro o fuera del departamento.

ARTÍCULO 4° ORGANIZACIÓN. La Federación constituida por los Consejos Comunitarios de comunidades negras y otras organizaciones, su máxima autoridad será la asamblea general de asociados. La dirección estará a cargo de una Junta directiva, la cual se integrará en la forma prevista dentro del presente estatuto. La representación legal de la Federación, estará en cabeza de un presidente quien será elegido por la asamblea general por un periodo de 6 años

ARTÍCULO 6° PRINCIPIOS: la Federación, orientará sus acciones de acuerdo con los siguientes principios:

- a. Igualdad de derechos y obligaciones
- b. Participación democrática en las deliberaciones y decisiones
- c. La defensa integral de la familia como base fundamental de la sociedad

servicio de la comunidad negra, afrodescendiente, raizal y Palenquera del departamento de Arauca y Colombia, sujeta al bloque de Constitucionalidad y las normatividades legales vigentes de los AFRODESCENDIENTES en Colombia

ARTÍCULO 3° DOMICILIO: La Federación tendrá su domicilio en la ciudad de Arauca, municipio de Arauca, departamento de Arauca en la calle 11 número 7-15 barrio el Chircal correo fecodarauca@gmail.com teléfonos 3138837940- 3222184991 o en cualquier lugar del territorio nacional que determine la asamblea general y podrá establecer Sedes locales que determine su Junta Directiva, dentro o fuera del departamento.

ARTÍCULO 4° ORGANIZACIÓN. La Federación constituida, es una asociación de Consejos Comunitarios, formas y expresiones organizativas y/o organizaciones de base que agrupa a más de dos (2), inscritas en el Registro Único de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, siempre y cuando el área de influencia de la organización de segundo nivel corresponda a más de la tercera parte de los departamentos donde existan comisiones consultivas" su máxima autoridad será la asamblea general, deliberará para fines del Desarrollo de la Federación. La dirección estará a cargo de una junta directiva, la cual se integrará en la forma

Dirección: Calle 11 Nª 7-15 Barrio el Chircal Arauca

Email: fecodarauca@gmail.com

Teléfonos: 3222184991- 3102927178

"La identidad, la dignidad, el respeto y el trabajo colectivo son nuestra razón de ser"



d. Ausencia de cualquier discriminación, ya sea por razones políticas, religiosas, sociales de raza.

e. cabe anotar que la federación es para Consejos Comunitarios de comunidades negras y otras Organizaciones Urbanas, Fundaciones, Asociaciones y todas las formas organizativas de la Comunidades (NARP)

ARTÍCULO 7º OBJETIVOS GENERALES:
LA FEDERACION Tiene como objetivos generales.

1. La reivindicación mediante el empoderamiento, político, cultural, social y económico, de derechos de medidas afirmativas de las Comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras del Departamento de Arauca, organizadas en la Federación, como grupo étnico conforme a lo dispuesto en la Constitución Política Nacional, la ley 70 de 1993 y demás leyes y normas que hacen parte al bloque de Constitucionalidad. Su accionar estará orientado en la defensa de los derechos Humanos y el derecho Internacional humanitario, promover, planificar, diseñar, formular, gestionar, ejecutar evaluar y hacer seguimiento a las políticas de estado, planes,

prevista dentro del presente estatuto. La representación legal de la Federación, estará en cabeza de un presidente quien será elegido por la asamblea general para un periodo de 6 años

ARTÍCULO 6º PRINCIPIOS: la Federación, orientará dentro de sus principios la filosofía UBUNTU, filosofía sudafricana vinculada a la lealtad y la solidaridad, "humanidad hacia otros" "soy porque somos" además de ello sus acciones estarán basadas en los siguientes valores y principios

- Igualdad de derechos y obligaciones
- b. Participación democrática en las deliberaciones y decisiones
- c. La defensa integral de la familia como base fundamental de la sociedad
- d. Ausencia de cualquier discriminación, ya sea por razones políticas, religiosas, sociales de raza.
- e. cabe anotar que la federación es para Consejos Comunitarios de comunidades negras, formas y expresiones organizativas, y organizaciones de base de las comunidades Negra Afrocolombiana, Raizal y Palenquera

ARTÍCULO 7º OBJETIVOS GENERALES: **LA FEDERACION** Tiene como objetivos generales.

1. El objetivo principal de la federación será reivindicar y

Dirección: Calle 11 Nª 7-15 Barrio el Chircal Arauca

Email: fecodarauca@gmail.com

Teléfonos: 3222184991- 3102927178

La identidad, la dignidad, el respeto y el trabajo colectivo son nuestra razón de ser "



programas, proyectos y demás actividades que beneficien a esta población para que posibiliten la interacción de las diferentes expresiones organizativas de comunidades negras en igualdad de condiciones. Hacer que se dé cumplimiento a la consulta previa, libre e informada de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras de las medidas administrativas y legislativa que afecten susceptiblemente a las comunidades

(NARP) del departamento de Arauca

2. Velar por el pleno respeto de la integridad física, psicológica, cultural, social y emocional, la búsqueda del reconocimiento, la justicia y el desarrollo de las comunidades negra, afrocolombiana, raizales y Palenqueras del Departamento de Arauca en el marco del Decenio Internacional "Afrodescendientes" ordenado por la ONU mediante resolución 68/237/2014

3. Velar, promover y difundir la defensa de los Derechos Humanos y el derecho Internacional Humanitario, por medio de convenios con Organizaciones

locales, nacionales, departamentales e internacionales que permitan contribuir a la búsqueda de una paz estable y duradera. Desarrollar programas

promover los derechos humanos territoriales, sociales, económicos, culturales, ambientales y/o políticos de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.

2. FECODA velara por la defensa de los derechos de los Negros, Afrodescendientes, Raizales y Palenqueras en el marco de la constitución, las leyes, decretos, autos, COMPES, resoluciones en el marco de la constitucionalidad afrodescendiente

3. Desarrollo de programas y proyectos de protección integral para niños, niñas, jóvenes, adolescentes, y para sus familias

4. La Federación, como grupo étnico conforme a lo dispuesto en la Constitución Política Nacional, la ley 70 de 1993 y demás leyes y normas que hacen parte al bloque de Constitucionalidad. Su accionar estará orientado en la defensa de los derechos Humanos y el derecho Internacional humanitario, promover, planificar, diseñar, formular, gestionar, ejecutar, evaluar y hacer seguimiento a las políticas de estado, planes, programas, proyectos y demás actividades que beneficien a esta población

Dirección: Calle 11 N° 7-15 Barrio el Chircal Arauca

Email: fecodarauca@gmail.com

Teléfonos: 3222184991- 3102927178

La identidad, la dignidad, el respeto y el trabajo colectivo son nuestra razón de ser "



de readaptación laboral y reinserción ciudadana en la vida productiva de personas desvinculadas de los grupos armados ilegales, cuyos miembros sean apoyados por organismos estatales, privados, nacionales e internacionales, dentro de las normas constitucionales y legales, en el marco del post conflicto.

ARTÍCULO 8º DE LA PARTICIPACIÓN

POLÍTICA: Para fortalecer la democracia y el movimiento social negro, afrocolombiano, raizal y palenquero del departamento de Arauca en el marco de la participación política amparado en la Ley 649 de 2001 - Art. 176 C.P: y de acuerdo a las posteriores reglamentaciones que se le realicen. "FECODA" a través de los niveles territoriales, los Consejos Comunitarios de comunidades negras y otras Organizaciones Urbanas participará de acuerdo a la normatividad vigente, en los procesos electorales de la región y en asamblea general de las organizaciones asociadas, se tomaran las decisiones para la escogencia de los candidatos de acuerdo a la normatividad para los Concejos Municipales, Alcaldías, Asambleas, Gobernación y Juntas administradoras locales, al mismo tiempo a quien se le decida brindar el respaldo político, FECODA presentara al o los candidatos una propuesta programática,

para que posibiliten la interacción de las diferentes expresiones organizativas de comunidades negras en igualdad de condiciones. Hacer que se dé cumplimiento a la consulta previa, libre e informada de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras de las medidas administrativas y legislativa que afecten susceptiblemente a las comunidades Negra Afrocolombiana, Raizal y Palenquera del país

5. Velar, promover y difundir la defensa de los Derechos Humanos y el derecho Internacional Humanitario, por medio de convenios con Organizaciones locales, nacionales, departamentales e internacionales que permitan contribuir a la búsqueda de una paz estable y duradera. Desarrollar programas de readaptación laboral y reinserción ciudadana en la vida productiva de personas desvinculadas de los grupos armados ilegales, cuyos miembros sean apoyados por organismos estatales, privados, nacionales e internacionales, dentro de las normas constitucionales y legales, en el marco del post conflicto.

Dirección: Calle 11 Nª 7-15 Barrio el Chircal Arauca

Email: fecodarauca@gmail.com

Teléfonos: 3222184991- 3102927178

La identidad, la dignidad, el respeto y el trabajo colectivo son nuestra razón de ser "



con el fin de que se firmen unos acuerdos que le permita a "FECODA" una participación directa en la cuestión pública del gobierno.

ARTÍCULO 9º DEL PATRIMONIO: El patrimonio de la **FEDERACIÓN DE CONSEJOS COMUNITARIOS DE COMUNIDADES NEGRAS Y OTRAS ORGANIZACIONES DE ARAUCA**

inicialmente es de \$250.000 mil y para futuras Consejos Comunitarios y otras organizaciones se faculta a la Junta Directiva para que fije el monto económico, expresado en un porcentaje (6. %) del salario mínimo legal mensual vigente, además de cumplir con todos los requisitos anteriores, según sea el caso.

Así como por los bienes que a cualquier título adquiera con el producto de su patrimonio; por los rendimientos de sus inversiones; por las utilidades que produzcan sus operaciones y actividades; por los aportes que se le hagan en el futuro; por los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que ellos sean; por el valor de las contribuciones que realicen sus benefactores, las donaciones y/o legados que la Federación acepte.

PARAGRAFO 2º DE LOS ACTOS CONTRACTUALES: En cuanto a los actos contractuales la Federación podrá celebrar contratos, convenios con los entes nacionales, departamentales, locales e internacionales, entes privados ONG nacionales e internacionales que

6. Gestionar ante las entidades, locales, Departamentales, Nacionales e Internacionales, mediante proyectos, donaciones, herramientas, equipos y maquinaria que permitan fortalecer y tecnificar el sector agropecuario de los consejos comunitarios de comunidades negras, formas y expresiones organizativas, y organizaciones de base

7. Maquinarias que permitan fortalecer y tecnificar el sector agropecuario de los Consejos Comunitarios de comunidades negras y otras formas y expresiones organizativas, y organizaciones de base de las comunidades de Colombia

8. Gestionar ante las respectivas entidades públicas, privadas y ONG para que desarrollen actividades con enfoque diferencial que permitan elevar el nivel de vida de los afrodescendientes del Departamento de Arauca y Colombia

9. Promover el rescate de la cultura negra, afrocolombiana, raizales y palanqueras por medio de la gestión ante entidades Públicas y Privadas del orden Municipal,

Dirección: Calle 11 Nª 7-15 Barrio el Chircal Arauca

Email: fecodarauca@gmail.com

Teléfonos: 3222184991- 3102927178

La identidad, la dignidad, el respeto y el trabajo colectivo son nuestra razón de ser "



apoyen proyectos y programas con enfoque diferencial relacionados con las expresiones asociadas

ARTÍCULO 11° DE LOS PACTOS JURÍDICOS. Para el eficaz desarrollo de los objetivos fijados de los **CONSEJOS COMUNITARIOS DE COMUNIDADES NEGRAS Y OTRAS ORGANIZACIONES**, podrá adquirir, gravar y enajenar bienes muebles e inmuebles, celebrar actos jurídicos necesarios y en general celebrar todo acto, convenios o contratos que se requiera para el cumplimiento de sus actividades y fortalecimiento político organizativo

ARTÍCULO 12° ASOCIADOS. Son miembros de la Federación las personas jurídicas que firmaron el acta de constitución y las que posteriormente adhieran a la Federación, previo el lleno de los requisitos previstos en los presentes estatutos y el manual interno que se comprometan a cumplir los reglamentos relevantes con enfoque diferencial para su categoría de asociados y a contribuir al logro de los objetivos de la Federación

ARTÍCULO 13° CLASES DE ASOCIADOS: Los asociados de la Federación son Fundadores, adherentes y honorarios.

Departamental, Nacional e Internacionales para la creación de Programas y foros, Encuentros y convenciones Departamentales, Nacionales y Latinoamericanos para rescatar la tradición oral, así mismo la creación de grupos de danzas, reinados de belleza afros, escuelas de la Guardia Cimarrona, apoyo y fortalecimiento a grupos culturales, conmemoración de fechas alusivas Afrodescendientes, y la promoción de las costumbres y tradiciones gastronómicas.

10. Sensibilizar un cambio de actitud y de aptitud en las organizaciones que contribuyan al fortalecimiento político, organizativo, cultural y económico con el fin de derrotar los 4 aspectos de la pobreza (1. pobreza espiritual, 2. pobreza mental, 3. pobreza física 4. pobreza económica), construyendo en cada una de ellas un paradigma que les permita generar capital social y patrimonial, el fin de que se auto reconozcan e impulsan empresas creativas, con capacidad de salir adelante, mediante la asociatividad, la integración y la vinculación a las múltiples oportunidades de negocios que existen en los ámbitos locales,

Dirección: Calle 11 N° 7-15 Barrio el Chircal Arauca

Email: fecodarauca@gmail.com

Teléfonos: 3222184991- 3102927178

La identidad, la dignidad, el respeto y el trabajo colectivo son nuestra razón de ser "



ARTÍCULO 14° SON ASOCIADOS FUNDADORES DE LA FEDERACION DE CONSEJOS COMUNITARIOS DE COMUNIDADES NEGRAS Y OTRAS ORGANIZACIONES DE ARAUCA.

Para efectos de los presentes estatutos, se consideran asociados fundadores quienes suscribieron los presentes estatutos, el acta de constitución, quienes idearon, promovieron, convocaron, generaron la creación de la Federación e hicieron los primeros aportes para su conformación. Para efectos de los presentes estatutos, se consideran asociados fundadores los siguientes:

CONSEJO COMUNITARIO PANAMA DE ARAUCA, CONSEJO COMUNITARIO LA PAZ, CONSEJO COMUNITARIO LOS CRAVEÑOS, ASOMUNEAR, FUNCONARPA, ASONESA, ASOJUVEARA, AFROSCOL, ASONEA,

ARTÍCULO 15° SON ASOCIADOS ADHERENTES,

Los representantes legales de los consejos comunitarios de comunidades negras y otras organizaciones y demás formas organizativas, las que posteriormente se constituyan en el Departamento de Arauca, las personas jurídicas que con posterioridad a la firma del acta de constitución, sean admitidos como tales de conformidad con estos estatutos y

Regionales, Nacionales e Internacionales.

11. Impulsar la economía solidaria, formular una cultura de ahorro y orientar esos recursos que se empiecen a generar hacia la conformación de modelos empresariales asociativos, donde las personas menos favorecidas puedan integrarse en asocio con empresarios e inversionistas privados, a negocios formales exitosos y de alta creación de capital y patrimonio. Así mismo, el ahorro podrá orientarse al cumplimiento de los deberes básicos de los hogares de cada miembro de su Organización como son el pago de servicios públicos, mejoramiento o compra de vivienda, educación, alimentación, atención de calamidades domésticas, entre otras.

12. Promover modelos de democratización económica que permita canalizar las potencialidades que generen los Consejos Comunitarios, formas y expresiones organizativas, y organizaciones de base de los recursos de las personas menos favorecidas de sus organizaciones, integrados a las potencialidades y recursos de los estratos socio- económicos más

Dirección: Calle 11 N° 7-15 Barrio el Chircal Arauca

Email: fecodarauca@gmail.com

Teléfonos: 3222184991- 3102927178

La identidad, la dignidad, el respeto y el trabajo colectivo son nuestra razón de ser "



reglamentos correspondientes y cancelen el aporte que para tal efecto fije la Junta Directiva con base en el estatuto marco que apruebe la Asamblea General.

ARTÍCULO 16° SON ASOCIADOS HONORARIOS DE LA FEDERACION DE CONSEJOS COMUNITARIOS DE COMUNIDADES NEGRAS Y OTRAS ORGANIZACIONES DE ARAUCA

las personas naturales y jurídicas que por sus actividades y aportes científicos y/o económicos, contribuyan de manera significativa al cumplimiento del objeto social de la institución. Su exaltación se hará cumpliendo la reglamentación que la Junta Directiva expedida al respecto.

Parágrafo Primero: Se entenderá por asociados los Consejos Comunitarios de Comunidades negras y otras Organizaciones que cumplan con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el reglamento y en el presente estatuto, y en particular con el pago cumplido con las cuotas ordinarias antes del 31 de diciembre de cada año y extraordinarias ordenadas por la Junta Directiva y la Asamblea.

Parágrafo Segundo: Los derechos de los asociados que incumplan lo establecido en el Parágrafo primero serán suspendidos por la Junta Directiva sin necesidad de que medie procedimiento alguno.

altos, con el fin de crear microempresas y empresas auto sostenibles asociativas exitosas que ayuden efectivamente a disminuir las desigualdades económicas, sociales y culturales.

13. Resaltar la dignidad e importancia de los Consejos Comunitarios de comunidades negras, formas y expresiones organizativas, y organizaciones de base de las comunidades, Promover, divulgar la ley 70 de 1993 y sus decretos reglamentarios
14. Fortalecer administrativamente, jurídicamente y el gobierno propio de los Consejos Comunitarios de comunidades negras y otras formas y expresiones organizativas, y organizaciones de base de toda discriminación racial en todas sus manifestaciones ya sea por la exclusión y no reconocimiento de las mismas.
15. Promover la creación y funcionamiento de centros de desarrollo tecnológico y promoción empresarial, como medios para mejorar la calidad de vida de los Consejos Comunitarios de comunidades negras y otras formas y expresiones organizativas, y organizaciones de base de las comunidades negras,

Dirección: Calle 11 N° 7-15 Barrio el Chircal Arauca

Email: fecodarauca@gmail.com

Teléfonos: 3222184991- 3102927178

La identidad, la dignidad, el respeto y el trabajo colectivo son nuestra razón de ser "



Parágrafo Tercero: Los asociados que completen un (1) año calendario suspendido, serán retirados por la Junta Directiva de la Federación sin que medie procedimiento alguno.

Parágrafo Cuarto: Si un asociado suspendido desea reintegrarse debe ponerse a paz y salvo día en sus obligaciones para poder ser considerado su solicitud de reinserción.

Parágrafo Quinto: Si un asociado retirado desea reintegrarse a la Federación deberá realizar el mismo proceso de un asociado nuevo.

Parágrafo Sexto: Cualquier asociado podrá solicitar que su calidad de asociado sea congelado por períodos de un año por cambio de residencia fuera del departamento. La congelación estará vigente durante los años en que sea expresamente solicitada.

Parágrafo: se entiende por asociado a los Consejos Comunitarios de Comunidades negras y otras organizaciones y/o expresiones de comunidades (NARP)

ARTÍCULO 17º DERECHOS DE LOS ASOCIADOS. Son derechos de los asociados, además de los establecidos para su condición de asociados en lo

afrocolombianas, raizales y palenqueras

16. Impulsar proyectos productivos y de fortalecimiento del sector campesino de la región, y así mismo elevar el fortalecimiento de los Consejos Comunitarios de comunidades negras y otras formas y expresiones organizativas, y organizaciones de base en producción, post cosecha y agroindustrial, acorde a las necesidades de los pequeños productores del Departamento de Arauca y del país de acuerdo a los programas y políticas para las comunidades afrodescendiente e integrar con ello el ámbito político, cultural y socioeconómico

17. Incrementar las actividades empresariales y comerciales de negocios y muestras empresariales a nivel local, regional, nacional e internacional Gestionar ante las respectivas entidades públicas, privadas y ONG para que desarrollen actividades con enfoque diferencial que permitan fortalecer los Consejos Comunitarios de comunidades negras y otras formas y expresiones organizativas, y organizaciones de base de las comunidades

18. Implementar y desarrollar Centros de Negocios Estratégicos que

Dirección: Calle 11 Nª 7-15 Barrio el Chircal Arauca

Email: fecodarauca@gmail.com

Teléfonos: 3222184991- 3102927178

La identidad, la dignidad, el respeto y el trabajo colectivo son nuestra razón de ser "



dispuesto por los estatutos, gozaran de los siguientes derechos:

- a. Participar con voz y voto en las asambleas
- b. Elegir y ser elegido para los cargos directivos de la Federación "FECODA"
- c. Examinar la contabilidad, los libros, las actas y, en general todos los documentos de la Federación
- d. Participar en las actividades, beneficios y proyectos que la Federación realice a sus afiliados, los cuales no podrán consistir en ningún caso en el reparto de utilidades.
- e. la asociada que no asista a las Asambleas Generales y Ordinarias se acogerá a las decisiones de las mayorías de las asistentes.
- f. las demás que señalen los estatutos, la Asamblea y la Junta Directiva

ARTÍCULO 18º DEBERES. Son deberes de los asociados, además de los establecidos para su condición de asociados de la Federación conforme a los presentes estatutos

- a. Cumplir los estatutos y Reglamentos adoptados por la Federación.
- b. Acatar decisiones de la Asamblea General y la Junta Directiva
- c. Participar en las Asambleas y reuniones.

permitan descubrir nuevos nichos de mercado en el orden local, regional, nacional e internacional, y prestar el apoyo, la asesoría y el acompañamiento profesional adecuado para convertir en realidad las nuevas ideas de negocio. Implementar mecanismos de exportación e importación con el fin de abrir espacios de mercadeo del orden nacional e internacional.

19. Implementar programas de socialización de la cátedra de estudios afrocolombianos y etnoeducación en todas las instituciones educativas públicas y privadas del orden local, Departamental y Nacional conforme al decreto 1122-98. Creación y construcción de Centro educativo afrodescendiente (CEAF) para la población afrodescendiente del departamento de Arauca creación de la emisora (Afroarauca stéreo). Implementar programas de capacitación y reentrenamiento laboral a los Consejos Comunitarios de comunidades negras, formas y expresiones organizativas, y organizaciones de base que no han tenido vinculación a empresas públicas y privadas, con el objeto de orientarlos a esquemas empresariales asociativos, que les

Dirección: Calle 11 N° 7-15 Barrio el Chircal Arauca

Email: fecodarauca@gmail.com

Teléfonos: 322184991- 3102927178

La identidad, la dignidad, el respeto y el trabajo colectivo son nuestra razón de ser "



- d. Desempeñar con responsabilidad las funciones propias de los cargos para los cuales son elegidos.
- e. Dar a los bienes de la Federación el uso debido para el cual están destinados y velar por su conservación y mantenimiento.
- f. Cumplir con las obligaciones económicas que se establezcan
- g. Participar en los comités que designe la Junta Directiva y la asamblea
- h. Colaborar activamente en las actividades, programas, propuestas que emprenda la Federación.

ARTÍCULO 19° PUEDEN SER ASOCIADOS:

Los Consejos Comunitarios de Comunidades negras, Organizaciones Urbanas, Asociaciones, Fundaciones y demás expresiones organizativas de comunidades negras, afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del departamento de Arauca, que lideren procesos a fines

Parágrafo para hacer parte de la Federación no impide su forma organizativa de genero ni demás lo único es que debe ser es Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del departamento de Arauca

ARTÍCULO 20° REQUISITOS PARA LA AFILIACION. Además de las condiciones a que se refiere el artículo anterior,

permita salir con éxito de la situación de desempleo

- 20. Implementar programas de acompañamiento y asesoría y capacitación a todos los Consejos Comunitarios de comunidades negras y otras formas y expresiones organizativas, y organizaciones de base de las comunidades y demás sectores asociativos con el objeto de mejorar sus niveles de productividad, de servicio y seguridad ciudadana en la presentación y ejecución de proyectos socio productivos y seguridad alimentaria, solidaria de desarrollo local, regional y nacional orientados a elevar su calidad de vida, respaldar los Consejos Comunitarios de comunidades negras, formas y expresiones organizativas, y organizaciones de base, sindicales y gremiales en sus actividades en pro de las comunidades (NARP) en general. Promover la creación, construcción, funcionamiento y administración del centro de investigación y capacitación de la medicina ancestral y tradicional afrodescendiente, con el fin de rescatar las especies de plantas medicinales ancestrales del pueblo negro mediante la creación y administración de una IPS de las

Dirección: Calle 11 N° 7-15 Barrio el Chircal Arauca

Email: fecodarauca@gmail.com

Teléfonos: 3222184991- 3102927178

La identidad, la dignidad, el respeto y el trabajo colectivo son nuestra razón de ser "



deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar la representación legal para ser afiliado
- b. En el caso de los Consejos Comunitarios presentar la inscripción ante la alcaldía municipal o quienes porten la resolución del Ministerio del Interior
- b. Si es persona jurídica, presentar la Ley, Ordenanza, acuerdo o acta, según corresponda, emanada del organismo competente en que se autorice su vinculación a la Federación
- c. Presentar solicitud escrita a la Junta Directiva

PARAGRAFO UNICO. La Junta Directiva hará estudio y aprobación de las solicitudes de nuevos afiliados.

ARTÍCULO 21° ADQUISICIÓN DE LA CALIDAD DE ASOCIADO. Para todos los efectos legales, la calidad de asociado se adquiere a partir de la fecha del acta de la Asamblea General el que conste tal decisión.

ARTÍCULO 22° ASOCIADOS HÁBILES. Son asociadas hábiles, las inscritas en el registro social que no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones con la Federación, que al momento de la

Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, gestionados con recursos del orden Nacional e Internacional.

21. Desarrollar programas de relaciones públicas en el sector oficial y privado, lobbys institucionales, centros de apoyo logísticos y de gestión de proyectos para entidades territoriales en ciudades capitales, implementar programas de capacitación en áreas relacionadas con los principios básicos del éxito, inteligencia financiera, desarrollos tecnológicos e informáticos, sistemas modernos e innovadores de comercialización, entrenamiento integral para el éxito, y todos aquellos temas que coadyuven al cumplimiento de los objetivos de los Consejos comunitarios de comunidades negras y otras formas y expresiones organizativas, y organizaciones de base

22. Promover proyectos, programas y campañas educativas, cívicas, deportivas, culturales y ecológicas encaminados a consolidar un sentido de pertenencia en lo local, Regional y Nacional, realizar y celebrar contratos, convenios con entidades nacionales internacionales, departamentales, municipales y OGN que permitan y garanticen el bienestar y fortalecimiento los Consejos

Dirección: Calle 11 N° 7-15 Barrio el Chircal Arauca

Email: fecodarauca@gmail.com

Teléfonos: 3222184991- 3102927178

La identidad, la dignidad, el respeto y el trabajo colectivo son nuestra razón de ser "



convocatoria para la celebración de la Asamblea general de conformidad con el reglamento que sobre el particular expida la Junta, que incluirá lo relativo a las causales que afecten la habilidad de los asociados.

ARTÍCULO 23° PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE ASOCIADO

La calidad de asociada se pierde por:

- a. Retiro voluntario
- b. Exclusión
- c. Disolución y liquidación de la Federación.
- d. Cambio de domicilio permanente a un lugar fuera de la jurisdicción de la Federación.

ARTÍCULO 24° ACEPTACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO.

La Junta Directiva aceptará el retiro voluntario de una organización asociada, siempre que medie solicitud por escrito, y esté a paz y salvo con las obligaciones contraídas.

ARTÍCULO 25° PLAZO PARA ACEPTAR EL RETIRO.

La Junta Directiva tendrá plazo máximo de quince (15) días calendario para resolver las solicitudes de los asociados

ARTÍCULO 26° IMPROCEDENCIA DEL RETIRO VOLUNTARIO DE LOS ASOCIADOS.

La Junta Directiva no concederá el retiro de los asociados en los siguientes casos:

Comunitarios de comunidades negras y otras formas y expresiones organizativas

23. adquirir los bienes muebles o inmuebles que requiera la Federación para su funcionamiento y desarrollo, gravar, administrar, recibir o dar en arrendamiento o a cualquier otro título, toda clase de bienes, girar, depositar, endosar, protestar, ceder, aceptar, cobrar, anular, cancelar, dar y recibir dinero en mutuo, con o sin intereses.

24. Suministrar y distribuir, dotaciones, elementos, implementos, insumos, herramientas de salud, educación, agrícolas, pecuarios, de construcción, tecnológicas y de toda índole, a entidades públicas, privadas del orden, local, nacional e internacional y todos aquellos que la ley nos permita

25. Intervenir ante terceros o ante los mismos miembros de la Federación como acreedora o como deudora, en toda clase de operaciones de crédito, dando o recibiendo las garantías del caso, cuando haya lugar a ellos. Formar parte de otras Confederación nacionales y órgano Internacional de conveniencia

Dirección: Calle 11 N° 7-15 Barrio el Chircal Arauca

Email: fecodarauca@gmail.com

Teléfonos: 3222184991- 3102927178

La identidad, la dignidad, el respeto y el trabajo colectivo son nuestra razón de ser "



- a. Cuando el asociado tenga obligaciones pendientes con la entidad
- b. Cuando el asociado haya incurrido en causales de suspensión o exclusión.

**CAPÍTULO IV
REGIMEN DE SANCIONES-
CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS**

ARTICULO 27° CAUSALES DE SANCIÓN. La coordinación de disciplina formulara copia de la sanción a la Junta Directiva de los asociados conforme a los procedimientos señalados en el presente estatuto y en los casos que se constituyan en infracciones al estatuto, reglamento, principios de la Federación y por causales siguientes:

- a) Realizar actos que causen perjuicio inmaterial o material a la **FEDERACION DE CONSEJOS COMUNITARIOS DE COMUNIDADES NEGRAS Y OTRAS ORGANIZACIONES DE ARAUCA**
- b) Utilizar indebidamente o cambiar el destino de los recursos financieros obtenidos por la Federación
- c) Por la inasistencia injustificada a las reuniones de Asamblea General, Junta Directiva y demás actos programados por la administración.

general; Transmitir, desistir o apelar decisiones de árbitros o amigables componedores en cuestiones en que tenga interés frente a terceros, o a los Consejos Comunitarios y otras organizaciones. Asociarse con otras personas naturales o jurídicas para llevar a cabo actos (proyectos convenios) comprendidos en su objeto, o que ayuden a desarrollarlo siempre y cuando tengan relación de medio a fin con éste.

26. Celebrar y ejecutar en general, todos los actos y contratos preparatorios, complementarios o accesorios de todos los anteriores; y todos lo que se

relacionen con la existencia y funcionamiento de la Federación y los demás que sean conducentes al buen logro de los fines sociales, los aportes, donaciones, comodatos, contribuciones, frutos e ingresos en general que obtenga la Federación, los destinará a la realización de sus objetivos.

27. Canalizar aportes del sector privado, de organismos Nacionales e Internacionales, de entidades estatales, como la nación, los departamentos, los municipios y los distritos, así como de personas naturales y jurídicas

Dirección: Calle 11 N° 7-15 Barrio el Chircal Arauca

Email: fecodarauca@gmail.com

Teléfonos: 3222184991- 3102927178

La identidad, la dignidad, el respeto y el trabajo colectivo son nuestra razón de ser "



<p>d) Incumplir las tareas dadas por la Asamblea General y la Junta.</p> <p>e) Por Incumplimiento de las obligaciones pecuniarias de la Federación.</p> <p>ARTICULO 28° SANCIONES. Se establece la siguiente escala de sanciones a los asociados:</p> <p>a) Amonestaciones, que consiste en llamada de atención verbal</p> <p>b) Censura por escrito, con copia a la hoja de vida del asociado</p> <p>c) Multa pecuniaria hasta por el valor de UN (1) SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE.</p> <p>d) Suspensión de los derechos en la Federación hasta por un tiempo de TRES (3) meses</p> <p>e) Exclusión</p> <p>PARÁGRAFO. En lo relacionado con la aplicación de procedimientos, interposición de recursos y aplicación de sanciones relacionados</p> <p>ARTICULO 29° EXCLUSIÓN. La coordinación de disciplina excluirá a los asociados por los siguientes motivos:</p> <p>a) Por infracciones graves a la disciplina social que pueda desviar los fines de la Federación.</p> <p>b) Por delitos que implique penas privativas de la libertad originados por</p>	<p>encaminadas al cabal cumplimiento de los objetivos de los Consejos Comunitarios de comunidades negras y otras formas y expresiones organizativas, y organizaciones de base</p> <p>28. Preparar criterios y proyectos de cooperación técnica Internacional, formular y ejecutar caracterización de poblaciones vulnerables, formular planes de etnodesarrollo, planes de negocios, planes estratégicos y otros afines al crecimiento institucional, Municipal, Regional y Nacional.</p> <p>29. Gestionar por medio de entidades públicas y privadas de nivel Municipal, Departamental, Nacional e Internacional, capacitaciones y diplomados en D.H Y DIH a los líderes de Consejos Comunitarios de comunidades negras y otras formas y expresiones organizativas y organizaciones de base</p> <p>30. Diseñar, gestionar y desarrollar proyectos y programas de comunicación que contribuyan a generar capital social y desarrollo en las poblaciones objetivo de los Consejos Comunitarios de comunidades negras y otras formas y expresiones</p>
--	--

Dirección: Calle 11 N° 7-15 Barrio el Chircal Arauca
 Email: fecodarauca@gmail.com
 Teléfonos: 3222184991- 3102927178

La identidad, la dignidad, el respeto y el trabajo colectivo son nuestra razón de ser "



<p>actos o hechos que afecten el acuerdo asociativo</p> <p>c) Por falsedad o alteración en los informes o documentos que se le requieran</p> <p>d) Por servirse de la Federación en beneficio o provecho de terceros.</p> <p>e) Por actividades desleales contrarias a los principios y valores de la Federación.</p> <p>f) Por entregar a la Federación de bienes de procedencia fraudulenta.</p> <p>g) Por efectuar operaciones ficticias en perjuicio de la Federación, de los asociados o de terceros.</p> <p>h) Por inasistencia consecutiva a tres (3) Asambleas Generales.</p> <p>Por cambiar la finalidad de los recursos financieros obtenidos de la Federación</p> <p>ARTICULO 30° REINCIDENCIA. En el caso de reincidencia las sanciones disciplinarias serán aplicadas de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>a) Después de una (1) amonestación de durante un (1) año, la nueva sanción no podrá ser inferior a la censura.</p> <p>b) Después de dos (2) sanciones durante un (1) años entre las cuales hubiese al menos una (1) de censura, la</p>	<p>organizativas y organizaciones de base</p> <p>PARÁGRAFO: Para el logro de su objeto la Federación presentará en su plan de acción y de etnodesarrollo, una verdadera planificación, así como proyectos ante las entidades públicas, privadas de la nación y del extranjero para canalizar los recursos necesarios y utilizar instrumentos y herramientas para desarrollar investigaciones, estudios científicos, convenciones, seminarios, talleres, foros, ciclos de conferencias; congresos utilizando los medios de comunicación y divulgación con el fin de infundir la importancia y el papel que juegan los Consejos Comunitarios de comunidades negras y otras formas y expresiones organizativas y organizaciones de base, de igual manera se utilizaran los medios que estén a nuestros alcance.</p> <p>ARTÍCULO 8° DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA: Para fortalecer la democracia y el movimiento social negro, afrocolombiano, raizal y palenquero del departamento de Arauca y del país, en el marco de la participación política amparado en los artículos 2°, 40°, 176° de la Constitución política de Colombia y la Ley 649 de 2001, así mismo la ley 70 de 1993 en su artículo 66. De conformidad con el artículo 176 de la Constitución Nacional, establece la circunscripción especial para elegir dos (2) miembros de las comunidades negras</p>
--	---

Dirección: Calle 11 N° 7-15 Barrio el Chircal Arauca

Email: fecodarauca@gmail.com

Teléfonos: 3222184991- 3102927178

La identidad, la dignidad, el respeto y el trabajo colectivo son nuestra razón de ser"



nueva no podrá ser inferior a una suspensión.

c) Después de tres (3) sanciones durante una (1), entre las cuales hubiese al menos una (1) suspensión, la nueva sanción será de exclusión.

ARTICULO 31° ATENUANTES Y AGRAVANTES. Las sanciones disciplinarias se aplicarán teniendo en cuenta los atenuantes y los agravantes, que a continuación se relacionan;

a) Se entenderá como atenuante el cumplimiento oportuno por parte de los asociados de todas las obligaciones desde el ingreso a la Federación y su buen comportamiento.

b) la coordinación de disciplina evaluará el grado de participación e interés de los asociados en el logro de los objetivos sociales.

c) Se entenderá como agravante, rehusarse a hacer caso omiso de las comunicaciones escritas o verbales que hagan llegar los órganos directivos, control y vigilancia de la Federación como miembros de dichos organismos.

ARTICULO 32° CAUSALES DE SANCIÓN. Órganos de dirección y vigilancia. Para los Miembros de la Junta directiva y el Fiscal, además de las causales, sanciones, atenuantes y agravantes anotados, serán también motivo de sanción, el incumplimiento de

del país asegurando así su participación en la Cámara de Representantes, al igual el decreto 1640 de 2020; establece los requisitos para que los consejos comunitarios o forma o expresión organizativa de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, debidamente inscrita y actualizada en el Registro Único Público de instituciones de representativas, expidan avales. El Consejo Nacional electoral reglamentará todo lo relacionado con esta elección, de acuerdo a las posteriores reglamentaciones que se le realicen "FECODA" a través de los niveles territoriales, los Consejos Comunitarios de comunidades negras, formas y expresiones organizativas, y organizaciones de base de las comunidades participará de acuerdo a la normatividad vigente, en los procesos electorales de las regiones donde ejerce influencia organizativa y en asamblea general de las organizaciones asociadas, se tomarán las decisiones para la escogencia de los candidatos de acuerdo a la normatividad para cámara de representante en conformidad al artículo 176 de la CP. Y 66 de la ley 70 de 1993, al igual que para Concejos Municipales, Alcaldías, Asambleas, Gobernación y Juntas administradoras locales, de igual manera, a quien se le decida brindar el respaldo político, FECODA presentara a los candidatos una agenda programática, con el fin de que se firmen unos acuerdos que le permita a "FECODA" una

Dirección: Calle 11 N° 7-15 Barrio el Chircal Arauca

Email: fecodarauca@gmail.com

Teléfonos: 3222184991- 3102927178

La identidad, la dignidad, el respeto y el trabajo colectivo son nuestra razón de ser "



las obligaciones que le correspondan como miembros de dichos órganos.

ARTICULO 33° PROCEDIMIENTOS.

Para la aplicación de sanciones se procederá de la siguiente manera:

Cuando el asociado se encuentra incurso en alguna de las causales de sanción contempladas en el presente estatuto, la coordinación de disciplina dentro de los diez (10) hábiles siguientes realizará una investigación previa, si encuentra que existe mérito suficiente, formulará pliego de cargos al asociado infractor y lo notificará personalmente. De no ser posible está se comunicará por cartas certificadas al domicilio registrado en los archivos de la Federación, si no se hiciera presente dentro de los diez (10) días siguientes, se notificará por edicto o se fijará en la secretaria de la federación en un lugar visible por un término de veinte (20) días hábiles, se dejará constancia de la fecha y hora de fijación y des fijación del edicto, el cual se anexará al expediente del inculpado; al octavo día (08) día hábil siguiente se procederá a nombrar un defensor el cual debe ser de una organización de las comunidades negras del departamento para continuar con el proceso.

Dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, los asociados, su defensor, o apoderado podrá presentar descargos y/o solicitar las pruebas que pretenda hacer valer y que sean

participación directa en la cuestión pública del gobierno.

ARTÍCULO 9° DEL PATRIMONIO: El patrimonio de la FEDERACIÓN DE CONSEJOS COMUNITARIOS, FORMAS Y EXPRESIONES ORGANIZATIVAS Y ORGANIZACIONES DE BASE DE COLOMBIA,

inicialmente es de \$250.000 mil y para futuros Consejos Comunitarios y otras organizaciones se faculta a la Junta Directiva para que fije el monto económico, expresado en un porcentaje (6%) del salario mínimo legal mensual vigente, además de cumplir con todos los requisitos anteriores, según sea el caso. Así como por los bienes que a cualquier título adquiriera con el producto de su patrimonio; por los rendimientos de sus inversiones; por las utilidades que produzcan sus operaciones y actividades; por los aportes que se le hagan en el futuro; por los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que ellos sean; por el valor de las contribuciones que realicen sus benefactores, las donaciones y/o legados que la Federación acepte.

PARAGRAFO 1° DE LOS ACTOS CONTRACTUALES:

En cuanto a los actos contractuales la Federación podrá celebrar contratos, convenios con los entes nacionales, departamentales, locales e internacionales, entes privados ONG nacionales e internacionales que apoyen proyectos y programas con

Dirección: Calle 11 N° 7-15 Barrio el Chircal Arauca

Email: fecodarauca@gmail.com

Teléfonos: 3222184991- 3102927178

La identidad, la dignidad, el respeto y el trabajo colectivo son nuestra razón de ser "



conducentes y pertinentes para el esclarecimiento de los hechos.

La coordinación de disciplina procederá a evaluar los descargos y si establece que la conducta de del asociado acredita sanción, proferirá resolución debidamente aprobada, la cual será notificada en los términos contemplados en la norma

ARTICULO 34° DE LOS RECURSOS.

Contra la resolución de sanción proferida por la Coordinación, la asociada tendrá derecho a interponer los recursos de reposición y apelación.

Ante la Coordinación le corresponde conocer y resolver los recursos de reposición presentados por los asociados dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación de una sanción y los resolverá dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su interposición; de ser resuelto en forma desfavorable al asociado podrá interponer el recurso de apelación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación, ante la coordinación de apelaciones, previamente creado en la Federación, el cual deberá resolver dentro de los quince días (15) hábiles siguientes a su radicación.

ARTÍCULO 35° FALTAS

ABSOLUTAS. Serán faltas absolutas de los miembros de la junta Directiva y

enfoque diferencial relacionados con las expresiones asociadas

ARTÍCULO: 11° DE LOS PACTOS JURÍDICOS. Para el eficaz desarrollo de los objetivos fijados de los **CONSEJOS COMUNITARIOS DE COMUNIDADES NEGRAS, FORMAS Y EXPRESIONES ORGANIZATIVAS, Y**

ORGANIZACIONES DE BASE, podrá adquirir, gravar y enajenar bienes muebles e inmuebles, celebrar actos jurídicos necesarios y en general celebrar todo acto, convenios o contratos que se requiera para el cumplimiento de sus actividades y fortalecimiento político organizativo

ARTÍCULO 12° ASOCIADOS. Son miembros de la organización las personas que pertenezcan a la comunidad negra, afrocolombiana, raizales y palenqueras, así mismo quienes firmaron el acta de constitución y las que posteriormente adhieran a la asociación, previo el lleno de los requisitos previstos en el presente estatuto y se comprometan a cumplir los reglamentos relevantes para su categoría de asociado y a contribuir al logro de los objetivos de la organización

ARTÍCULO 13° CLASES DE ASOCIADOS: Los asociados de la Federación son Fundadores y adherentes.

ARTÍCULO 14° SON ASOCIADOS FUNDADORES DE LA FEDERACIÓN

Dirección: Calle 11 N° 7-15 Barrio el Chircal Arauca

Email: fecodarauca@gmail.com

Teléfonos: 3222184991- 3102927178

La identidad, la dignidad, el respeto y el trabajo colectivo son nuestra razón de ser "



asociados de la Federación. a. La muerte; b. La renuncia irrevocable
c. La incapacidad física permanente.

ARTICULO 36° DE LA ELECCION DE LA JUNTA DIRECTIVA: para efectos de las elecciones, esta serán convocadas por la junta directiva tres meses antes de terminar el periodo legítimo de los elegidos, para el desarrollo de la elección esta se hará mediante presentación de planchas con el sistema nominal.

PARAGRAFO: la elección será en asamblea general terminado el periodo seguidamente se posesionan los elegidos los dignatarios se pueden reelegir

**CAPÍTULO V
ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACION
ASAMBLEA GENERAL
Y JUNTA DIRECTIVA**

ARTICULO 37° ASAMBLEA GENERAL. La Asamblea General de asociados es el organismo máximo de la **FEDERACIÓN DE CONSEJOS COMUNITARIOS DE COMUNIDADES NEGRAS Y OTRAS ORGANIZACIONES DE ARAUCA** y estará integrada por: Consejos Comunitarios de Comunidades negras, Organizaciones Urbanas, Asociaciones, Fundaciones y demás expresiones organizativas de comunidades negras,

DE CONSEJOS COMUNITARIOS, FORMAS Y EXPRESIONES ORGANIZATIVAS Y ORGANIZACIONES DE BASE DE COLOMBIA, Para efectos del presente estatuto, se consideran asociados fundadores quienes suscribieron el presente estatuto, el acta de constitución, quienes idearon, promovieron, convocaron, generaron la creación de la Federación e hicieron los primeros aportes para su conformación,

ARTÍCULO 15° SON ASOCIADOS ADHERENTES, Las personas que después de la constitución de la organización solicitaron inscripción para ser miembros activos de la organización.

ARTICULO 16° PARTICIPACION DE LA MUJER: La mujer como actor político, organizativo, social, cultural y económico en los procesos históricos desde la emancipación de las luchas por la conquista de las libertades y derechos feministas en las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, juega un papel protagónico en la federación con autonomía colectiva en todos los espacios de participación de las comunidades negras de conformidad a la normatividad vigente lo cual le permitirá desde las formas organizativas ejercer liderazgos, desarrollar sus actividades y programas en todas las índoles que les permita un fortalecimiento en sus liderazgos y empoderamiento. Se garantizará a las mujeres negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras,

Dirección: Calle 11 N° 7-15 Barrio el Chircal Arauca

Email: fecodarauca@gmail.com

Teléfonos: 3222184991- 3102927178

La identidad, la dignidad, el respeto y el trabajo colectivo son nuestra razón de ser "



afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del departamento de Arauca, que lideren procesos a fines al igual

PARÁGRAFO. Las decisiones que adopte la Asamblea de asociados serán obligatorias para todas las organizaciones afiliadas, siempre que se hayan tomado de conformidad con las normas legales y con los Estatutos.

ARTICULO 38° FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL.

- a. Establecer políticas y directrices generales de la FEDERACIÓN DE CONSEJOS COMUNITARIOS DE COMUNIDADES NEGRAS Y OTRAS ORGANIZACIONES DE ARAUCA
- b. Velar por el buen funcionamiento de la Federación
- c. Elegir miembros que representan a los asociados ante la Junta Directiva y ante la asamblea de delegados, proponer cambios o reemplazos de sus integrantes cuando lo consideren conveniente.
- d. Aprobar su propio reglamento interno
- e. Estudiar y aprobar los estatutos y reformas
- f. Trazar planes de ampliación o mejoras de las actividades y proyectos de la Federación

su participación por lo menos en un treinta por ciento (30%), de conformidad con la Ley 581 de 2000, el artículo 22 de la Ley 731 de 2002 u otras leyes y normas que las modifiquen, o sustituyan de igual forma las dinámicas propias de las comunidades,

PARAGRAFO PRIMERO: Pese a la normatividad vigente en cuanto a la participación de la mujer, la federación FECODA dentro de su autonomía deja amplia la participación de la mujer sin ninguna excepción ni límite alguno

PARAGRAFO SEGUNDO: las mujeres tendrán los mismos derechos políticos, sociales, culturales, territoriales y económicos en la **FEDERACIÓN DE CONSEJOS COMUNITARIOS, FORMAS Y EXPRESIONES ORGANIZATIVAS Y ORGANIZACIONES DE BASE DE COLOMBIA**, que conlleven al empoderamiento, autónomo tanto en las organizaciones que lideran como en la federación.

ARTICULO 17° PARTICIPACION DE LOS ADULTOS MAYORES, SABEDORES, SABEDORAS, PATRIARCAS Y MATRONAS: En el marco de la tradición, sabiduría y legado de saberes, es de vital importancia y base fundamental para el desarrollo cultural, social, político, económico, ambiental y en todos los ámbitos la participación de nuestros Patriarcas, Matriarcas, sabedoras, sabedores y demás adultos cuyos conocimientos han

Dirección: Calle 11 N° 7-15 Barrio el Chircal Arauca

Email: fecodarauca@gmail.com

Teléfonos: 3222184991- 3102927178

La identidad, la dignidad, el respeto y el trabajo colectivo son nuestra razón de ser "



- g. Decidir, cuando sea el caso, sobre fusión, vinculación o incorporación a la Confederación
- h. Decidir, cuando sea el caso, la disolución y liquidación de la FEDERACIÓN DE CONSEJOS COMUNITARIOS DE COMUNIDADES NEGRAS Y OTRAS ORGANIZACIONES DE ARAUCA
- l. Aprobar o desaprobar los informes que debe rendir semestralmente mente la Junta Directiva.
- j. Fijar las condiciones para el desarrollo de actividades específicas
- k. Autorizar a la Junta Directiva para ejecutar actos cuya cuantía exceda a la fijada por la propia asamblea.
- l. Delegar permanentemente o transitoriamente funciones en la Junta Directiva, siempre y cuando no lo prohíban estos estatutos y la Ley.
- m. Vigilar el cumplimiento de las funciones que competen a la Junta Directiva.
- n. elegir al Fiscal de la Federación el cual no forma parte de la Junta Directiva.
- o. Autorizar a la Junta Directiva para ejecutar actos contractuales de contratación hasta por CIEN (100)

sido fundamentales en la pervivencia de los saberes y la tradición cultural de nuestra etnia, de igual forma la relevancia de la transmisión de saberes a las diferentes generaciones como patrimonio de nuestra comunidad y aporte al etnodesarrollo en cada uno de los territorios donde tiene injerencia la federación.

ARTÍCULO 18° PARTICIPACION DE LA JUVENTUD:

la juventud como fuerza motivadora para la visión del etno desarrollo tendrá una vocería autónoma, legítima y de participación directa en la federación, ocupando espacios de relevancia con el fin de que den continuidad al legado, político e ideológico de la federación sin apartarse de sus objetivos y principios fundamentales por esa razón los jóvenes gozaran de los derechos políticos, sociales, territoriales, económicos y culturales.

PARAGRAFO UNICO: los demás grupos poblacionales quedan inmersos en las respectivas comisiones y el manual interno de la federación, quienes tendrán los mismos derechos de participación en todas las acciones, actividades y programas que desarrolle la federación donde se ejerza influencia organizativa

ARTÍCULO 19° DEBERES. Son deberes de los asociados, además de los establecidos para su condición de asociados de la Federación conforme a el presente estatuto

Dirección: Calle 11 N° 7-15 Barrio el Chircal Arauca

Email: fecodarauca@gmail.com

Teléfonos: 3222184991- 3102927178

La identidad, la dignidad, el respeto y el trabajo colectivo son nuestra razón de ser "



SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES

Autorizar a la Junta Directiva para ejecutar actos contractuales de endeudamiento hasta CIENTO TREINTA (130) SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES

ARTICULO 39° CLASES DE ASAMBLEAS. Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias. Las Ordinarias deberán celebrarse trimestralmente para el cumplimiento de sus funciones regulares para las cuales se convocarán a todos los asociados. Las extraordinarias podrán reunirse en cualquier época del año con el objeto de tratar asuntos previstos o de urgencia que no puedan postergarse hasta la siguiente Asamblea Ordinaria y en ella se tratarán únicamente los asuntos para los cuales hayan sido convocados y los que se deriven estrictamente de éstos.

ARTICULO 40° CONVOCATORIAS A LAS ASAMBLEAS. Las convocatorias para las reuniones ordinarias se harán con quince (15) días calendario de antelación y las extraordinarias cuando se cree la necesidad serán inmediatas. La convocatoria se hará por la secretaría de la junta Directiva mediante carta dirigida, correo electrónico a cada una de las asociados y además aviso público por emisora radial que se escuche en la zona o colando avisos escritos y visibles en

- a. Cumplir el estatuto y Reglamentos adoptados por la Federación.
- b. Acatar decisiones de la Asamblea General y la Junta Directiva
- c. Participar en las Asambleas y reuniones.
- d. Desempeñar con responsabilidad las funciones propias de los cargos para los cuales son elegidos.
- e. Dar a los bienes de la Federación el uso debido para el cual están destinados y velar por su conservación y mantenimiento.
- f. Cumplir con las obligaciones económicas que se establezcan
- g. Participar en las comisiones que designe la Junta Directiva y la asamblea
- h. Colaborar activamente en las actividades, programas, propuestas que emprenda la Federación.

ARTÍCULO. 20° DERECHOS DE LOS ASOCIADOS. Son derechos de los asociados, además de los establecidos para su condición de asociados en lo dispuesto por el estatuto, gozaran de los siguientes derechos:

- a. Participar con voz y voto en las asambleas
- b. Elegir y ser elegido para los cargos directivos de la Federación "FECODA" Y los espacios de representatividad en los diferentes niveles.

Dirección: Calle 11 N° 7-15 Barrio el Chircal Arauca

Email: fecodarauca@gmail.com

Teléfonos: 3222184991- 3102927178

La identidad, la dignidad, el respeto y el trabajo colectivo son nuestra razón de ser "



sitios de reconocida concurrencia de la comunidad. La convocatoria debe informar sobre la fecha, hora y asuntos a tratar en la reunión.

ARTICULO 41° QUÓRUM. La Asamblea de asociados solo podrá sesionar válidamente cuando se cuente con la asistencia de la mitad más una de las asociados.

Si la reunión convocada no se realiza por falta de quórum a la hora señalada, se dará espera de una hora para llevar a cabo la reunión con un número plural de asociadas que represente por lo menos al 20% de las asociadas.

ARTICULO 42° DECISIONES. Las reformas estatutarias, la fijación de aportes extraordinarios y las decisiones que se refieren a la aprobación, liquidación, fusión o incorporación, requerirán el voto de dos terceras partes (2/3) de los asociados presentes. En cualquier otro caso, el quórum decisorio requerido será de la mitad más uno de los asociados presentes en la asamblea.

ARTICULO 43° MESA DIRECTIVA. La Asamblea ordinaria elegirá a los dignatarios de la mesa directiva, nombrando un presidente y secretario adoc para dicha asamblea general. La propuesta del orden del día será preparado por la Junta directiva, pero podrá ser modificado o adicionado por la propia Asamblea general.

c. Examinar la contabilidad, los libros, las actas y, en general todos los documentos de la Federación

d. Participar en las actividades, beneficios y proyectos que la Federación realice a sus afiliados, los cuales no podrán consistir en ningún caso en el reparto de utilidades.

e. el asociado que no asista a las asambleas generales y ordinarias se acogerá a las decisiones de las mayorías de los asistentes.

f. las demás que señalen el estatuto, la asamblea y la junta directiva

ARTÍCULO 21° PUEDEN SER ASOCIADOS:

Los Consejos Comunitarios de Comunidades negras, formas y expresiones organizativas, y organizaciones de base de las comunidades negras, afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del departamento de Arauca y del país, que lideren procesos a fines de acuerdo al Artículo 2.5.1.1.22 del decreto 1640 de 2020 y/o las normas que reglamenten la materia

PARÁGRAFO PRIMERO: para ser parte de la Federación no impide su forma organizativa de genero ni demás lo único es que debe ser es Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras

PARÁGRAFO SEGUNDO: para efectos de la participación a la federación, cada

Dirección: Calle 11 Nª 7-15 Barrio el Chircal Arauca

Email: fecodarauca@gmail.com

Teléfonos: 3222184991- 3102927178

La identidad, la dignidad, el respeto y el trabajo colectivo son nuestra razón de ser "



ARTICULO 44° ELECCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA Y FISCAL. La elección de la Junta Directiva se hará por votación secreta aplicándose el sistema de cociente electoral o el sistema nominal, la decisión sobre el sistema a utilizar se definirá en la misma asamblea. Puede ser reelegido las veces que sea necesaria algún integrante de la Junta Directiva cuando haya mostrado lealtad, compromiso y eficiencia en el desempeño de sus funciones en pro de la Federación

Debe garantizarse la información precisa y oportuna a todos los asociados sobre la decisión de sustitución y sobre el reglamento de elección para asegurar la participación plena en el proceso electoral.

Se estableció a los barrios y sectores rurales como las zonas electorales y asignar a cada una de ellas en forma equitativa el número de delegados principales que se deben elegir en proporción al número de asociados.

La elección debe efectuarse mediante el sistema de voto verbal o secreto, según lo decida la Asamblea General la organización asociada que por alguna causa perdiera la calidad de asociado, o por alguna razón dejare de ser asociado hábil, perderá la calidad de delegado y en tal caso, la Organización a que pertenece elegirá su reemplazo temporal o definitivo en asamblea general para lo cual debe soportar acta de elección.

consejo comunitario, formas y expresiones organizativas, y organizaciones de base designarán dos (2) de sus miembros los cuales participarán con voz y voto en las asambleas generales y extraordinarias

ARTÍCULO 22° REQUISITOS PARA LA AFILIACION. Además de las condiciones a que se refiere el artículo 12, del presente estatuto, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Presentar solicitud escrita a la Junta Directiva
- b. Acreditar la representación legal
- c. En el caso de los Consejos Comunitarios presentar el certificado actualizado expedido por la alcaldía municipal y/o el Registro público único Publico Nacional de Consejos Comunitarios, formas y expresiones organizativas, y organizaciones de base de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras
- d. Para las formas y expresiones organizativas, y organizaciones de base presentar cámara de comercio actualizada y/o Registro público único nacional de Consejos Comunitarios, formas y expresiones organizativas, y organizaciones de base de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras

Dirección: Calle 11 N° 7-15 Barrio el Chircal Arauca

Email: fecodarauca@gmail.com

Teléfonos: 3222184991- 3102927178

La identidad, la dignidad, el respeto y el trabajo colectivo son nuestra razón de ser "



PARAGRAFO Para la elección del Fiscal se inscribirán candidatos y el sistema electoral a aplicar será el de la mayoría absoluta de votos de los asociados hábiles.

ARTICULO 45° ACTAS DE LAS ASAMBLEAS. Lo ocurrido en las Asambleas Generales se hará constar en unas actas y éstas se encabezarán por su número y contendrán por lo menos la siguiente información: Lugar, Fecha, hora de la reunión, forma y antelación de la convocatoria y órgano o persona que convocó, número de los asociados o delegados asistentes a la Asamblea por cada comité, Consejo Comunitario, Organizaciones de base, Fundaciones, demás formas organizativas y/o asociaciones y número de los convocados, los asuntos tratados, las decisiones adoptadas y el número de votos emitidos a favor, en contra o en blanco, los nombramientos efectuados y la fecha y hora de clausura. Ciñéndose en todo caso a las disposiciones legales y reglamentarias.

La Asamblea adoptará el mecanismo para la aprobación del acta: Lectura y aprobación en el momento de finalizar la asamblea o una comisión que se encarga de la misma.

ARTICULO 46°. JUNTA DIRECTIVA. La Dirección de la Federación Estará a cargo de una Junta Directiva, organismo permanente de la dirección de la Federación

b. Las demás que fije la asamblea general, asamblea general junta directiva, el presente estatuto y el manual interno

PARAGRAFO PRIMERO. La asamblea general y la Junta Directiva harán estudio y aprobación de las solicitudes de nuevos afiliados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: las organizaciones creadas por FECODA, y adscritas estarán en disposición de recibir, orientación, directrices y lineamientos políticos, organizativos, culturales, económicos y sociales por la asamblea general, asamblea general y junta directiva

ARTÍCULO 23° ADQUISICIÓN DE LA CALIDAD DE ASOCIADO. Para todos los efectos legales, la calidad de asociado se adquiere a partir de la fecha del acta de la Asamblea General en que conste tal decisión.

ARTÍCULO 24° ASOCIADOS HÁBILES. Son asociados hábiles, los inscritos en el registro social que no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones con la Federación, que al momento de la convocatoria para la celebración de la asamblea general de conformidad con el reglamento que sobre el particular expida la junta, que incluirá lo relativo a las

Dirección: Calle 11 N° 7-15 Barrio el Chircal Arauca

Email: fecodarauca@gmail.com

Teléfonos: 3222184991- 3102927178

La identidad, la dignidad, el respeto y el trabajo colectivo son nuestra razón de ser "



ARTICULO 47° INTEGRACIÓN DE LA JUNTA: La Junta Directiva estará conformada por los siguientes miembros:

- a. Presidente (a)
- b. Vicepresidente(a)
- c. Secretario (a)
- d. Tesorero(a)
- e. 2 Vocales

ARTICULO 48° REUNIONES DE LA JUNTA. La junta Directiva se reunirá por derecho propio cada (1) mes en el lugar, fecha y hora que ella acuerde en secciones extraordinarias cuando lo juzgue necesario.

ARTICULO 49° CONVOCATORIA. La convocatoria se hace mediante comunicación escrita a la residencia de cada integrante de la junta y deberá contener: nombre de la autoridad de la asociación que convoca, sitio, fecha y hora de la reunión, asuntos a tratar, firma del secretario (a) con fecha de la comunicación. La convocatoria debe entregarse con por lo menos tres (3) días hábiles, de antelación a la fecha de la reunión.

ARTICULO 50° QUÓRUM Y DECISIONES. La junta Directiva deliberará válidamente con la presencia de la mitad más uno de sus integrantes y las decisiones se tomarán con votos de la

causales que afecten la habilidad de los asociados.

ARTÍCULO 25° PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE ASOCIADO La calidad de asociado se pierde por:

- a. Retiro voluntario
- b. Exclusión
- c. Disolución y liquidación de la Federación.
- d. Cambio de domicilio permanente a un lugar fuera de la jurisdicción de la Federación.
- e. No acatamiento de las directrices de la Federación.

ARTÍCULO 26° ACEPTACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO. La Junta Directiva aceptará el retiro voluntario de una organización asociada, siempre que medie solicitud por escrito, y esté a paz y salvo con las obligaciones contraídas.

ARTÍCULO 27° PLAZO PARA ACEPTAR EL RETIRO. La Junta Directiva tendrá plazo máximo de quince (15) días calendario para resolver las solicitudes de los asociados

ARTÍCULO 28° IMPROCEDENCIA DEL RETIRO VOLUNTARIO DE LOS ASOCIADOS. La Junta Directiva no concederá el retiro de los asociados en los siguientes casos:

- a. Cuando el asociado tenga obligaciones pendientes con la entidad

Dirección: Calle 11 N° 7-15 Barrio el Chircal Arauca

Email: fecodarauca@gmail.com

Teléfonos: 3222184991- 3102927178

La identidad, la dignidad, el respeto y el trabajo colectivo son nuestra razón de ser "



mitad más uno de los integrantes de la junta presentes en la reunión.

PARAGRAFO. La no asistencia a tres (3) reuniones consecutivas sin causa justificada, por parte de cualquiera de los miembros de la Junta Directiva será motivo suficiente para producir su cambio haciendo la notificación a la organización que representa para que den cumplimiento al presente estatuto de la Federación

ARTICULO 51° REQUISITOS PARA SER MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA.

Para ser miembro de la junta Directiva se requiere:

- a. Ser asociado con antigüedad no inferior a seis (6) años
- b. Ser una persona de reconocida solvencia moral y de aceptación de la comunidad afrodescendiente
- c. Estar a paz y salvo con las obligaciones de la Federación
- d. No haber sido sancionado en los últimos seis (6) por faltas en ninguna forma de expresión organizativa
- e. Residir en el departamento de Arauca
- f. estar dispuesto a prestar sus servicios en beneficio de la Federación sin ánimo de lucro y ser mayor de edad y legalmente capaz
- g. No haber sido expulsado de la Federación ni condenada por delito contra la administración de justicia o

- b. Cuando el asociado haya incurrido en causales de suspensión o exclusión.

CAPÍTULO V: REGIMEN DE SANCIONES- CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS

ARTICULO 29° CAUSALES DE SANCIÓN. La coordinación de disciplina formulará copia de la sanción a la Junta Directiva de los asociados conforme a los procedimientos señalados en el presente estatuto, manual interno y en los casos que se constituyan en infracciones al estatuto, reglamento, principios de la Federación y por causales siguientes:

- a) Realizar actos que causen perjuicio inmaterial o material a la **FEDERACIÓN DE CONSEJOS COMUNITARIOS, FORMAS Y EXPRESIONES ORGANIZATIVAS Y ORGANIZACIONES DE BASE DE COLOMBIA,**
- b) Utilizar indebidamente o cambiar el destino de los recursos financieros obtenidos por la Federación
- c) Por la inasistencia injustificada a las reuniones de Asamblea General, Junta Directiva y demás actos programados por la administración.
- d) Incumplir las tareas dadas por la Asamblea General y la Junta.
- e) Por incumplimiento de las obligaciones pecuniarias de la Federación.

ARTÍCULO 30° FALTAS ABSOLUTAS. Serán faltas absolutas de los miembros

Dirección: Calle 11 N° 7-15 Barrio el Chircal Arauca

Email: fecodarauca@gmail.com

Teléfonos: 3222184991- 3102927178

La identidad, la dignidad, el respeto y el trabajo colectivo son nuestra razón de ser "



de la buena fe Pública o condenada a pena privativa de la libertad por cualquier delito, con excepción de los delitos políticos.

PARÁGRAFO 1o. LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA, aunque ejerzan funciones públicas no adquieren por ese solo hecho la calidad de empleados públicos sus responsabilidades lo mismo que sus incompatibilidades se regirán por las leyes que regulan la materia y las normas generales del presente estatuto.

ARTICULO 52° FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA:

- a. velar por el cumplimiento del presente estatutos y las normas
- b. Adoptar las políticas generales y particulares fijadas por la asamblea.
- c. presentar a la asamblea general el reglamento interno para su aprobación. Expedir el reglamento interno y las normas que se consideren necesarias para la dirección y organización de la Federación
- d. elaborar el presupuesto de ingresos y gastos anualmente, así como el inventario valorizado de los bienes de la Federación.
- e. Rendir informe sobre la administración y gestiones realizadas ante la asamblea de socias.
- f.

de la junta Directiva y asociados de la Federación.

- a. La muerte;
- b. La renuncia irrevocable
- c. La incapacidad física permanente.

PARAGRAFO UNICO: las demás normas y escalas de sanciones quedaran consignadas en el manual interno de la federación de consejos comunitarios y otras organizaciones de Arauca FECODA para su debida aplicación a los asociados que incurran en faltas

**CAPÍTULO VI:
ORGANIZACIÓN Y
ADMINISTRACION, ASAMBLEA
GENERAL, JUNTA DIRECTIVA Y
DIRECCION EJECUTIVA**

ARTICULO: 31° La asamblea general será el organismo máximo de la **FEDERACIÓN DE CONSEJOS COMUNITARIOS, FORMAS Y EXPRESIONES ORGANIZATIVAS Y ORGANIZACIONES DE BASE DE COLOMBIA**, y estará integrada por: Consejos Comunitarios de Comunidades negras, formas y expresiones organizativas, y organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del departamento de Arauca y de Colombia, que lideren procesos a fines o igual.

PARÁGRAFO. Las decisiones que adopte la asamblea general serán obligatorias para todas las

Dirección: Calle 11 Nª 7-15 Barrio el Chircal Arauca

Email: fecodarauca@gmail.com

Teléfonos: 3222184991- 3102927178

La identidad, la dignidad, el respeto y el trabajo colectivo son nuestra razón de ser"



<p>g. Presentar cuando lo considere necesario, a la asamblea general propuesta de reforma de estatutos.</p> <p>h. Aprobar los pronunciamientos, ponencias, investigaciones y estudios que se efectúen en nombre de la Federación</p> <p>i. Autorizar la afiliación a entidades nacionales e internacionales;</p> <p>j. Autorizar la creación o liquidación de capítulos locales y decidir sobre el establecimiento de dichos capítulos en otros lugares del departamento</p> <p>k. Determinar la extensión de las actividades de la Federación a los diferentes municipio del departamento</p> <p>l. Aprobar el informe semestral que el presidente (a) debe presentar a la Asamblea para su aprobación final;</p> <p>m. Velar por el cumplimiento de los presentes Estatutos, de las determinaciones de la Asamblea de asociados y de los propios;</p> <p>n. Proponer a la asamblea la Creación de los Comités y coordinadores permanentes o transitorios que se estimen convenientes, según lo establecido en estos estatutos;</p> <p>o. presentar a la asamblea las hojas de vida de los aspirantes al consejo asesor de la Federación, según lo previsto en estos estatutos;</p> <p>p. Fijar escalas de remuneración cuando a ello haya lugar;</p>	<p>organizaciones afiliadas, siempre que se hayan informado de conformidad con las normas legales y con el estatuto.</p> <p>ARTICULO 32 FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL: la asamblea general tendrá las siguientes funciones</p> <p>a. Fijar los criterios de elecciones internas</p> <p>b. Elegir a la junta directiva y al fiscal</p> <p>c. Nombrar las comisiones accidentales, cargos, dependencias y funcionamiento administrativo.</p> <p>d. Mantener la tesis, filosofía, misión y visión de la federación para lo cual fue creada.</p> <p>e. Definir conflictos que se generen en decisiones tomadas en la asamblea, que vayan en contravía de la tesis y filosofía de la federación.</p> <p>f. Generar avales a los consejos comunitarios, formas y expresiones organizativas, y organizaciones de base para realizar proyectos entre otras actividades.</p> <p>g. Aprobar el plan de acción y el presupuesto anual, para el funcionamiento de la federación</p> <p>h. Solicitar a la junta directiva, coordinación de disciplina, secretaria étnica de planeación y desarrollo, dirección ejecutiva y comisiones los avances de las gestiones y actividades realizadas.</p>
--	---

Dirección: Calle 11 N° 7-15 Barrio el Chircal Arauca

Email: fecodarauca@gmail.com

Teléfonos: 3222184991- 3102927178

La identidad, la dignidad, el respeto y el trabajo colectivo son nuestra razón de ser "



<p>q. Otorgar facultades específicas al Presidente (a)</p> <p>r. Crear distinciones y premios con sus respectivos reglamentos de adjudicación;</p> <p>s. Señalar la cuantía hasta la cual el presidente (a), de manera autónoma puede contratar y comprometer a la Federación sin su autorización expresa;</p> <p>t. Expedir el reglamento de incompatibilidades e inhabilidades que regirá para la Federación;</p> <p>u. Revisar cuando lo estime conveniente, directamente o por medio de personas designadas por ella, los libros y documentos de la Federación</p> <p>v. Nombrar al asesor y revisor fiscal de la federación cuando el caso lo amerite</p> <p>w. Las demás que le señale la Asamblea General</p> <p>CAPÍTULO VI ORGANISMO DE CONTROL</p> <p>ARTICULO 53° FISCAL: el fiscal es el órgano de supervisión y control fiscal de la Federación, será elegido por la asamblea general para un periodo de Cuatro</p>	<p>i. Elegir miembros que representan a los asociados ante la Junta Directiva y ante la asamblea de delegados, proponer cambios o reemplazos de sus integrantes cuando lo consideren conveniente.</p> <p>j. Decidir, cuando lo considere, sobre fusión, vinculación o incorporación a la Confederación</p> <p>k. Decidir, cuando sea el caso, la disolución y liquidación de la FEDERACIÓN DE CONSEJOS COMUNITARIOS, FORMAS Y EXPRESIONES ORGANIZATIVAS Y ORGANIZACIONES DE BASE DE COLOMBIA,</p> <p>l. Autorizar a la Junta Directiva para ejecutar actos administrativos cuya dimensión exceda a la fijada por la propia asamblea.</p> <p>m. Autorizar a la Junta Directiva para ejecutar actos contractuales de contratación hasta por CIENTO (100) SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES</p> <p>n. Autorizar a la Junta Directiva para ejecutar actos contractuales de endeudamiento hasta CIENTO TREINTA (130) SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES.</p> <p>o. Estudiar y recomendar reformas a el estatuto y/o lineamientos internos</p> <p>p. Trazar planes de ampliación y/o mejoras de las actividades y proyectos de la Federación</p>
--	--

Dirección: Calle 11 N° 7-15 Barrio el Chircal Arauca

Email: fecodarauca@gmail.com

Teléfonos: 3222184991- 3102927178

La identidad, la dignidad, el respeto y el trabajo colectivo son nuestra razón de ser "



(6).años

ARTICULO 54°. INTERVENCIÓN E INSPECCIÓN. El fiscal tendrá derecho a intervenir en las deliberaciones de la asamblea general con voz y voto y de junta Directiva con voz pero sin voto. También tendrá derecho a inspeccionar en cualquier momento, las actas y los libros de contabilidad, así como la correspondencia, comprobantes y demás documentos de la Federación

ARTICULO 55° FUNCIONES DEL FISCAL.

- a) Asegurar que las actividades de la Federación, se ejecuten de conformidad con las decisiones de la asamblea general, la junta Directiva, los estatutos, la ley 70 de 1993 y demás bloque de constitucionalidad afro sus decretos y reglamentos.
- b) Verificar que los actos de los órganos de administración se ajusten a las prescripciones legales, a los estatutos y reglamentos.
- c) Colaborar con la entidad encargada del control en cumplimiento de las funciones de esta, así como informarle de los cambios o irregularidades que se presenten con relación a la Federación.
- d) Exigir que se lleven regularmente la contabilidad, las actas y los registros de la Federación

- q. Fijar las condiciones para el desarrollo de actividades específicas
- r. orientar, sugerir, aconsejar frente a las acciones y actividades de la federación
- s. aprobar o desaprobar las actas de las asambleas general
- t. las demás que le fije la asamblea general y el manual interno

PARÁGRAFO ÚNICO: La asamblea general tiene la responsabilidad organizativa, territorial, política, social, cultural y económica de la *Federación de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas y Organizaciones de Base de Colombia*, (FECODA). Para ello se fijará sobre las decisiones que tome la asamblea general, junta directiva, Dirección ejecutiva, comisiones y demás espacios de participación de la federación; al mismo tiempo fijará su propio reglamento interno

ARTICULO 33° CLASES DE ASAMBLEAS. Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias. Las Ordinarias deberán celebrarse trimestralmente para el cumplimiento de sus funciones regulares para las cuales se convocarán a todos los asociados. Las extraordinarias podrán reunirse en cualquier época del año con el objeto de tratar asuntos previstos o de urgencia que no puedan postergarse hasta la siguiente Asamblea Ordinaria y en ella se tratarían únicamente los asuntos para los

Dirección: Calle 11 N° 7-15 Barrio el Chircal Arauca

Email: fecodarauca@gmail.com

Teléfonos: 3222184991- 3102927178

La identidad, la dignidad, el respeto y el trabajo colectivo son nuestra razón de ser "



- e) Inspeccionar los bienes de la Federación y exigir que se tomen las medidas que entiendan a su conservación y seguridad.
- f) Autorizar con su firma los inventarios y balances.
- g) Velar por el cumplimiento de las funciones y deberes de la junta Directiva, los coordinadores y de sus afiliados (a) así como por el libre ejercicio de derechos y deberes de los asociados.
- h) Solicitar a la junta Directiva, la convocatoria a la asamblea extraordinaria en los casos previstos en la ley y los estatutos y vigilar el cumplimiento estricto de las normas y procedimientos de convocatoria, quórum y demás, en las reuniones de asamblea general.
- i) Hacer arqueos de caja, cuando lo juzgue necesario y por lo menos una vez cada semestre.
- j) Denunciar ante la entidad encargada del control, las irregularidades que encuentre en el manejo administrativo y contable de los sistemas.
- k) Solicitar al coordinador de disciplina los procesos que adelanten en contra un asociado
- l) Las demás que le señale la ley, los estatutos y la asamblea general.

cuales hayan sido convocados y los que se deriven estrictamente de éstos.

ARTICULO 34° CONVOCATORIAS A LAS ASAMBLEAS. Las convocatorias para las reuniones ordinarias se harán con quince (15) días calendario de antelación y las extraordinarias cuando se cree la necesidad serán inmediatas. La convocatoria se hará por la secretaría de la junta directiva mediante carta dirigida, correo electrónico a cada una de los asociados y además aviso público por emisora radial que se escuche en la zona o colocando avisos escritos y visibles en sitios de reconocida concurrencia de la comunidad. La convocatoria debe informar sobre la fecha, hora y asuntos a tratar en la reunión.

PARAGRAFO UNICO: en los momentos que se presenten situaciones de pandemias como la del COVID 19, o eventualidades del contexto en el territorio; las reuniones se harán conforme a lo establecido por autoridad competente utilizando las plataformas virtuales a que haya lugar, con el fin de evitar la propagación y así dinamizar y continuar con el funcionamiento de FECODA

ARTICULO 35° QUÓRUM. La Asamblea de asociados solo podrá sesionar válidamente cuando se cuente con la asistencia de la mitad más uno de los asociados.

Dirección: Calle 11 N° 7-15 Barrio el Chircal Arauca

Email: fecodarauca@gmail.com

Teléfonos: 3222184991- 3102927178

La identidad, la dignidad, el respeto y el trabajo colectivo son nuestra razón de ser "



ARTICULO 56° INHABILIDADES PARA SER FISCAL. No pueden ejercer el cargo de fiscal:

- a. Los parientes de: directivos, tesorero, o contador de la Federación dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.
- b. Los socios que hayan sido sancionados por faltas contra los principios y el patrimonio de la Federación.
- c. quienes se haya desempeñado como (presidente, tesorero, revisor fiscal, contadora, así mismo cuando se creen empresas o microempresas y haya ejercido una gerencia de la Federación

CAPÍTULO VII FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA ARTICULO 57° FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PRESIDENTE:

- a. Cumplir con las leyes, decretos autos de la corte y los presentes estatutos
- b. Convocar presidir y dirigir las asambleas generales de la Federación

Si la reunión convocada no se realiza por falta de quórum a la hora señalada, se dará espera de una hora para llevar a cabo la reunión con un número plural de asociados que represente por lo menos al 20% de los asociados.

ARTICULO 36° DECISIONES. Las reformas estatutarias, la fijación de aportes extraordinarios y las decisiones que se refieren a la aprobación, liquidación, fusión o incorporación, requerirán; esta estará a cargo de la asamblea general.

ARTICULO 37° MESA DIRECTIVA. La Asamblea ordinaria elegirá a los dignatarios presidente y secretario ad hoc los cuales presidirán la asamblea. La propuesta del orden del día será preparada por la junta directiva, pero podrá ser modificado o adicionado por la propia asamblea general.

ARTICULO 38° ELECCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA Y FISCAL. La elección de la junta directiva se podrá hacer por consenso, o votación secreta, para efectos de las elecciones, será convocadas por la asamblea general mediante los criterios los cuales se aplicarán en la asamblea general de dicha elección, tres meses antes de terminar el periodo legítimo de los dignatarios de turno; la elección será en asamblea general, terminado el periodo seguidamente se posesionan los elegidos.

Dirección: Calle 11 N° 7-15 Barrio el Chircal Arauca

Email: fecodarauca@gmail.com

Teléfonos: 3222184991- 3102927178

La identidad, la dignidad, el respeto y el trabajo colectivo son nuestra razón de ser "



- c. Gestionar todas las actividades, proyectos y demás temas relacionados con la Federación
- d. Llevar la representación legal, judicial y extrajudicial de la Federación
- e. Firmar todos los contratos, convenios, donaciones y todos los actos que realice la Federación con cualquier ente público, Privado, del orden Municipal, Departamental, Nacional e Internacional
- f. Convocar y presidir las reuniones de junta directiva, fijando de antemano el orden del día para los asuntos a tratar
- g. Responsabilizarse del cumplimiento de las funciones y atribuciones de la junta Directiva
- h. Hacer las convocatorias para la escogencia del Asesor de la Federación
- i. Reglamentar los gastos y el manejo de los recursos
- j. Garantizarle junto con la directiva a los asociados la eficiencia y manejo de la Federación
- k. Presentar ante la asamblea el valor de la cuota semestral
- l. Firmar junto con el secretario(a) las actas de las reuniones de la junta y las asambleas, en las cuales deberá

Los dignatarios de la junta directiva pueden ser reelegidos las veces que sea necesarias, siempre y cuando haya mostrado lealtad, compromiso y eficiencia en el desempeño de sus funciones, al mismo tiempo que sus principios hayan sido orientados a mantener la ideología política e ideológica, filosofía, misión y visión de la Federación

Se garantizará la información precisa y oportuna a todos los asociados sobre la decisión de sustitución y sobre los criterios y el reglamento de elección que adopte la asamblea general con el fin de garantizar la participación plena en el proceso electoral.

El consejo comunitario de comunidades negras, otras formas y expresiones organizativas y organizaciones de base asociada que por alguna causa perdiera la calidad de asociado, o por alguna razón dejare de ser asociado hábil, perderá la calidad de delegado y en tal caso, el consejo comunitario de comunidades negras, la formas y expresiones organizativas, y organizaciones de base a la cual pertenece elegirá su reemplazo temporal o definitivo en asamblea general para lo cual debe soportar acta de elección.

ARTICULO 39° ACTAS DE LAS ASAMBLEAS. Lo ocurrido en las Asambleas Generales se hará constar en unas actas y éstas se encabezarán por su número y contendrán por lo menos la siguiente información: Lugar, fecha,

Dirección: Calle 11 N° 7-15 Barrio el Chircal Arauca

Email: fecodarauca@gmail.com

Teléfonos: 3222184991- 3102927178

La identidad, la dignidad, el respeto y el trabajo colectivo son nuestra razón de ser "



- hacerse constar explícitamente los acuerdos que se aprueban.
- m. Aprobar los informes y balances mensuales de tesorería.
 - n. Velar por que se cumplan los acuerdos aprobados por la asamblea general y la junta directiva.
 - o. Estudiar las solicitudes de los nuevos asociados y ponerla a consideración de la junta directiva para su aprobación o desaprobación.
 - p. Notificar oportunamente a los asociados sobre cualquier cambio o alteración en los planes y tareas cuando las circunstancias lo requieran.
 - q. Presentar cuando el caso lo amerite a la coordinación de disciplina las inquietudes de los asociados.
 - r. En coordinación con el asesor de la federación presentar los proyectos, programas y/o actividades a las entidades públicas privadas y ONG nacionales e internacionales para su debida aprobación
 - s. ñ. Al finalizar el periodo reglamentario de los miembros de la junta directiva, convocar a la asamblea general para presentar los informes de las labores desarrolladas por la junta, del estado financiero y técnico de la Federación y proceder a convocar a la elección de nueva junta directiva y de fiscal.
 - t. o. Autorizar con su firma la correspondencia y demás asuntos de su competencia.

hora de la reunión, forma y antelación de la convocatoria y órgano o persona que convocó, número de los asociados o delegados asistentes a la asamblea por cada Consejo Comunitario, formas y expresiones organizativas, y organizaciones de base y el número de los convocados, los asuntos tratados, las decisiones adoptadas y el número de votos emitidos a favor, en contra o en blanco, los nombramientos efectuados y la fecha y hora de clausura. ciñéndose en todo caso a las disposiciones legales y reglamentarias.

La asamblea adoptará el mecanismo para la aprobación del acta: Lectura y aprobación en el momento de finalizar la asamblea o una comisión que se encarga de la misma.

ARTICULO 40°. JUNTA DIRECTIVA. La dirección de la Federación estará a cargo de una Junta Directiva, organismo permanente de la dirección de la Federación

ARTICULO 41° ESTRUCTURA INTERNA DE LA JUNTA: La Junta Directiva estará conformada por los siguientes miembros:

- a. Presidente (a)
- b. Vicepresidente(a)
- c. Secretario (a)
- d. Tesorero(a)
- e. 2. Delegados (a)

ARTICULO 42° REUNIONES DE LA JUNTA. La junta directiva se reunirá por derecho propio cada mes en el lugar, fecha y hora que ella acuerde en

Dirección: Calle 11 Nª 7-15 Barrio el Chircal Arauca

Email: fecodarauca@gmail.com

Teléfonos: 3222184991- 3102927178

La identidad, la dignidad, el respeto y el trabajo colectivo son nuestra razón de ser "



- u. Elaborar junto con el tesorero (a) el informe narrativo semestral y un balance sobre las gestiones realizadas en pro de la Federación.
- v. Revisar que el tesorero (a), de manera oportuna, deposite todos los fondos a la cuenta bancaria de la federación
- w. Firmar conjuntamente con el tesorero(a) los retiros de fondos para cubrir los Gastos causados
- x. Coordinar las actividades de la Junta directiva y hacer cumplir las decisiones que en ella se tomen.
- y. Rendir informe escrito a la Asamblea General sobre las labores desarrolladas por la Junta Directiva y someter a aprobación los planes y programas de desarrollo de la Federación
- z. Nombrar los diferentes coordinadores Las demás que le asigne la junta o la asamblea general

Parágrafo: nombrar la secretaria Ejecutiva de la federación

ARTICULO 58° FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE.

- a. Reemplazar al presidente(a) en el ejercicio de su cargo, en los casos de ausencia temporal o definida mientras se pronuncia la asamblea general

secciones extraordinarias cuando lo juzgue necesario.

ARTICULO 43° CONVOCATORIA. La convocatoria se hace mediante comunicación escrita a la residencia de cada integrante de la junta y deberá contener: nombre de la autoridad de la asociación que convoca, sitio, fecha y hora de la reunión, asuntos a tratar, firma del secretario (a) con fecha de la comunicación. La convocatoria debe entregarse con por lo menos tres (3) días hábiles, de antelación a la fecha de la reunión.

ARTICULO 44° QUÓRUM Y DECISIONES. La junta Directiva deliberara válidamente con la presencia de la mitad más uno de su integrante y las decisiones se tomarán con votos de la mitad más uno de los integrantes de la junta presentes en la reunión.

PARAGRAFO PRIMERO: La no asistencia a tres (3) reuniones consecutivas sin causa justificada, por parte de cualquiera de los miembros de la junta directiva será motivo suficiente para producir su cambio haciendo la notificación a la organización que representa para que den cumplimiento al presente estatuto de la Federación

ARTICULO 45° REQUISITOS PARA SER MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA. Para ser miembro de la junta Directiva se requiere:

- a. Ser asociado con antigüedad no inferior a un (1) año

Dirección: Calle 11 N° 7-15 Barrio el Chircal Arauca

Email: fecodarauca@gmail.com

Teléfonos: 3222184991- 3102927178

La identidad, la dignidad, el respeto y el trabajo colectivo son nuestra razón de ser "



b. asesorar a los coordinadores e impartirles funciones

b. Las demás funciones que le asigne la junta Directiva.

ARTICULO 59° FUNCIONES DEL SECRETARIO

- a. Redactar las actas de reuniones de la junta directiva y en las de la asamblea general
- b. Colaborar en las diferentes actividades asignadas por la junta.
- c. Mantener al día el libro de afiliadas y el de actas.
- d. Tramitar la correspondencia.
- e. Firmar con la presidenta las actas de las reuniones.
- f. Organizar, conservar y mantener al día el archivo de la Federación y la junta.
- g. Asesorar a la Junta Directiva en las Actividades e informando oportunamente sobre las novedades que se presenten y procurar por que se tomen soluciones correspondientes
- h. Tramitar y mantener actualizado el seguro de manejo de los bienes e inmuebles a favor de la Federación.
- i. Organizar y mantener al día el archivo que se relaciona con el desarrollo de sus funciones y llevar la contabilidad dentro de las normas.

b. Ser una persona de reconocida solvencia moral y de aceptación de la comunidad afrodescendiente

c. Estar a paz y salvo con las obligaciones de la Federación

d. No haber sido sancionado en los últimos seis (6) meses, por faltas en ninguna forma de expresión organizativa

e. Residir en Colombia

f. Estar dispuesto a prestar sus servicios en beneficio de la Federación sin ánimo de lucro y ser mayor de edad y legalmente capaz

g. No haber participado en conspiraciones, golpe organizativo en contra de la junta directiva ni la federación

h. No haber sido expulsado de la Federación ni condenado por delito contra la administración de justicia o de la buena fe pública o condenada a pena privativa de la libertad, con excepción de los delitos políticos.

PARÁGRAFO UNICO: LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA, aunque ejerzan funciones públicas no adquieren por ese solo hecho la calidad de empleados públicos sus responsabilidades lo mismo que sus incompatibilidades se regirán por las leyes que regulan la materia y las normas generales del presente estatuto.

ARTICULO 46° FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA:

Dirección: Calle 11 N° 7-15 Barrio el Chircal Arauca

Email: fecodarauca@gmail.com

Teléfonos: 3222184991- 3102927178

La identidad, la dignidad, el respeto y el trabajo colectivo son nuestra razón de ser "



j. Otras que le sean encomendadas en función de su cargo.

ARTICULO 60° FUNCIONES DEL TESORERO

a. Tramitar y mantener actualizado el seguro de manejo de los bienes e inmuebles de la Federación.

b. Recaudar los dineros de las actividades y proyectos a que hubiere lugar y responder por los fondos y bienes de la Federación.

c. Firmar conjuntamente con el presidente los retiros de fondos para el pago de obligaciones generadas por los servicios de su objeto social.

d. Rendir informe a la Junta Directiva y a la Asamblea General, sobre cuentas canceladas, recaudos, deudores y en general los estados financieros de la Federación

e. Gestionar recaudos de aportes, los cuales se llevará un registro de los a portantes por separado para demostrar claridad al hacer los informes a la entidad que los concede.

f. Consignar los dineros de manera oportuna en la cuenta abierta de la Federación para este fin y manejar los pagos mediante cheques para tener un control real

a. Velar por el cumplimiento del presente estatutos y las normas

b. Adoptar las políticas generales y particulares fijadas por la asamblea.

c. Presentar a la asamblea general el reglamento interno para su aprobación.

d. Expedir el reglamento interno y las normas que se consideren necesarias para la dirección y organización de la Federación

e. Elaborar el presupuesto de ingresos y gastos anualmente, así como el inventario valorizado de los bienes de la Federación.

f. Rendir informe sobre la administración y gestiones realizadas ante la asamblea de asociados.

g. Presentar cuando lo considere necesario, a la asamblea general propuesta de reforma del estatuto.

h. Aprobar los pronunciamientos, ponencias, investigaciones y estudios que se efectúen en nombre de la Federación

i. Autorizar la afiliación a confederaciones nacionales y ONGs internacionales

j. Autorizar la creación o liquidación de capítulos locales y decidir sobre el establecimiento de dichos capítulos en otros lugares del departamento y el país

k. Determinar la extensión de las actividades de la Federación a los diferentes municipios del departamento y del país donde ejerza influencia.

Dirección: Calle 11 N° 7-15 Barrio el Chircal Arauca

Email: fecodarauca@gmail.com

Teléfonos: 3222184991- 3102927178

La identidad, la dignidad, el respeto y el trabajo colectivo son nuestra razón de ser "



- g. recaudar los aportes por inscripción y cuotas de sostenimientos que cancelen las organizaciones asociadas
- h. expedir los paz y salvo de los asociados
- i. mediante oficio solicitar a la organización el pago de sostenimiento cuando se encuentre atrasado
- i. Otras que le sean encomendadas en función de su cargo.

ARTICULO 61° FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS VOCALES

- a. Cumplir las funciones de que señale la junta directiva establecidas en los presentes estatutos y normas legales.
- b. Participar en todas las sesiones de la Junta Directiva
- c. Cumplir con las comisiones y tareas que le encomiende el presidente de la Junta Directiva o la Asamblea en General y asesor de la federación
- d. Comunicar a los asociados sobre los diferentes acuerdos o decisiones de la junta Directiva.
- e. Colaborar con los demás miembros de la junta en las actividades de gestión.
- f. Las demás que señale la asamblea general

- l. Aprobar el informe semestral que el presidente (a) debe presentar a la Asamblea para su aprobación final;
- m. Nombrar mediante terna al revisor fiscal, convocatoria que hará la dirección ejecutiva.
- n. Crear distinciones y premios con sus respectivos reglamentos de adjudicación;
- o. Expedir el reglamento de incompatibilidades e inhabilidades que regirá para la Federación;
- p. Revisar cuando lo estime conveniente, directamente o por medio de personas designadas por ella, los libros y documentos de la Federación.
- q. Las demás que le señale la asamblea general y la Asamblea General

CAPÍTULO VIII: FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTICULO 47° FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PRESIDENTE:

- a. Cumplir con las leyes, decretos autos de la corte y el presente estatuto
- b. llevar la representación legal judicial y extrajudicial de la federación
- c. Convocar presidir y dirigir las asambleas generales de la Federación
- d. Gestionar todas las actividades, proyectos y demás temas relacionados con la Federación

Dirección: Calle 11 N° 7-15 Barrio el Chircal Arauca

Email: fecodarauca@gmail.com

Teléfonos: 3222184991- 3102927178

"La identidad, la dignidad, el respeto y el trabajo colectivo son nuestra razón de ser"



Parágrafo: Los vocales hacen parte a la junta directiva por lo que tienen voz y voto

ARTICULO 62°. FUNCIONES Y RESPONSABILIDAD DEL ASESOR

Las funciones del Asesor son:

- a. Informar a la Federación sobre los procedimientos y actuaciones desarrollados por la Federación con la periodicidad que se determine reglamentariamente.
- b. Realizar los estudios e informes que le sean solicitados por la Federación y la Junta Directiva.
- c. Proponer a la Junta Directiva iniciativas de actuación.
- d. Informar, en los términos que se establezca reglamentariamente, sobre el cumplimiento, por parte de la Federación, de normas o códigos de buenas prácticas que se desarrollen en el seno de estructuras o redes nacionales, departamentales o internacionales en las que se integre la Federación.
- e. Asesorar al Presidente (a) y la Junta directiva de la Federación en proyectos, actividades y programas que beneficien a la federación.
- e. Firmar todos los contratos, convenios, donaciones y todos los actos que realice la Federación con cualquier ente público, Privado, del orden Municipal, Departamental, Nacional e Internacional
- f. Convocar y presidir las reuniones de junta directiva, fijando de antemano el orden del día para los asuntos a tratar
- g. Responsabilizarse del cumplimiento de las funciones y atribuciones de la junta Directiva
- h. Hacer las convocatorias para la escogencia del Asesor de la Federación
- i. Reglamentar los gastos y el manejo de los recursos
- j. Garantizarle junto con la directiva a los asociados la eficiencia y manejo de la Federación
- k. Presentar ante la asamblea el valor de la cuantía del semestral
- l. Firmar junto con el secretario(a) las actas de las reuniones de la junta y las asambleas, en las cuales deberá hacerse constar explícitamente los acuerdos que se aprueban.
- m. Aprobar los informes y balances mensuales de tesorería.
- n. Velar por que se cumplan los acuerdos aprobados por la asamblea general y la junta directiva.
- o. Estudiar las solicitudes de los nuevos asociados y ponerla a consideración de la asamblea general para su aprobación o desaprobación.

Dirección: Calle 11 N° 7-15 Barrio el Chircal Arauca

Email: fecodarauca@gmail.com

Teléfonos: 3222184991- 3102927178

La identidad, la dignidad, el respeto y el trabajo colectivo son nuestra razón de ser "



- f. Coordinar con la junta directiva los proyectos que se deben presentar a las entidades territoriales.
- g. en coordinación con el revisor fiscal cuando lo amerite y la junta directiva ayudar a la elaboración del presupuesto anual
- h. las demás que asigne el presidente(a) y junta directiva

ARTICULO 63° REQUISITOS PARA SER ASESOR:
para ser asesor de la
**FEDERACION DE CONSEJOS COMUNITARIOS DE
COMUNIDADES NEGRAS Y**

OTRAS ORGANIZACIONES DE ARAUCA el aspirante debe contar con el siguiente perfil.

- a) Ser mayor de edad
- b) Ser una persona que tenga sentido de pertenencia con las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras
- c) Estar afiliado a un Consejo Comunitario; Organización, Fundación y/o asociación de comunidades negras del departamento de Arauca para lo cual debe presentar certificación no inferior a un año
- d) Haber desempeñado cargos o funciones con comunidades sociales para ello debe acreditar.
- e) Acreditar título profesional de abogado o licenciado con conocimiento en normatividad afro
- f) Ser una persona honesta

- p. Notificar oportunamente a los asociados sobre cualquier cambio o alteración en los planes y tareas cuando las circunstancias lo requieran.
- q. Presentar cuando el caso lo amerite a la coordinación de disciplina las inquietudes de los asociados.
- ñ. Al finalizar el periodo reglamentario de los miembros de la junta directiva, convocar a la asamblea general para presentar los informes de las labores desarrolladas por la junta, del estado financiero y técnico de la Federación y proceder a convocar a la elección de nueva junta directiva y de fiscal.
- r. Autorizar con su firma la correspondencia y demás asuntos de su competencia.
- s. Elaborar junto con el tesorero (a) el informe narrativo semestral y un balance sobre las gestiones realizadas en pro de la Federación.
- t. Revisar que el tesorero (a), de manera oportuna, deposite todos los fondos a la cuenta bancaria de la federación
- u. Firmar conjuntamente con el tesorero(a) los retiros de fondos para cubrir los Gastos causados
- v. Coordinar las actividades de la Junta directiva y hacer cumplir las decisiones que en ella se tomen.
- w. Rendir informe escrito a la Asamblea General sobre las labores desarrolladas por la Junta Directiva y someter a aprobación los planes y

Dirección: Calle 11 Nª 7-15 Barrio el Chircal Arauca

Email: fecodarauca@gmail.com

Teléfonos: 322184991- 3102927178

La identidad, la dignidad, el respeto y el trabajo colectivo son nuestra razón de ser "



PARAGRAFO PRIMERO Para el nombramiento del asesor se debe presentar la hoja de vida ante la junta directiva

PARAGRAFO SEGUNDO: cuando la federación este solventemente bien económicamente la junta directiva fijara el sueldo del asesor

PARAGRAFO UNICO: el revisor fiscal debe tener sentido de pertenencia por la raza negra, raizal y palenquera

CAPITULO VIII FUNCIONES DE LOS COORDINADORES

ARTÍCULO 64° COMISIÓN DE TIERRAS.

1. Velar por la tenencia de la tierra de los consejos comunitarios del departamento
2. Hacer un censo de los Afrodescendientes que poseen tierras
3. Presentar proyectos de que permitan mejorar el nivel de vida de los campesinos

ARTÍCULO 65° COÓRDINADOR POLÍTICO Y SOCIAL:

1. Ejercer la vocería y en coordinación con el vicepresidente asesorar los coordinadores.
2. Buscar canales de entendimiento con todos los sectores de la sociedad.
3. Velar por el bienestar social de la comunidad en general.
4. Presentar propuestas a la junta directiva y asamblea de planes y tareas.
5. Organizar y coordinar las reuniones de las Plenarias o sesión General de los coordinadores.

programas de desarrollo de la Federación.

- x. Nombrar mediante acto administrativo a los diferentes miembros de la secretaria técnica de planeación, Dirección ejecutiva, Subdirección ejecutiva, Coordinador Nacional, Coordinador departamental, Coordinación regional, Coordinador administrativo y demás cargos que dentro del manual interno se creen.
- y. Las demás que le asigne la asamblea general

PARÁGRAFO ÚNICO: Para los casos a que se refiere el inciso y del presente artículo los actos administrativos serán de libre nombramiento y remoción.

ARTICULO 48° FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE.

- a. Reemplazar al presidente(a) en el ejercicio de su cargo, en los casos de ausencia temporal o definida mientras se pronuncia la asamblea general
- b. Asesorar a los coordinadores e impartirles funciones de acuerdo a las directrices de la asamblea general
- b. Las demás funciones que le asigne la junta Directiva.

ARTICULO 49° FUNCIONES DEL SECRETARIO (A) GENERAL

- a. Redactar las actas de reuniones de la junta directiva y en las de la asamblea general

Dirección: Calle 11 Nª 7-15 Barrio el Chircal Arauca

Email: fecodarauca@gmail.com

Teléfonos: 3222184991- 3102927178

La identidad, la dignidad, el respeto y el trabajo colectivo son nuestra razón de ser "



6. Hacer acercamientos con personalidades del orden Departamental, Nacional e Internacional con el fin de contribuir al fortalecimiento de la federación
7. Evaluar las actividades de los coordinadores.
8. Las demás que le asigne la junta directiva y el presidente

PARÁGRAFO: REUNIONES la coordinación política se reunirá ordinariamente cada vez que lo requieran sus miembros.

ARTÍCULO 66° COORDINACION DE ÉTICA Y DISCIPLINA: TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

- a) Velar por la convivencia de los asociados
- b) Hacer los llamados correctivos de cada miembro de la federación
- c) Llevar el expediente dentro de las funciones de los asociados.
- d) Según el caso sancionar y/o expulsar a los asociados de la federación conforme a lo establecido en el reglamento interno.
- e) Dar cumplimiento al régimen de sanciones, causales y procedimientos según lo expuesto en los estatutos
- f) Servir de mediador en algunos casos de la comunidad Afrodescendiente del departamento.
- g) Las demás que le sean asignadas.

ARTÍCULO 67° COORDINACION DE EDUCACION TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES

- h) Hacer charlas educativas a los miembros de la federación

- b. El secretario (a) general hará parte de la dirección ejecutiva
- c. Colaborar en las diferentes actividades asignadas por la junta.
- d. Mantener al día el libro de afiliados y el de actas.
- e. Tramitar la correspondencia.
- f. Firmar con el presidente las actas de las reuniones.
- g. Organizar, conservar y mantener al día el archivo de la Federación y la junta.
- h. Asesorar a la junta directiva en las actividades e informando oportunamente sobre las novedades que se presenten y procurar por que se tomen soluciones correspondientes
- i. Tramitar y mantener actualizado el seguro de manejo de los bienes e inmuebles a favor de la Federación.
- i. Organizar y mantener al día el archivo que se relaciona con el desarrollo de sus funciones y llevar la contabilidad dentro de las normas.
- j. Otras que le sean encomendadas en función de su cargo.

ARTICULO 50° FUNCIONES DEL TESORERO

- a. Tramitar y mantener actualizado el seguro de manejo de los bienes e inmuebles de la Federación.
- b. Recaudar los dineros de las actividades y proyectos a que hubiere lugar y responder por los fondos y bienes de la Federación.
- c. Firmar conjuntamente con el presidente los retiros de fondos para

Dirección: Calle 11 N° 7-15 Barrio el Chircal Arauca

Email: fecodarauca@gmail.com

Teléfonos: 3222184991- 3102927178

La identidad, la dignidad, el respeto y el trabajo colectivo son nuestra razón de ser "



- | | |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> i) Gestionar las becas del orden Departamental, Nacional e Internacional. j) Presentar proyectos en educación básica, media, técnicos, tecnólogos y profesionales en las diferentes áreas del saber. k) Solicitar al gobierno Departamental el cumplimiento del decreto 1122 de 1998 y demás normas en etnoeducación y estudios de cátedra afrocolombianos y hacerle seguimiento. l) Tener la caracterización de los maestros que se auto reconozcan como afro. m) Participar en los foros y actividades convocadas por la secretaria y el ministerio. n) Llevar el registro de matrículas de los estudiantes afros del Departamento. o) Mantener actualizada una base de datos sobre el nivel académico de toda la población afro del Departamento p) Solicitar a los miembros de la federación las hojas de vida y actualizarla periódicamente. q) Delegar a un representante ante el ICETEX. r) Hacer estricto seguimiento de los proyectos del alfabetización, técnicos, tecnólogos y profesionales s) Plantear las directrices de los beneficiarios de las becas. t) Solicitar informe a la secretaria de educación frente a los proyectos y becas asignados a las comunidades Afro del Departamento | <ul style="list-style-type: none"> el pago de obligaciones generadas por los servicios de su objeto social. d. Rendir informe a la Junta Directiva y a la Asamblea General, sobre cuentas canceladas, recaudos, deudores y en general los estados financieros de la Federación e. Gestionar recaudos de aportes, los cuales se llevará un registro de los aportantes por separado para demostrar claridad al hacer los informes a la entidad que los concede. f. Consignar los dineros de manera oportuna en la cuenta abierta de la Federación para este fin y manejar los pagos mediante cheques para tener un control real g. recaudar los aportes por inscripción y cuotas de sostenimientos que cancelen las organizaciones asociadas h. expedir la paz y salvo de los asociados i. mediante oficio solicitar a la organización el pago de sostenimiento cuando se encuentre atrasado j. Otras que le sean encomendadas en función de su cargo. <p>ARTICULO 51°. FUNCIONES DEL DELEGADO, El delegado tendrá las siguientes funciones</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Asistir a las reuniones de la junta directiva b. Reemplazar en su ausencia temporal o absoluta a cualquier |
|--|---|

Dirección: Calle 11 N° 7-15 Barrio el Chircal Arauca

Email: fecodarauca@gmail.com

Teléfonos: 3222184991- 3102927178

La identidad, la dignidad, el respeto y el trabajo colectivo son nuestra razón de ser"



- u) Solicitar informe a los operadores de los proyectos educativos afro
 - v) Gestionar macro proyectos de formación.
 - w) Presentar la propuesta del CEAF
 - x) Solicitar a los rectores de las Instituciones educativas copia de los PEI
 - y) Hacer mesas de pedagogía con los maestros afros del departamento
 - z) Construir la reseña histórica afroaracana del departamento y mantenerla actualizada
- Las demás que le asigne la comisión política

ARTÍCULO 68° FUNCIONES DE LA COORDINACION DE SALUD

- 9. Velar para que las IPS, EPS brinden una buena salud a los afros
- 10. Presentar proyectos en salud para las comunidades afro descendientes del departamento.
- 11. Elegir una persona responsable con buen perfil para la atención de los afros del departamento que lleguen remitidos al hospital de Arauca
- 12. Tener una base de datos para identificar a que régimen están afiliados los afros del departamento
- 13. Elaborar un plan de acción tendiente a conocer las problemáticas de salud en la comunidad afro
- 14. Las demás que le asigne la comisión política

- miembro de la junta directiva cuando el caso lo amerite
- c. Las demás que le sean asignadas por la asamblea general y la junta directiva

ARTICULO 52: FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA:

- a. Adelantar las acciones de representación ante los entes a que sea delegada por la junta directiva y el presidente
- b. Promover, gestionar e interlocutar en coordinación con la comisión primera las relaciones ante ONGs, embajadas y organismos Internacionales con el fin de dar a conocer la misión, visión y filosofía de la federación. Aplicando a las diferentes convocatorias y propuestas de cualquiera de estos entes
- c. Promover las acciones afirmativas de la federación
- d. Adelantar ante las entidades públicas, privadas e Internacionales relacionamiento que permita articulación de procesos que beneficien a la federación
- e. Hacer requerimientos a las entidades públicas frente al incumplimiento de las acciones, planes de etnodesarrollo y demás vulneraciones a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales

Dirección: Calle 11 N° 7-15 Barrio el Chircal Arauca

Email: fecodarauca@gmail.com

Teléfonos: 3222184991- 3102927178

La identidad, la dignidad, el respeto y el trabajo colectivo son nuestra razón de ser "



ARTÍCULO 69° COÓRDINACION DE PAZ Y DERECHOS HUMANOS tendrá las siguientes funciones

- | | |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> a) Velar por los derechos humanos y el derecho internacional humanitario de todas las comunidades afro del departamento. b) Presentar las debidas denuncia de las violaciones de derechos humanos de las comunidades afro del departamento realizadas por los diferentes actores del conflicto ante los órganos competentes. c) Participar y dar aportes de acuerdo a la realidad de nuestra comunidad afro en las mesas de paz que se instalen en el orden departamental, nacional e internacional. d) Hacer un estudio con el fin de dar planteamientos que conduzcan a una paz estable y duradera. e) Hacer el estudio de riesgo de los dirigentes afros cuando el caso lo amerite y ponerlo a consideración de las Cortes Interamericanas de Derechos Humanos, y Derechos Internacional Humanitario y todos aquellos organismos competentes que propendan en la protección de la integridad física, psicológica y del libre desarrollo político y social de estos a nivel Municipal, Departamental, Nacional e Internacional. f) Solicitar capacitaciones de derechos humanos a la defensoría del y demás órganos defensores de derechos humanos. | <ul style="list-style-type: none"> y palenqueras del departamento y del país f. En coordinación con la comisión primera (política) construir la agenda programática para los candidatos a elección popular, firmar los acuerdos realizados y darlos a conocer a la asamblea general. g. La dirección ejecutiva y el secretario (a) General firmarán las resoluciones y circulares, respecto a los procesos electorales, al igual fijarán los criterios de acuerdo a la normatividad vigente para los aspirantes a elección popular y los darán a conocer a la asamblea general. h. Adelantar el lobby ante los gobernantes que permitan citar a la junta directiva cuando el caso lo amerite i. Servir de instancia e interlocución a los consejos comunitarios, formas y expresiones organizativas, y organizaciones de base adscritas a Fecoda j. Adelantar los trámites correspondientes de solicitud del registro público nacional y las respectivas actualizaciones a los consejos comunitarios, formas y expresiones organizativas, y organizaciones de base adscritas a Fecoda |
|--|---|

Dirección: Calle 11 N° 7-15 Barrio el Chircal Arauca

Email: fecodarauca@gmail.com

Teléfonos: 322184991- 3102927178

"La identidad, la dignidad, el respeto y el trabajo colectivo son nuestra razón de ser"



- g) Establecer un medio de comunicación inmediato con los diferentes consejos, asociaciones y demás formas organizativas para actuar de una forma deliberante.
- h) Registrar ante la defensoría y demás órganos defensores de derechos humanos nacionales e internacionales dicha coordinación
- i) Contactar organizaciones y ONG nacionales e internacionales que contribuyan a la defensa de los derechos humanos y el DIH
- j) Solicitar las garantías necesarias ante el ministerio del interior cuando sean violados nuestro derechos DH Y DIH
- k) Participar en foros, talleres y actividades de derechos humanos y rendir informe.
- l) Gestionar a nivel Municipal, Departamental, Nacional e Internacional capacitaciones y diplomados en D.H Y DIH.
- m) Las demás que le asigne la comisión política

ARTICULO 70° -COÓRDINACION DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUDES.

- a) Velar por el bienestar de la niñez, adolescencia y juventud
- b) Hacer actividades en pro de los niños
- c) Gestionar programas que estimulen a estos jóvenes

- k. Las demás que le asigne la asamblea general, junta directiva y manual interno

PARÁGRAFO UNICO: la dirección ejecutiva y las coordinaciones estarán integrada por los integrantes de cada coordinación, nombrados por el presidente en cada territorio y su estructura estará conformada de la siguiente manera:

- Dirección ejecutiva
- Subdirección ejecutiva
- Coordinador Internacional
- Coordinador nacional
- Coordinadores regionales
- Coordinadores departamentales
- Coordinadores Municipales
- Coordinador administrativo

**CAPÍTULO VII:
ORGANISMO DE CONTROL**

ARTICULO 53°. INTERVENCIÓN E INSPECCIÓN. el fiscal es el órgano de supervisión y control, será elegido para un periodo de siete (7) años reelegible. El fiscal tendrá derecho a intervenir en las deliberaciones de la asamblea general con voz y voto y de junta Directiva con voz, pero sin voto, también tendrá derecho a inspeccionar en cualquier momento, las actas y los libros de contabilidad, así como la

Dirección: Calle 11 N° 7-15 Barrio el Chircal Arauca

Email: fecodarauca@gmail.com

Teléfonos: 3222184991- 3102927178

La identidad, la dignidad, el respeto y el trabajo colectivo son nuestra razón de ser "



ARTÍCULO 71° -COORDINACION DE GÉNERO

- a. Resaltar la dignidad e importancia de la mujer negra en la sociedad
- b. Socializar, Promover, divulgar la ley 1257 de 2008 y leyes de la comunidad afro y sus decretos reglamentarios
- c. Defender a la mujer afro de toda discriminación y/o maltrato físico, sicológico, sexual a que fuere amenazada.
- d. Velar por la libertad, equidad y el bienestar de las mujeres afros en una forma integral.
- e. Consagrar el concepto de la familia conforme a la constitución entre un hombre y una mujer
- f. Promover la defensa y protección de la mujer afro en el ámbito político, cultural y socioeconómico en la región.
- g. Gestionar ante las respectivas entidades públicas, privadas y ONG para que desarrollen actividades tendientes a mejorar el nivel de vida de las mujeres negras raizales y palenqueras en el Departamento de Arauca
- h. velar por el pleno respeto de la integridad física, sicológica de la mujer
- i. Motivar, educar y comprometer a las asociadas en la administración y fiscalización de las actividades de la Federación
- j. educar mediante programas para construir un proyecto de vida individual y colectiva.
- k. respaldar las organizaciones comunitarias, sociales, sindicales y gremiales en sus actividades en pro de la sociedad.

correspondencia, comprobantes y demás documentos de la Federación

ARTICULO 54° FUNCIONES DEL FISCAL.

- a) Asegurar que las actividades de la Federación, se ejecuten de conformidad con las decisiones de la asamblea general, la asamblea general, la junta directiva, y el presente estatuto, la ley 70 de 1993 y demás bloque de constitucionalidad afro sus decretos y reglamentos.
- b) Verificar que los actos de los órganos de administración se ajusten a las prescripciones legales, a el estatuto y reglamentos.
- c) Colaborar con la entidad encargada del control en cumplimiento de las funciones de esta, así como informarle de los cambios o irregularidades que se presenten con relación a la Federación.
- d) Exigir que se lleven regularmente la contabilidad, las actas y los registros de la Federación
- e) Inspeccionar los bienes de la Federación y exigir que se tomen las medidas que entiendan a su conservación y seguridad.
- f) Autorizar con su firma los inventarios y balances.
- g) Velar por el cumplimiento de las funciones y deberes de la junta directiva, los coordinadores y de

Dirección: Calle 11 N° 7-15 Barrio el Chircal Arauca

Email: fecodarauca@gmail.com

Teléfonos: 3222184991- 3102927178

"La identidad, la dignidad, el respeto y el trabajo colectivo son nuestra razón de ser"



- l. Gestionar ante los entes territoriales recursos que permitan desarrollar los programas y actividades a favor de la mujer conforme a la ley y los presentes estatutos.
- m. Rechazar toda agresión y/o violencia ya sea de muerte, física, psicológica, sexual, económica o patrimonial contra la mujer
- n. Determinar y desarrollar las políticas, planes y tareas en beneficio de la Federación
- ñ. Formar parte de otras organizaciones, red de mujeres asociaciones, sindicatos, Organizaciones no gubernamentales, etc. que se propongan actividades semejantes, complementarias o accesorias o que sean de conveniencia general para sus socias o la Fundación misma;
- o. Asociarse con otras personas naturales o jurídicas para llevar a cabo actos comprendidos en su objeto, o que ayuden a desarrollarlo siempre y cuando tengan relación de medio a fin con éste;
- p. las demás que se relacionen con su género

ARTÍCULO 72° COORDINACION DEL ADULTO MAYOR.

- a) velar por el bienestar de los adultos mayores
- b) hacer un censo que permita cuantificar los adultos mayores
- c) presentar planes y acciones a la junta directiva para que sean articuladas en los proyectos
- d) hacer actividades que motiven y suban el auto estima de los adultos mayores

sus afiliados (a) así como por el libre ejercicio de derechos y deberes de los asociados.

- h) Solicitar a la junta directiva, la convocatoria a la asamblea extraordinaria en los casos previstos en la ley y el estatuto y vigilar el cumplimiento estricto de las normas y procedimientos de convocatoria, quórum y demás, en las reuniones de asamblea general.
- i) Hacer arqueos de caja, cuando lo juzgue necesario y por lo menos una vez cada semestre.
- j) Denunciar ante la entidad encargada del control, las irregularidades que encuentre en el manejo administrativo y contable de los sistemas.
- k) Solicitar al coordinador de disciplina los procesos que adelanten en contra del asociado
- l) Las demás que le señale la ley, el estatuto y la asamblea general.

ARTICULO 55° INHABILIDADES PARA SER FISCAL. No pueden ejercer el cargo de fiscal:

- a. Los parientes de: directivos, tesorero, o contador de la Federación dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.
- b. Los asociados que hayan sido sancionados por faltas contra los principios y el patrimonio de la Federación.
- c. Quienes se haya desempeñado como (presidente, tesorero, revisor fiscal, contador, así mismo cuando se creen

Dirección: Calle 11 N° 7-15 Barrio el Chircal Arauca

Email: fecodarauca@gmail.com

Teléfonos: 3222184991- 3102927178

La identidad, la dignidad, el respeto y el trabajo colectivo son nuestra razón de ser "



ARTÍCULO 73° COMISIÓN DE DISCAPACIDAD.

- a) velar por el bienestar de los discapacitados en general
- b) presentar proyectos y evaluar el estado de las personas en discapacidad
- c) tener una base de datos de las personas discapacitadas

ARTÍCULO 74° COMISIÓN CULTURA Y DEPORTE

- a) Rescatar la cultura de nuestra raza
- b) Participar activamente en las actividades y proyectos de cultura y deporte
- c) Presentar a la federación las necesidades para su aprobación
- d) Realizar los eventos culturales del departamentales
- e) Hacer los eventos deportivos de la comunidad afro en diferentes ramas
- f) Velar por que la cultura rescate nuestras costumbres
- g) Las demás que sean asignadas por la el presidente política
- h) Presentar la propuesta para la creación de la emisora (Afro estéreo)

ARTICULO 75° COÓRDINACION DE PROYECTOS.

- a) Formular proyectos de beneficios a la comunidad en general
- b) Crear base de datos que permitan conocer la necesidades de la comunidad con el fin tomar como insumos para la formulación de proyectos
- c) Presentar ante la junta directiva gerente oportunamente los proyectos que se hayan asignados

empresas o microempresas y haya ejercido una gerencia de la Federación

ARTICULO 56° FUNCIONES Y RESPONSABILIDAD DEL ASESOR

Las funciones del Asesor son:

- a. Informar a la Federación sobre los procedimientos y actuaciones desarrollados por la Federación con la periodicidad que se determine reglamentariamente.
- b. Realizar los estudios e informes que le sean solicitados por la Federación y la Junta Directiva.
- c. Proponer a la Junta Directiva iniciativas de actuación
- d. Informar, en los términos que se establezca reglamentariamente, sobre el cumplimiento, por parte de la Federación, de normas o códigos de buenas prácticas que se desarrollen en el seno de estructuras o redes nacionales, departamentales o internacionales en las que se integre la Federación.
- e. Asesorar al presidente (a) y la Junta directiva de la Federación en proyectos, actividades y programas que beneficien a la federación.
- g. En coordinación con el revisor fiscal cuando lo amerite y la junta directiva ayudar a la elaboración del presupuesto anual
- h. las demás que asigne el presidente(a) y junta directiva

ARTICULO 57° REQUISITOS PARA SER ASESOR: para ser asesor de la **FEDERACIÓN DE CONSEJOS**

Dirección: Calle 11 Nª 7-15 Barrio el Chircal Arauca

Email: fecodarauca@gmail.com

Teléfonos: 3222184991- 3102927178

La identidad, la dignidad, el respeto y el trabajo colectivo son nuestra razón de ser "



- d) Capacitarse de acuerdo a las normas requeridas para la presentación de proyectos

ARTICULO 76° COMISIÓN DE SOLIDARIDAD, GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES

Prestar la atención necesaria a las personas más necesitadas de la comunidad

- a) Hacer los requerimientos necesarios a los organismos de socorro en caso de emergencias que se presenten en la comunidad
- b) Solicitar las ayudas necesarias
- c) Hacer el censo de los sitios de alto riesgo
- d) Visitar a las familias más vulnerables de la región y hacer un registro

**CAPÍTULO IX:
CAPÍTULOS LOCALES**

ARTÍCULO 77°. De su creación y funcionamiento: la Federación podrá establecer capítulos en las cabeceras municipales, centros poblados y veredas del departamento de Arauca, en donde hayan Concejos Comunitarios de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, asociaciones de base previa aprobación por la Junta Directiva y su respectiva ratificación por la asamblea general, de las razones que justifiquen su creación. Una vez decretada por la Junta Directiva la creación de un capítulo local y aprobado por la asamblea general, la Junta Directiva deberá proceder a reglamentar su respectivo sistema de administración y funcionamiento.

COMUNITARIOS, FORMAS Y EXPRESIONES ORGANIZATIVAS Y ORGANIZACIONES DE BASE DE COLOMBIA, el aspirante debe contar

con el siguiente perfil.

- a) Ser mayor de edad
- b) Ser una persona que tenga sentido de pertenencia con las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras
- c) Estar afiliado a un Consejo Comunitario; formas y expresiones organizativas, y organizaciones de base del departamento de Arauca y del país para lo cual debe presentar certificación no inferior a tres meses
- d) Haber desempeñado cargos o funciones con comunidades étnicas y sociales lo cual deberá ser acreditado.
- e) Acreditar título profesional de abogado o licenciado con conocimiento en normatividad afro
- f) Ser una persona honesta

PARAGRAFO PRIMERO: Para el nombramiento del asesor se debe presentar la hoja de vida ante la asamblea general

PARAGRAFO SEGUNDO: cuando la federación cuente con solvencia económica la junta directiva fijara el sueldo del asesor

Dirección: Calle 11 N° 7-15 Barrio el Chircal Arauca

Email: fecodarauca@gmail.com

Teléfonos: 3222184991- 3102927178

La identidad, la dignidad, el respeto y el trabajo colectivo son nuestra razón de ser "



CAPÍTULO X:

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 78º. De la disolución y liquidación: la Federación podrá disolverse y liquidarse por las siguientes causales: 1) Por imposibilidad para desarrollar su objeto; 2) Por decisión de la asamblea general; 3) Por cualquiera de las causales contempladas en la Ley.

ARTÍCULO 79º. De la liquidación: En la misma reunión en que se decreta la disolución, la asamblea general fijará el procedimiento para la liquidación del patrimonio de la Federación.

ARTÍCULO 80º. De la liquidadora: La Junta Directiva designará, previa recomendación del presidente de la misma, dos liquidadoras, una principal y su suplente, quien actuará en las faltas absolutas o temporales de la principal.

ARTÍCULO 81º. Del patrimonio final: Los activos líquidos que resulten después de canceladas todas las obligaciones, las cuales se pagarán cumpliendo con la prelación legal si los hubiere, serán entregados a otra entidad sin ánimo de lucro, legalmente reconocida, y cuyos fines sean similares, entidad que será escogida por la asamblea general

CAPITULO

XI DISPOSICIONES FINALES

ARTICULO 82º Las relaciones entre la junta a los asociados se regulan por lo establecido en el presente estatuto, las reformas que posteriormente se realizan el reglamento cuando se creen las empresas o micro empresas lo

CAPITULO IX: DE LAS COMISIONES PERMANENTES

ARTÍCULO 58: DEFINICION. las comisiones del espacio autónomo de la Federación de Consejos Comunitario, Formas y Expresiones Organizativas y Organizaciones de Base de Colombia, son unidades especializadas para el análisis y la discusión, en primer debate, concertación y aprobación de las iniciativas y propuestas que, a nombre de la federación, deban ser discutidos tanto en la asamblea del espacio autónomo como en los espacios mixtos de la asamblea general

FECODA, tendrá 8 comisiones permanentes, pero podrá crear sub comisiones accidentales cuando se presenten temas coyunturales una Secretaría técnica de proyectos y una dirección ejecutiva.

• COMISIONES

Comisión PRIMERA:

Asuntos internacionales, públicos, políticos, participación y fronteras

Comisión SEGUNDA:

Planeación, desarrollo económico, infraestructura, saneamiento básico, y vivienda.

Comisión TERCERA:

Protección social, salud, ICBF, mujer, género y generaciones.

Dirección: Calle 11 N° 7-15 Barrio el Chircal Arauca

Email: fecodarauca@gmail.com

Teléfonos: 3222184991- 3102927178

La identidad, la dignidad, el respeto y el trabajo colectivo son nuestra razón de ser"



presentara la junta directiva a la asamblea general.

ARTICULO 83° La Junta Directiva queda facultada para regular, mediante un reglamento interno, la relación con los asociados por los casos que amerite

ARTICULO 84° La junta Directiva hará todo lo posible por divulgar este estatuto entre los asociados y mantendrá un ejemplar para la consulta de cualquier socio.

ARTICULO 85°. Los miembros a Junta Directiva, el presidente (a), el Asesor, el Fiscal, y miembros de las comisiones, son responsables por acción, omisión y extralimitación en el ejercicio de sus funciones y serán responsables por los perjuicios que causen.

ARTICULO 86° Los presentes estatutos de La **FEDERACION DE CONSEJOS COMUNITARIOS DE COMUNIDADES NEGRAS Y OTRAS ORGANIZACIONES DE ARAUCA** fueron leídos y aprobados por unanimidad, por los asociados fundadores en reunión celebrada en la ciudad de Arauca municipio de Arauca departamento de Arauca el día 10 del mes de octubre de 2016 según consta en el acta N°001/ de 2016

Comisión CUARTA:

Educación, etnoeducación, cultura, recreación y deportes.

Comisión QUINTA:

Territorio, ambiente y recursos minero energéticos.

Comisión SEXTA:

Jurídica, Justicia ancestral, derechos humanos, víctimas, paz y postconflicto.

Comisión SEPTIMA:

Comunicaciones, tics, censos, estadística, innovación, ciencia y tecnología.

Comisión OCTAVA

Ética y Disciplina

PARAGRAFO

PRIMERO:

COMISIONES ACCIDENTALES: En caso de la existencia de temas coyunturales o que no sean recogidas por ninguna de las comisiones, la asamblea general, podrá conformar las comisiones que considere conveniente, a la cual se le definirá un propósito, duración y el número de sus integrantes

PARÁGRAFO

SEGUNDO:

las comisiones excepto la comisión primera que direcciona la política; estarán integradas por un número no mayor a 10 delegados, al mismo tiempo no se podrá ser miembro de más de dos comisiones respectivamente

Dirección: Calle 11 N° 7-15 Barrio el Chircal Arauca

Email: fecodarauca@gmail.com

Teléfonos: 3222184991- 3102927178

La identidad, la dignidad, el respeto y el trabajo colectivo son nuestra razón de ser "



PARAGRAFO TERCERO: La comisión primera estará integrada así:

- El presidente de la federación, quien la presidirá
- Un delegado por los consejos comunitarios
- Un delegado por las organizaciones de base
- Un delegado por las expresiones organizativas.
- Una delegada por las mujeres
- Un delegado por los jóvenes
- Un delegado por la comunidad LGTBI
- Un delegado por la asociación de víctimas
- Un delegado por el sector cultura
- Un delegado por adulto mayor
- Un delegado por los discapacitados
- Un delegado por el grupo de profesionales
- Un delegado por los comerciantes
- Un delegado por los maestros
- Los presidentes de las mesas municipales
- Un delegado por la consultiva departamental
- El comisionado pedagógico
- Consultivos de Alto Nivel
- El consejero (a) de la CAR
- Los delegados al espacio nacional
- Un excandidato a la corporación pública.

Dirección: Calle 11 N° 7-15 Barrio el Chircal Arauca

Email: fecodarauca@gmail.com

Teléfonos: 3222184991- 3102927178

La identidad, la dignidad, el respeto y el trabajo colectivo son nuestra razón de ser "



- Un delegado por municipio para cada órgano elegido en las corporaciones que ostenten la respectiva credencial

PARÁGRAFO CUARTO para ser miembro de la comisión primera, debe acreditar la afiliación o militancia al partido político a que hace parte FECODA, en caso que la persona no esté afiliado al partido político, la asamblea general hará formalmente el retiro de la comisión política

ARTÍCULO 59° COMISIÓN DE ÉTICA Y DISCIPLINA: TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

La comisión de ética y disciplina, estará conformada por siete integrantes, uno por cada municipio; que tenga la idoneidad, respeto, lealtad con el proceso FECODA y sus funciones son:

- a) Velar por la convivencia de los asociados
- b) Hacer los llamados correctivos de cada miembro de la federación
- c) Llevar el expediente dentro de las funciones de los asociados.
- d) Según el caso sancionar y/o expulsar a los asociados de la federación conforme a lo establecido en el reglamento interno.
- e) Dar cumplimiento al régimen de sanciones, causales y procedimientos según los expuesto en el estatuto

Dirección: Calle 11 Nª 7-15 Barrio el Chircal Arauca

Email: fecodarauca@gmail.com

Teléfonos: 3222184991- 3102927178

La identidad, la dignidad, el respeto y el trabajo colectivo son nuestra razón de ser "



- f) Servir de mediador en algunos casos de la comunidad Afrodescendiente del departamento.
- g) Las demás que le sean asignadas por el manual interno

PARAGRAFO UNICO: No podrá ser miembro de la comisión de ética y disciplina quien haya sido sancionado con acto administrativo, en cualquier momento por el proceso FECODA ; las Mesas Municipales podrán enviar requerimiento sobre el comportamiento del integrante de su respectivo municipio y esta será analizada y evaluada por la comisión de ética y disciplina, dado el caso la comisión de ética y disciplina, podrá solicitar a la junta directiva y al presidente la nulidad del acto administrativo por el cual se nombró al integrante, las demás normas quedaran plasmadas en el Manual Interno de la federación

ARTICULO 60° SECRETARIA TECNICA DE PLANEACION: La estructura de la secretaria técnica de planeación, estará conformada de la siguiente manera:

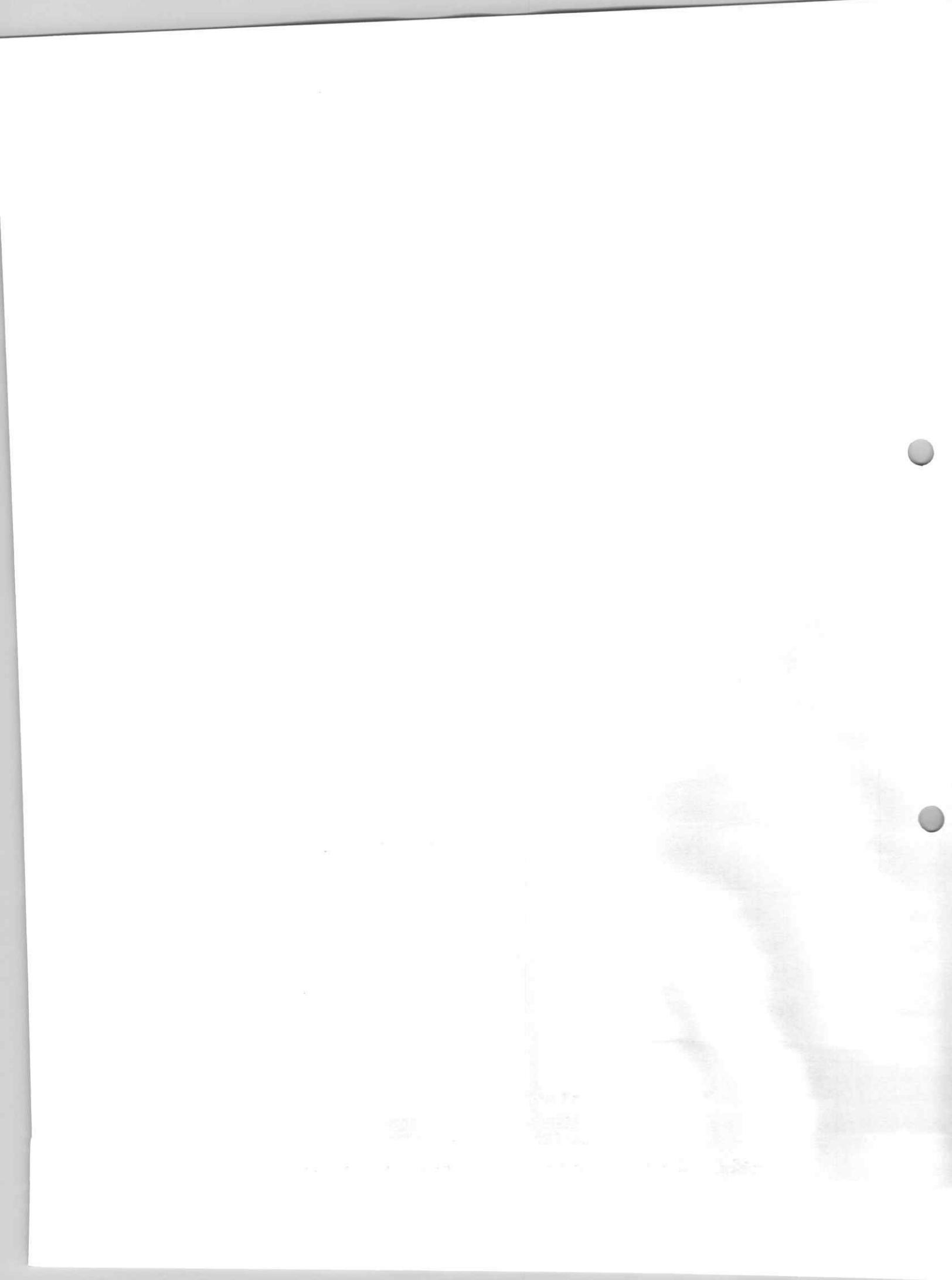
1. Dirección general
2. Subdirector
3. Coordinación administrativa
4. Secretaria técnica
5. Coordinación operativa

Dirección: Calle 11 N° 7-15 Barrio el Chircal Arauca

Email: fecodarauca@gmail.com

Teléfonos: 3222184991- 3102927178

La identidad, la dignidad, el respeto y el trabajo colectivo son nuestra razón de ser "





Entre otras funciones tendrán las siguientes

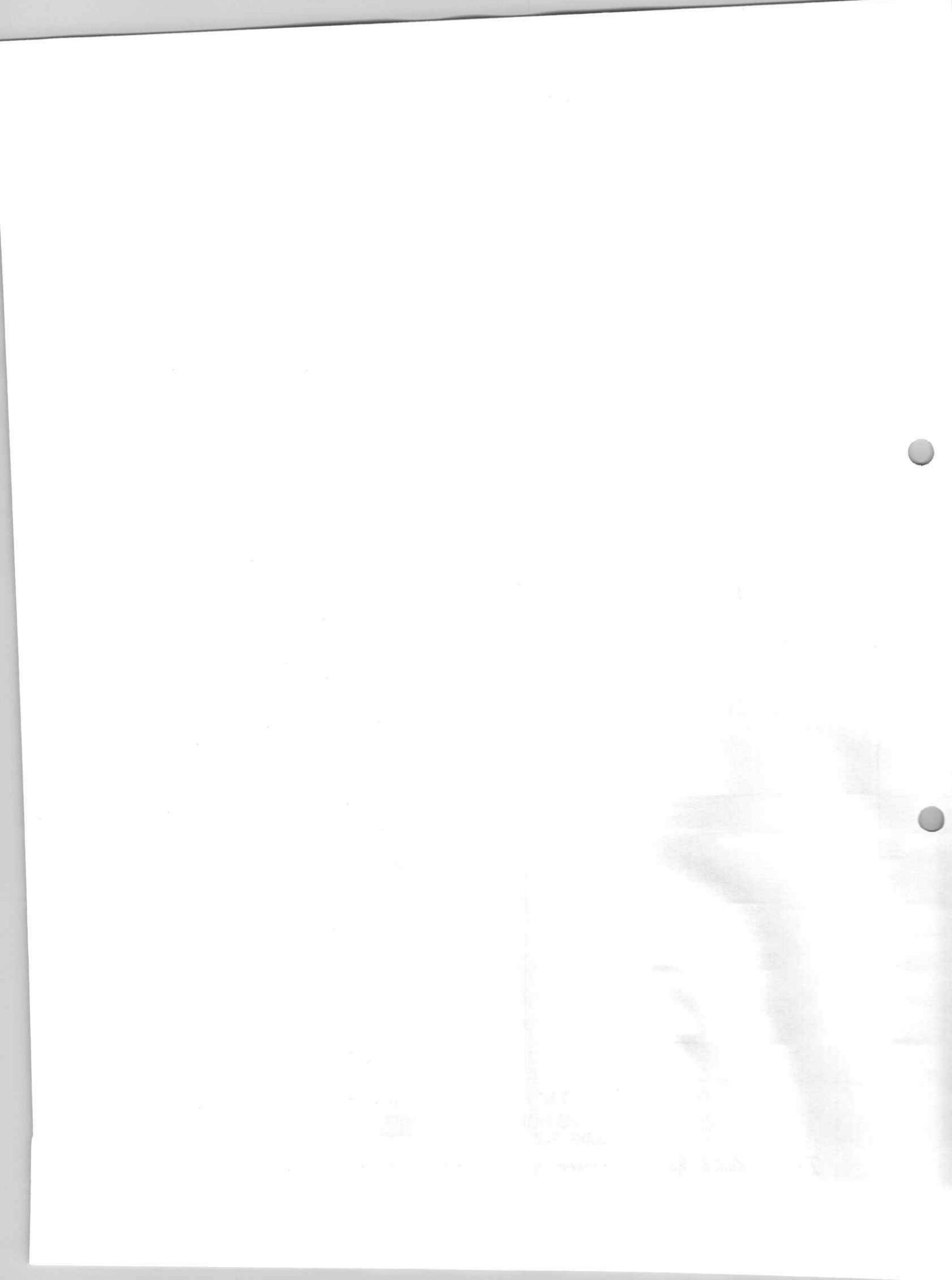
- a) Formular proyectos de beneficios a la comunidad en general
- b) Crear base de datos que permitan conocer la necesidad de la comunidad con el fin de tomar como insumos para la formulación de proyectos
- c) Llevar un registro con código de los consejos comunitarios, formas y expresiones organizativas y organizaciones del base de acuerdo a la distribución de los proyectos designados y ejecutados desde el orden local, nacional e internacional
- d) Crear el banco de proyectos de la federación
- e) Presentar ante la junta directiva oportunamente los proyectos que se hayan formulado
- f) Capacitarse de acuerdo a las normas requeridas para la presentación de proyectos
- g) Radicar y hacer seguimiento a los proyectos, programas y/o actividades a las entidades públicas privadas y ONG nacionales e internacionales para su debida aprobación y ejecución.
- h) Velar por la participación equitativa de los consejos comunitarios de comunidades negras, expresiones, formas organizativas y organizaciones de base que cumplan los requisitos

Dirección: Calle 11 N° 7-15 Barrio el Chircal Arauca

Email: fecodarauca@gmail.com

Teléfonos: 3222184991- 3102927178

La identidad, la dignidad, el respeto y el trabajo colectivo son nuestra razón de ser"





para participar en las diferentes convocatorias ante diferentes entidades.

- i) Las demás asignadas en el Manual Interno

PARÁGRAFO ÚNICO: Las funciones de cada una de estas áreas se fijarán en el reglamento interno o bajo resolución expedida por el presidente y la secretaría general

CAPÍTULO X: CAPÍTULOS LOCALES

ARTÍCULO 61º. De su creación y funcionamiento: la Federación podrá establecer capítulos en las cabeceras municipales, centros poblados y veredas del departamento de Arauca, y en cualquier lugar del país, previa aprobación de la Junta Directiva, dando las razones que justifiquen su creación. Una vez decretada por la Junta Directiva la creación de un capítulo local deberá proceder a reglamentar su respectivo sistema de administración y funcionamiento.

CAPÍTULO XI: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 62º. De la disolución y liquidación: la Federación podrá disolverse y liquidarse por las siguientes causales: 1) Por imposibilidad para desarrollar su objeto; 2) Por decisión de la asamblea general; 3) Por cualquiera de las causales contempladas en la Ley.

Dirección: Calle 11 N° 7-15 Barrio el Chircal Arauca

Email: fecodarauca@gmail.com

Teléfonos: 3222184991- 3102927178

La identidad, la dignidad, el respeto y el trabajo colectivo son nuestra razón de ser"



ARTÍCULO 63°. De la liquidación: En la misma reunión en que se decreta la disolución, la asamblea general fijará el procedimiento para la liquidación del patrimonio de la Federación.

ARTÍCULO 64°. De la liquidadora: La Junta Directiva designará, previa recomendación del Presidente de la misma, dos liquidadoras, una principal y su suplente, quien actuará en las faltas absolutas o temporales de la principal.

ARTÍCULO 65°. Del patrimonio final: Los activos líquidos que resulten después de canceladas todas las obligaciones, las cuales se pagarán cumpliendo con la prelación legal si los hubiere, serán entregados a otra entidad sin ánimo de lucro, legalmente reconocida, y cuyos fines sean similares, entidad que será escogida por la asamblea general

CAPITULO XII:

DISPOSICIONES FINALES

ARTICULO 66° Las relaciones entre la junta a los asociados se regulan por lo establecido en el presente estatuto, las reformas que posteriormente se realizan el reglamento cuando se creen las empresas o micro empresas lo presentara la junta directiva a la asamblea general.

ARTICULO: 67°: La Junta Directiva queda facultada para regular, mediante un reglamento interno, la relación con los asociados por los casos que amerite

ARTICULO 68°: La junta Directiva hará todo lo posible por divulgar este estatuto entre los asociados y mantendrá un

Dirección: Calle 11 N° 7-15 Barrio el Chircal Arauca

Email: fecodarauca@gmail.com

Teléfonos: 3222184991- 3102927178

La identidad, la dignidad, el respeto y el trabajo colectivo son nuestra razón de ser "



ejemplar para la consulta de cualquier asociado.

ARTICULO 69°: Los miembros a Junta Directiva, el presidente (a), el Asesor el Fiscal, y miembros de las comisiones, son responsables por acción, omisión y extralimitación en el ejercicio de sus funciones y serán responsables por los perjuicios que causen.

ARTICULO 70°: la presente modificación del estatuto de La **FEDERACION DE CONSEJOS COMUNITARIOS DE ARAUCA Y OTRAS ORGANIZACIONES DE COLOMBIA**, fueron leídos y aprobados por unanimidad, por los asociados fundadores y adherentes en asamblea general que se realizó en el centro poblado Panamá de Arauca, municipio de Arauquita, departamento de Arauca el día 27 del mes de febrero de 2024 según consta en el acta N°007/ de 2024

NIT: 901019088-1

Dirección: Calle 11 N° 7-15 Barrio el Chircal Arauca

Email: fecodarauca@gmail.com

Teléfonos: 3222184991- 3102927178

La identidad, la dignidad, el respeto y el trabajo colectivo son nuestra razón de ser "



5. Se procede a postulación y elección de los nuevos dignatarios de la federación y para ello fueron postuladas las siguientes personas:

PRESIDENTE: John Jairo Hurtado Hurtado

VICEPRESIDENTE: Walberto Berdugo Arellanos

SECRETARIA: Katherine Caro Uzuriaga

TESORERO: Teodomiro Domínguez

DELEGADO: Gloria Balseiro

DELEGADO: Manuel Hurtado

Al mismo tiempo se postula como FISCAL Líder Manuel Juaquin Ballesta

La asamblea decide por consenso que indica 26 votos para que ocupen los cargos designados. Los nuevos dignatarios firman en señal de aceptación del cargo y las responsabilidades que cada uno conlleva.

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	FECHA DE EXPEDICIÓN	FIRMA
PRESIDENTE	John Jairo Hurtado	17.590.512	31/10/1994	
VICEPRESIDENTE	Walberto Berdugo	19.584.811	05/06/1981	
SECRETARIA	Katherine Caro Uzuriaga	1.062.286.403	15/08/2006	
TESORERO	Teodoro Domínguez	16.885.694	29/05/1987	
DELEGADA	Gloria Balseiro	68.299.345	08/09/2003	
DELEGADO	Manuel Hurtado	6.301.504	08/10/1976	

Dirección: Calle 11 N° 7-15 Barrio el Chircal Arauca

Email: fecodarauca@gmail.com

Teléfonos: 3222184991- 3102927178

La identidad, la dignidad, el respeto y el trabajo colectivo son nuestra razón de ser



Elección de representante legal

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	FECHA DE EXPEDICIÓN	FIRMA
PRESIDENTE	John Jairo Hurtado	17.59.0512	31/10/1994	

FISCAL

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	FECHA DE EXPEDICIÓN	FIRMA
FISCAL	Manuel Joaquin Ballesta	91.321.450	12/08/1985	

6. Seguidamente la secretaria ad hoc Katherine Caro, da lectura al acta la cual fue aprobada por unanimidad por los asistentes,
7. Se da por finalizada la asamblea ordinaria de la federación siendo la 12:00 pm. Con el fin de dar cumplimiento al artículo 2.5.1.1.22 del decreto 1640 a la presente acta se anexan los Registro Único de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior de los Consejos Comunitarios, formas y expresiones organizativas, y organizaciones de base de los departamentos de Arauca, Casanare y el Meta

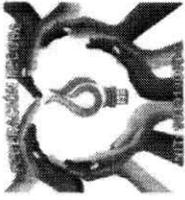
A la presente acta se anexa firmas de la asistencia y es fiel copia de la original

Ildra Ramos M.
ILDRA RAMOS MATURANA
 Secretaria adhoc

Katherine Caro Uzuriaga
KATHERINE CARO UZURIAGA
 secretaria adhoc

Dirección: Calle 11 N° 7-15 Barrio el Chircal Arauca
Email: fecodarauca@gmail.com
Teléfonos: 3222184991- 3102927178

"La identidad, la dignidad, el respeto y el trabajo colectivo son nuestra razón de ser"



**ASAMBLEA FECODA
ASISTENCIA**

FECHA: 27-enero-2024

MOTIVO ASAMBLEA: Asamblea General

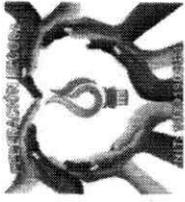
NOMBRES	CEDULA	ORGANIZACION	CARGO	FIRMA
Wiliana Ramirez Cortin	1116492652	Froniera Marques	Fiscal	Wiliana Ramirez
EMILIE ARAUJO FLORENTIN H.	1116789125	ACQUAVENA	R/LEGAL	EMILIE
Katherine Caro U	1062286403	CC. El Oasis	R legal	Katherine Caro U
Nedy Johana Flores	1116778314	Foncoafrove	R/ Legal	Nedy Johana Flores
Marcel Ballista Rob	91721470	Fondrafort	R legal	Marcel Ballista Rob
Edwin Mosquera H.	17594299	CCPA - Comunitario ^{Proyecto}	Presidente	Edwin Mosquera H.
Reinaldo Romanes	13.251.082	Consejo Comunitario ^{Proyecto}	R legal	Reinaldo Romanes
Marcelo Hurtado	6301504	FUM conepa	R/LEGAL	Marcelo Hurtado
Wolberto Berdujo A.	3112813040	Arocaribe.	R/L.	Wolberto Berdujo A.
John Carlo Hortaldo	17590512	FECORA	R legal	John Carlo Hortaldo
Luis Fernando Espinay	84086084	Asistente.	Asistente	Luis Fernando Espinay
Luis Rubiano S.	85488663	Asistente	Asistente	Luis Rubiano S.
Jaime Fardeles Lopez	17584026	Asistente	Asistente	Jaime Fardeles Lopez
Fredy Gomez	9616808	Asistente	Asistente	Fredy Gomez
Yennys Puerto	1116783246	Asistente	Asistente	Yennys Puerto

Dirección: Calle 11 N 7 - 15 Barrio El Chircal - Arauca

Email: fecodarauca@gmail.com

Celular: 3138837940 - 3222184991

La identidad, la dignidad, el respeto y el trabajo colectivo son nuestra razón de ser



**ASAMBLEA FECODA
ASISTENCIA**

MOTIVO ASAMBLEA: Asamblea General
FECHA: 27-enero-2024

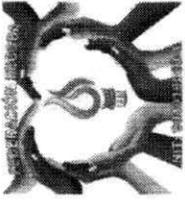
NOMBRES	CEDULA	ORGANIZACION	CARGO	FIRMA
Bosy Luna Iaco	111642870	Audifonar	R/legal.	Bosy Luna Iaco.
Marcos Infante Prieto	1116778910	AmuFroar	Afiliado	Marcos Infante
Praxedis Sittas	49.551.080	"ASONAS"	Presidenta	Praxedis Sittas
Elizabeth Mosquera	40514590	ASONEA	TESORERO	Elizabeth Mosquera
Elia Elis Mora	24245697	ASANEA	Voc	Elia Elis Mora
Jaiuen Romiriz U.	1144176316	CC CHORROS	R legal	Jaiuen Romiriz
Octavio Villegas Aragon	34612497	A Fronera Marques	vicepresidenta	Octavio
Gloria Bulnesio Pavia	68299345	pramantivo (A)	Representativa	Gloria Bulnesio
Nellys Florz Campayo	49746407	Asomonear	secretaria	Nellys Florz C.
Rober to Asprilla	16480980	Asomonear	Delegado (R/L)	Rober to
Nuria Stigall Greenen M	1116774608	FUDAMCAL	R/L	Nuria Stigall
Amelinda Funez	60404422	FUNPACAR	R/L	Amelinda Funez
Smith Cortes Madero	111677730	Synprear	Presoreo	Smith Cortes
Jacqueline Alvarez P.	68297763	Funebrasa	Delegada	Jacqueline Alvarez
YIMAR MINA VAZ	96769004	ASONEA	-	YIMAR

Dirección: Calle 11 N 7 - 15 Barrio El Chirical - Arauca

Email: fecodarauca@gmail.com

Celular: 3138837940 - 3222184991

"La identidad, la dignidad, el respeto y el trabajo colectivo son nuestra razón de ser"



**ASAMBLEA FECODA
ASISTENCIA**

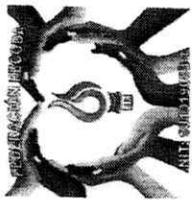
MOTIVO ASAMBLEA: FECORA Asamblea General

FECHA: 27-01-2024

NOMBRES	CEDULA	ORGANIZACION	CARGO	FIRMA
Jennifer Rosendo Chaveira	1416796238	Asamblea FECODA	Afiliada	[Signature]
Johan Alfonso Barros	1.127.348.847	UNIONARPA	Legal	[Signature]
Mariela Bassilek	31.881.766	Amatort	RL	[Signature]
Holger & Dora Garcia	96.165.277	Concejo San Lorenzo	afiliado	[Signature]
Alivia Stefan Garcia	68248680	CC San Lorenzo	RL	[Signature]
Diana Lucia Fernandez	68248556	ASOCIACION AGRUPES	Secretaria	[Signature]
ALFONSO COLLALES	630162			[Signature]
Ingrid Sanchez	1.116.496.261	CC Los Craveños	Representante	[Signature]
Jose Adrian Santana	17596862	CC Los Craveños	Presidente	[Signature]
Luz Amparo Montenegro	24.246.397	ASOCIACION SOLICITUD	Representante	[Signature]
LOS ANTONIOS	10160253	AFYOPESQUIRA	PRES	[Signature]
Adriana Andrea Anco H	7116497509	ASOCIACION FRANCIA MARQUEZ	Afiliada	[Signature]
Miguel Brinkman	129032829	ASAGFA	RL. Presidente	[Signature]
Neira Ines Vasquez	68251976	FRANCIA MARQUEZ ASOCIACION	Presidencia	[Signature]
Orlaneth Torres A	9167050	Distrito		[Signature]

Dirección: Calle 11 N 7 - 15 Barrio El Chirical - Arauca
Email: fecodarauca@gmail.com
Celular: 3138837940 - 322184991

La identidad, la dignidad, el respeto y el trabajo colectivo son nuestra razón de ser.



**ASAMBLEA FECODA
ASISTENCIA**

MOTIVO ASAMBLEA: Asamblea general
 FECHA: Enero 27 de 2024

NOMBRES	CEDULA	ORGANIZACION	CARGO	FIRMA
Samir Araujo	77594241	Asistente	Escorta	<i>[Signature]</i>
Luisa A. B. Vidrigo	17586522	Asistente	Escorta	<i>[Signature]</i>
Franco Melari C.	17595187	Asistente	Escorta	<i>[Signature]</i>
Robinson J. Z.	105915611	ASISTENTE	escorta	<i>[Signature]</i>
Alexia MEZO AUNI	116183 038 1029408594	cc. el oasis	afiliada	<i>[Signature]</i>
Jaker Garcia Lozano	116775319	cc. El Oasis Mesa de concertacion permanente Namp Arauca	Afiliada	<i>[Signature]</i>
Yasmid Burguero	34.602.237 1027941040	afromcas	Rlegu	<i>[Signature]</i>
Lenis Jimena Burgol B.		fuminuca.	rlegal	Lenis Burgol
Marta Jimena Burgol	54258642	Red Mujeres Ethiope coordinadora pgy		<i>[Signature]</i>
Tedoro Dominguez	6885694	A Prescal,	R/L	<i>[Signature]</i>

Dirección: Calle 11 N 7 - 15 Barrio El Chirical - Arauca
 Email: fecodarauca@gmail.com
 Celular: 3138837940 - 3222184991

"La identidad, la dignidad, el respeto y el trabajo colectivo son nuestra razón de ser"

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141045124166



(415)7707212489984(8020) 000014104512416 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 0 1 9 0 8 8	6. DV 1	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Arauca	14. Buzón electrónico 3 4
---	------------	--	------------------------------

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 5	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 1	0 1	82. Nacional
72. Número	1	1	1 0 0 %
73. Fecha	2 0 1 6, 1 0, 1 0	2 0 2 4 0 1 2 7	83. Nacional público
74. Número de notaría			0 . 0 %
75. Entidad de registro	0 3	0 3	84. Nacional privado
76. Fecha de registro	2 0 1 6, 1 0, 1 3	2 0 2 4 0 5, 2 8	1 0 0 . 0 %
77. No. Matricula mercantil	S 0 5 0 0 8 6 8	S 0 5 0 0 8 6 8	85. Extranjero
78. Departamento	8 1	8 1	0 %
79. Ciudad/Municipio	4 8	4 8	86. Extranjero público
			0 . 0 %
			87. Extranjero privado
			0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control Ministerio del Interior	1 8
--	-----

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 4 0 6 0 7		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141045124166



(415)7707212489984(8020) 000014104512416 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Arauca

14. Buzón electrónico

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	101. Número de identificación 1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 4 0 1 2 7
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 1 7 5 9 0 5 1 2	102. DV, 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido HURTADO	105. Segundo apellido HURTADO	106. Primer nombre JOHN
107. Otros nombres JAIRO	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV, 110. Razón social representante legal
98. Representación	101. Número de identificación	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV, 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre, 107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV, 110. Razón social representante legal	
98. Representación	101. Número de identificación	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV, 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre, 107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV, 110. Razón social representante legal	
98. Representación	101. Número de identificación	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV, 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre, 107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV, 110. Razón social representante legal	
98. Representación	101. Número de identificación	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV, 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre, 107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV, 110. Razón social representante legal	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141045124166



(415)7707212489984(8020) 000014104512416 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 0 1 9 0 8 8 1 6. DV 1 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Arauca 14. Buzón electrónico 3 4

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 1 7 5 9 0 5 1 2	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	116. Segundo apellido HURTADO	117. Primer nombre JOHN	118. Otros nombres JAIRO	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 6 1 0 1 0	123. Fecha de retiro
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 6 3 0 1 5 0 4	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	116. Segundo apellido MOSQUERA	117. Primer nombre MANUEL	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 6 1 0 0 1	123. Fecha de retiro
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 1 0 6 2 2 8 6 4 0 3	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	116. Segundo apellido UZURIAGA	117. Primer nombre KATHERINE	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 4 0 2 2 7	123. Fecha de retiro
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 1 6 8 8 5 6 9 4	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	116. Segundo apellido HURTADO	117. Primer nombre TEODOMIRO	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 4 0 2 2 7	123. Fecha de retiro
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 6 8 2 9 9 3 4 5	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	116. Segundo apellido PAUTH	117. Primer nombre GLORIA	118. Otros nombres ESTHER	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 4 0 2 2 7	123. Fecha de retiro

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario 141045124166



(415)7707212489984(8020) 000014104512416 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 0 1 9 0 8 8 | 6. DV 1 | 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Arauca | 14. Buzón electrónico 3 4

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadana 1 3	1 9 5 8 4 8 1 1		COLOMBIA
115. Primer apellido BERDUGO	116. Segundo apellido ARELLANOS	117. Primer nombre WALBERTO	118. Otros nombres 1 6 9
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 4 0 2 2 7	123. Fecha de retiro
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro



Fecha expedición: 2025/02/19 - 08:35:09 **** Recibo No. S000207315 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20250219-0004
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2025.
CODIGO DE VERIFICACIÓN YbsFhA78cn

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: FEDERACIÓN DE CONSEJOS COMUNITARIOS, FORMAS Y EXPRESIONES ORGANIZATIVAS Y ORGANIZACIONES DE BASE DE COLOMBIA

SIGLA: F.E.C.O.D.A

ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL

NIT : 901019088-1

ADMINISTRACIÓN DIAN : ARAUCA

DOMICILIO : ARAUCA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0500868

FECHA DE INSCRIPCIÓN : OCTUBRE 13 DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2025

FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : ENERO 10 DE 2025

ACTIVO TOTAL : 5,000,000.00

GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CALLE 11 7 15

BARRIO : EL CHIRCAL

MUNICIPIO / DOMICILIO: 81001 - ARAUCA

TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3138837940

TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ

TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ

CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : fecodarauca@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CALLE 11 7 15

MUNICIPIO : 81001 - ARAUCA

BARRIO : EL CHIRCAL

CORREO ELECTRÓNICO : fecodarauca@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : fecodarauca@gmail.com



Fecha expedición: 2025/02/19 - 08:35:09 **** Recibo No. S000207315 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20250219-0004
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2025.
CODIGO DE VERIFICACIÓN YbsFhA78cn

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : S9499 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2016 SUSCRITA POR ACTA DE CONSTITUCION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 4109 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 13 DE OCTUBRE DE 2016, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA FEDERACION DE CONSEJOS COMUNITARIOS DE COMUNIDADES NEGRAS Y OTRAS ORGANIZACIONES DE ARAUCA SIGLA FECODA.

CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

- 1) FEDERACION DE CONSEJOS COMUNITARIOS DE COMUNIDADES NEGRAS Y OTRAS ORGANIZACIONES DE ARAUCA SIGLA FECODA
Actual.) FEDERACIÓN DE CONSEJOS COMUNITARIOS, FORMAS Y EXPRESIONES ORGANIZATIVAS Y ORGANIZACIONES DE BASE DE COLOMBIA

CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2016 SUSCRITO POR ACTA DE CONSTITUCION REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 4109 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 13 DE OCTUBRE DE 2016, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE FEDERACION DE CONSEJOS COMUNITARIOS DE COMUNIDADES NEGRAS Y OTRAS ORGANIZACIONES DE ARAUCA SIGLA FECODA POR FEDERACIÓN DE CONSEJOS COMUNITARIOS, FORMAS Y EXPRESIONES ORGANIZATIVAS Y ORGANIZACIONES DE BASE DE COLOMBIA

CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES ASOCIACION

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-1	20240127	ASAMBLEA ORDINARIA GENERAL	ARAUCA	RE01-6383	20240528

CERTIFICA - VIGENCIA

QUE LA DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA (VIGENCIA) ES HASTA EL 10 DE OCTUBRE DE 2116

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA FEDERACION TIENE COMO OBJETIVOS GENERALES. 1EL OBJETIVO PRINCIPAL DE LA FEDERACIÓN SERÁ REVINDICAR Y PROMOVER LOS DERECHOS HUMANOS TERRITORIALES, SOCIALES, ECONÓMICOS, CULTURALES, AMBIENTALES Y/O POLÍTICOS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS. 2. FECODA VELARA POR LA DEFENSA DE LOS



Fecha expedición: 2025/02/19 - 08:35:09 **** Recibo No. S000207315 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20250219-0004

LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2025.

CODIGO DE VERIFICACIÓN YbsFhA78cn

DERECHOS DE LOS NEGROS, AFRODESCENDIENTES, RAIZALES Y PALENQUERAS EN EL MARCO DE LA CONSTITUCIÓN, LAS LEYES, DECRETOS, AUTOS, COMPES, RESOLUCIONES EN EL MARCO DE LA CONSTITUCIONALIDAD AFRODESCENDIENTE. 3. DESARROLLO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN INTEGRAL PARA NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES, ADOLESCENTES, Y PARA SUS FAMILIAS. 4. LA FEDERACIÓN, COMO GRUPO ÉTNICO CONFORME A LO DISPUESTO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA NACIONAL, LA LEY 70 DE 1993 Y DEMÁS LEYES Y NORMAS QUE HACEN PARTE AL BLOQUE DE CONSTITUCIONALIDAD. SU ACCIONAR ESTARÁ ORIENTADO EN LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO, PROMOVER, PLANIFICAR, DISEÑAR, FORMULAR, GESTIONAR, EJECUTAR EVALUAR Y HACER SEGUIMIENTO A LAS POLÍTICAS DE ESTADO, PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE BENEFICIEN A ESTA POBLACIÓN PARA QUE POSIBILITEN LA INTERACCIÓN DE LAS DIFERENTES EXPRESIONES ORGANIZATIVAS DE COMUNIDADES NEGRAS EN IGUALDAD DE CONDICIONES. HACER QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS DE LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS Y LEGISLATIVA QUE AFECTEN SUSCEPTIBLEMENTE A LAS COMUNIDADES NEGRA AFROCOLOMBIANA, RAIZAL Y PALENQUERA DEL PAÍS. 5. VELAR, PROMOVER Y DIFUNDIR LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO, POR MEDIO DE CONVENIOS CON ORGANIZACIONES LOCALES, NACIONALES, DEPARTAMENTALES E INTERNACIONALES QUE PERMITAN CONTRIBUIR A LA BÚSQUEDA DE UNA PAZ ESTABLE Y DURADERA. DESARROLLAR PROGRAMAS DE READAPTACIÓN LABORAL Y REINSECCIÓN CIUDADANA EN LA VIDA PRODUCTIVA DE PERSONAS DESVINCULADAS DE LOS GRUPOS ARMADOS ILEGALES, CUYOS MIEMBROS SEAN APOYADOS POR ORGANISMOS ESTATALES, PRIVADOS, NACIONALES E INTERNACIONALES, DENTRO DE LAS NORMAS CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN EL MARCO DEL POST CONFLICTO. 6. GESTIONAR ANTE LAS ENTIDADES, LOCALES, DEPARTAMENTALES, NACIONALES E INTERNACIONALES, MEDIANTE PROYECTOS, DONACIONES, HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y MAQUINARIA QUE PERMITAN FORTALECER Y TECNIFICAR EL SECTOR AGROPECUARIO DE LOS CONSEJOS COMUNITARIOS DE COMUNIDADES NEGRAS, FORMAS Y EXPRESIONES ORGANIZATIVAS, Y ORGANIZACIONES DE BASE. 7. MAQUINARIAS QUE PERMITAN FORTALECER Y TECNIFICAR EL SECTOR AGROPECUARIO DE LOS CONSEJOS COMUNITARIOS DE COMUNIDADES NEGRAS Y OTRAS FORMAS Y EXPRESIONES ORGANIZATIVAS, Y ORGANIZACIONES DE BASE DE LAS COMUNIDADES DE COLOMBIA. 8. GESTIONAR ANTE LAS RESPECTIVAS ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS Y ONG PARA QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES CON ENFOQUE DIFERENCIAL QUE PERMITAN ELEVAR EL NIVEL DE VIDA DE LOS AFRODESCENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y COLOMBIA. 9. PROMOVER EL RESCATE DE LA CULTURA NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZALES Y PALANQUERAS POR MEDIO DE LA GESTIÓN ANTE ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS DEL ORDEN MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONALES PARA LA CREACIÓN DE PROGRAMAS Y FOROS, ENCUENTROS Y CONVENCIONES DEPARTAMENTALES, NACIONALES Y LATINOAMERICANOS PARA RESCATAR LA TRADICIÓN ORAL, ASÍ MISMO LA CREACIÓN DE GRUPOS DE DANZAS, REINADOS DE BELLEZA AFROS, ESCUELAS DE LA GUARDIA CIMARRONA, APOYO Y FORTALECIMIENTO A GRUPOS CULTURALES, CONMEMORACIÓN DE FECHAS ALUSIVAS AFRODESCENDIENTES, Y LA PROMOCIÓN DE LAS COSTUMBRES Y TRADICIONES GASTRONÓMICAS. 10. SENSIBILIZAR UN CAMBIO DE ACTITUD Y DE APTITUD EN LAS ORGANIZACIONES QUE CONTRIBUYAN AL FORTALECIMIENTO POLÍTICO, ORGANIZATIVO. CULTURAL Y ECONÓMICO CON EL FIN DE DERROTAR LOS 4 ASPECTOS DE LA POBREZA (1. POBREZA ESPIRITUAL, 2. POBREZA MENTAL, 3. POBREZA FÍSICA 4. POBREZA ECONÓMICA), CONSTRUYENDO EN CADA UNA DE ELLAS UN PARADIGMA QUE LES PERMITA GENERAR CAPITAL SOCIAL Y PATRIMONIAL, EL FIN DE QUE SE AUTO RECONOZCAN E IMPULSAR EMPRESAS CREATIVAS, CON CAPACIDAD DE SALIR ADELANTE, MEDIANTE LA ASOCIATIVIDAD, LA INTEGRACIÓN Y LA VINCULACIÓN A LAS MÚLTIPLES OPORTUNIDADES DE NEGOCIOS QUE EXISTEN EN LOS ÁMBITOS LOCALES, REGIONALES, NACIONALES E INTERNACIONALES. 11. IMPULSAR LA ECONOMÍA SOLIDARIA, FORMULAR UNA CULTURA DE AHORRO Y ORIENTAR ESOS RECURSOS QUE SE EMPIECEN A GENERAR HACIA LA CONFORMACIÓN DE MODELOS EMPRESARIALES ASOCIATIVOS, DONDE LAS PERSONAS MENOS



Fecha expedición: 2025/02/19 - 08:35:09 **** Recibo No. S000207315 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20250219-0004

LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2025.

CODIGO DE VERIFICACIÓN YbsFhA78cn

FAVORECIDAS PUEDAN INTEGRARSE EN ASOCIO CON EMPRESARIOS E INVERSIONISTAS PRIVADOS, A NEGOCIOS FORMALES EXITOSOS Y DE ALTA CREACIÓN DE CAPITAL Y PATRIMONIO. ASÍ MISMO, EL AHORRO PODRÁ ORIENTARSE AL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES BÁSICOS DE LOS HOGARES DE CADA MIEMBRO DE SU ORGANIZACIÓN COMO SON EL PAGO DE SERVICIOS PÚBLICOS, MEJORAMIENTO O COMPRA DE VIVIENDA, EDUCACIÓN, ALIMENTACIÓN, ATENCIÓN DE CALAMIDADES DOMÉSTICAS, ENTRE OTRAS. 12. PROMOVER MODELOS DE DEMOCRATIZACIÓN ECONÓMICA QUE PERMITA CANALIZAR LAS POTENCIALIDADES QUE GENEREN LOS CONSEJOS COMUNITARIOS, FORMAS Y EXPRESIONES ORGANIZATIVAS, Y ORGANIZACIONES DE BASE DE LOS RECURSOS DE LAS PERSONAS MENOS FAVORECIDAS DE SUS ORGANIZACIONES, INTEGRADOS A LAS POTENCIALIDADES Y RECURSOS DE LOS ESTRATOS SOCIO- ECONÓMICOS MÁS ALTOS, CON EL FIN DE CREAR MICROEMPRESAS Y EMPRESAS AUTO SOSTENIBLES ASOCIATIVAS EXITOSAS QUE AYUDEN EFECTIVAMENTE A DISMINUIR LAS DESIGUALDADES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES. 13. RESALTAR LA DIGNIDAD E IMPORTANCIA DE LOS CONSEJOS COMUNITARIOS DE COMUNIDADES NEGRAS, FORMAS Y EXPRESIONES ORGANIZATIVAS, Y ORGANIZACIONES DE BASE DE LAS COMUNIDADES, PROMOVER, DIVULGAR LA LEY 70 DE 1993 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS. 14. FORTALECER ADMINISTRATIVAMENTE, JURÍDICAMENTE Y EL GOBIERNO PROPIO DE LOS CONSEJOS COMUNITARIOS DE COMUNIDADES NEGRAS Y OTRAS FORMAS Y EXPRESIONES ORGANIZATIVAS, Y ORGANIZACIONES DE BASE DE TODA DISCRIMINACIÓN RACIAL EN TODAS SUS MANIFESTACIONES YA SEA POR LA EXCLUSIÓN Y NO RECONOCIMIENTO DE LAS MISMAS. 15. PROMOVER LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROMOCIÓN EMPRESARIAL, COMO MEDIOS PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS CONSEJOS COMUNITARIOS DE COMUNIDADES NEGRAS Y OTRAS FORMAS Y EXPRESIONES ORGANIZATIVAS, Y ORGANIZACIONES DE BASE DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS. 16. IMPULSAR PROYECTOS PRODUCTIVOS Y DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR CAMPESINO DE LA REGIÓN, Y ASÍ MISMO ELEVAR EL FORTALECIMIENTO DE LOS CONSEJOS COMUNITARIOS DE COMUNIDADES NEGRAS Y OTRAS FORMAS Y EXPRESIONES ORGANIZATIVAS, Y ORGANIZACIONES DE BASE EN PRODUCCIÓN, POST COSECHA Y AGROINDUSTRIAL, ACORDE A LAS NECESIDADES DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y DEL PAÍS DE ACUERDO A LOS PROGRAMAS Y POLÍTICAS PARA LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTE E INTEGRAR CON ELLO EL ÁMBITO POLÍTICO, CULTURAL Y SOCIOECONÓMICO. 17. INCREMENTAR LAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y COMERCIALES DE NEGOCIOS Y MUESTRAS EMPRESARIALES A NIVEL LOCAL, REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL GESTIONAR ANTE LAS RESPECTIVAS ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS Y ONG PARA QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES CON ENFOQUE DIFERENCIAL QUE PERMITAN FORTALECER LOS CONSEJOS COMUNITARIOS DE COMUNIDADES NEGRAS Y OTRAS FORMAS Y EXPRESIONES ORGANIZATIVAS, Y ORGANIZACIONES DE BASE DE LAS COMUNIDADES. 18. IMPLEMENTAR Y DESARROLLAR CENTROS DE NEGOCIOS ESTRATÉGICOS QUE PERMITAN DESCUBRIR NUEVOS NICHOS DE MERCADO EN EL ORDEN LOCAL, REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, Y PRESTAR EL APOYO, LA ASESORÍA Y EL ACOMPAÑAMIENTO PROFESIONAL ADECUADO PARA CONVERTIR EN REALIDAD LAS NUEVAS IDEAS DE NEGOCIO. IMPLEMENTAR MECANISMOS DE EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN CON EL FIN DE ABRIR ESPACIOS DE MERCADEO DEL ORDEN NACIONAL E INTERNACIONAL. 19. IMPLEMENTAR PROGRAMAS DE SOCIALIZACIÓN DE LA CÁTEDRA DE ESTUDIOS AFROCOLOMBIANOS Y ETNOEDUCACIÓN EN TODAS LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DEL ORDEN LOCAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL CONFORME AL DECRETO 1122-98. CREACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE CENTRO EDUCATIVO AFRODESCENDIENTE (CEAF) PARA LA POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA CREACIÓN DE LA EMISORA (AFROARAUCANA STÉREO). IMPLEMENTAR PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y REENTRENAMIENTO LABORAL A LOS CONSEJOS COMUNITARIOS DE COMUNIDADES NEGRAS, FORMAS Y EXPRESIONES ORGANIZATIVAS, Y ORGANIZACIONES DE BASE QUE NO HAN TENIDO VINCULACIÓN A EMPRESAS PÚBLICAS Y PRIVADAS, CON EL OBJETO DE ORIENTARLOS A ESQUEMAS EMPRESARIALES ASOCIATIVOS, QUE LES PERMITA SALIR CON ÉXITO DE LA SITUACIÓN DE DESEMPLEO. 20. IMPLEMENTAR PROGRAMAS DE



Fecha expedición: 2025/02/19 - 08:35:09 **** Recibo No. S000207315 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20250219-0004

LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUENE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2025.

CODIGO DE VERIFICACIÓN YbsFhA78cn

ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA Y CAPACITACIÓN A TODOS LOS CONSEJOS COMUNITARIOS DE COMUNIDADES NEGRAS Y OTRAS FORMAS Y EXPRESIONES ORGANIZATIVAS, Y ORGANIZACIONES DE BASE DE LAS COMUNIDADES Y DEMÁS SECTORES ASOCIATIVOS CON EL OBJETO DE MEJORAR SUS NIVELES DE PRODUCTIVIDAD, DE SERVICIO Y SEGURIDAD CIUDADANA EN LA PRESENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS SOCIO PRODUCTIVOS Y SEGURIDAD ALIMENTARIA, SOLIDARIA DE DESARROLLO LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL ORIENTADOS A ELEVAR SU CALIDAD DE VIDA, RESPALDAR LOS CONSEJOS COMUNITARIOS DE COMUNIDADES NEGRAS, FORMAS Y EXPRESIONES ORGANIZATIVAS, Y ORGANIZACIONES DE BASE, SINDICALES Y GREMIALES EN SUS ACTIVIDADES EN PRO DE LAS COMUNIDADES (NARP) EN GENERAL. PROMOVER LA CREACIÓN, CONSTRUCCIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LA MEDICINA ANCESTRAL Y TRADICIONAL AFRODESCENDIENTE, CON EL FIN DE RESCATAR LAS ESPECIES DE PLANTAS MEDICINALES ANCESTRALES DEL PUEBLO NEGRO MEDIANTE LA CREACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE UNA IPS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS, GESTIONADOS CON RECURSOS DEL ORDEN NACIONAL E INTERNACIONAL. 21. DESARROLLAR PROGRAMAS DE RELACIONES PÚBLICAS EN EL SECTOR OFICIAL Y PRIVADO, LOBBYS INSTITUCIONALES, CENTROS DE APOYO LOGÍSTICOS Y DE GESTIÓN DE PROYECTOS PARA ENTIDADES TERRITORIALES EN CIUDADES CAPITALES, IMPLEMENTAR PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN EN ÁREAS RELACIONADAS CON LOS PRINCIPIOS BÁSICOS DEL ÉXITO, INTELIGENCIA FINANCIERA, DESARROLLOS TECNOLÓGICOS E INFORMÁTICOS, SISTEMAS MODERNOS E INNOVADORES DE COMERCIALIZACIÓN, ENTRENAMIENTO INTEGRAL PARA EL ÉXITO, Y TODOS AQUELLOS TEMAS QUE COADYUVEN AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LOS CONSEJOS COMUNITARIOS DE COMUNIDADES NEGRAS Y OTRAS FORMAS Y EXPRESIONES ORGANIZATIVAS, Y ORGANIZACIONES DE BASE. 22. PROMOVER PROYECTOS, PROGRAMAS Y CAMPAÑAS EDUCATIVAS, CÍVICAS, DEPORTIVAS, CULTURALES Y ECOLÓGICAS ENCAMINADOS A CONSOLIDAR UN SENTIDO DE PERTENENCIA EN LO LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL, REALIZAR Y CELEBRAR CONTRATOS, CONVENIOS CON ENTIDADES NACIONALES INTERNACIONALES, DEPARTAMENTALES, MUNICIPALES Y OGN QUE PERMITAN Y GARANTICEN EL BIENESTAR Y FORTALECIMIENTO LOS CONSEJOS COMUNITARIOS DE COMUNIDADES NEGRAS Y OTRAS FORMAS Y EXPRESIONES ORGANIZATIVAS. 23. ADQUIRIR LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES QUE REQUIERA LA FEDERACIÓN PARA SU FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO, GRAVAR, ADMINISTRAR, RECIBIR O DAR EN ARRENDAMIENTO O A CUALQUIER OTRO TÍTULO, TODA CLASE DE BIENES, GIRAR, DEPOSITAR, ENDOSAR, PROTESTAR, CEDER, ACEPTAR, COBRAR, ANULAR, CANCELAR, DAR Y RECIBIR DINERO EN MUTUO, CON O SIN INTERESES. 24. SUMINISTRAR Y DISTRIBUIR, DOTACIONES, ELEMENTOS, IMPLEMENTOS, INSUMOS, HERRAMIENTAS DE SALUD, EDUCACIÓN, AGRÍCOLAS, PECUARIOS, DE CONSTRUCCIÓN, TECNOLÓGICAS Y DE TODA ÍNDOLE, A ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS DEL ORDEN, LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL Y TODOS AQUELLOS QUE LA LEY NOS PERMITA. 25. INTERVENIR ANTE TERCEROS O ANTE LOS MISMOS MIEMBROS DE LA FEDERACIÓN COMO ACREEDORA O COMO DEUDORA, EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO, DANDO O RECIBIENDO LAS GARANTÍAS DEL CASO, CUANDO HAYA LUGAR A ELLOS. FORMAR PARTE DE OTRAS CONFEDERACIÓN NACIONALES Y ÓRGANO INTERNACIONAL DE CONVENIENCIA GENERAL; TRANSMITIR, DESISTIR O APELAR DECISIONES DE ÁRBITROS O AMIGABLES COMPONEDORES EN CUESTIONES EN QUE TENGA INTERÉS FRENTE A TERCEROS, O A LOS CONSEJOS COMUNITARIOS Y OTRAS ORGANIZACIONES. ASOCIARSE CON OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS PARA LLEVAR A CABO ACTOS (PROYECTOS CONVENIOS) COMPRENDIDOS EN SU OBJETO, O QUE AYUDEN A DESARROLLARLO SIEMPRE Y CUANDO TENGAN RELACIÓN DE MEDIO A FIN CON ÉSTE. 26. CELEBRAR Y EJECUTAR EN GENERAL, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS PREPARATORIOS, COMPLEMENTARIOS O ACCESORIOS DE TODOS LOS ANTERIORES; Y TODOS LO QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA FEDERACIÓN Y LOS DEMÁS QUE SEAN CONDUCENTES AL BUEN LOGRO DE LOS FINES SOCIALES, LOS APORTES, DONACIONES, COMODATOS, CONTRIBUCIONES, FRUTOS E INGRESOS EN GENERAL QUE OBTENGA LA FEDERACIÓN, LOS DESTINARÁ A LA REALIZACIÓN DE SUS OBJETIVOS. 27. CANALIZAR APORTES DEL



Fecha expedición: 2025/02/19 - 08:35:09 **** Recibo No. S000207315 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20250219-0004
 LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
 RENEVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2025.

CODIGO DE VERIFICACIÓN YbsFhA78cn

SECTOR PRIVADO, DE ORGANISMOS NACIONALES E INTERNACIONALES, DE ENTIDADES ESTATALES, COMO LA NACIÓN, LOS DEPARTAMENTOS, LOS MUNICIPIOS Y LOS DISTRITOS, ASÍ COMO DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS ENCAMINADAS AL CABAL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LOS CONSEJOS COMUNITARIOS DE COMUNIDADES NEGRAS Y OTRAS FORMAS Y EXPRESIONES ORGANIZATIVAS, Y ORGANIZACIONES DE BASE. 28. PREPARAR CRITERIOS Y PROYECTOS DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL, FORMULAR Y EJECUTAR CARACTERIZACIÓN DE POBLACIONES VULNERABLES, FORMULAR PLANES DE ETNODESARROLLO, PLANES DE NEGOCIOS, PLANES ESTRATÉGICOS Y OTROS AFINES AL CRECIMIENTO INSTITUCIONAL, MUNICIPAL, REGIONAL Y NACIONAL. 29. GESTIONAR POR MEDIO DE ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS DE NIVEL MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, CAPACITACIONES Y DIPLOMADOS EN D.H Y DIH A LOS LÍDERES DE CONSEJOS COMUNITARIOS DE COMUNIDADES NEGRAS Y OTRAS FORMAS Y EXPRESIONES ORGANIZATIVAS Y ORGANIZACIONES DE BASE. 30. DISEÑAR, GESTIONAR Y DESARROLLAR PROYECTOS Y PROGRAMAS DE COMUNICACIÓN QUE CONTRIBUYAN A GENERAR CAPITAL SOCIAL Y DESARROLLO EN LAS POBLACIONES OBJETIVO DE LOS CONSEJOS COMUNITARIOS DE COMUNIDADES NEGRAS Y OTRAS FORMAS Y EXPRESIONES ORGANIZATIVAS Y ORGANIZACIONES DE BASE. PARÁGRAFO: PARA EL LOGRO DE SU OBJETO LA FEDERACIÓN PRESENTARÁ EN SU PLAN DE ACCIÓN Y DE ETNODESARROLLO, UNA VERDADERA PLANIFICACIÓN, ASÍ COMO PROYECTOS ANTE LAS ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS DE LA NACIÓN Y DEL EXTRANJERO PARA CANALIZAR LOS RECURSOS NECESARIOS Y UTILIZAR INSTRUMENTOS Y HERRAMIENTAS PARA DESARROLLAR INVESTIGACIONES, ESTUDIOS CIENTÍFICOS, CONVENCIONES, SEMINARIOS, TALLERES, FOROS, CICLOS DE CONFERENCIAS; CONGRESOS UTILIZANDO LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN CON EL FIN DE INFUNDIR LA IMPORTANCIA Y EL PAPEL QUE JUEGAN LOS CONSEJOS COMUNITARIOS DE COMUNIDADES NEGRAS Y OTRAS FORMAS Y EXPRESIONES ORGANIZATIVAS Y ORGANIZACIONES DE BASE, DE IGUAL MANERA SE UTILIZARAN LOS MEDIOS QUE ESTÉN A NUESTROS ALCANCE.

CERTIFICA - PATRIMONIO

PATRIMONIO : \$ 250,000.00

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 27 DE ENERO DE 2024 DE ASAMBLEA ORDINARIA GENERAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 6384 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 28 DE MAYO DE 2024, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	HURTADO HURTADO JOHN JAIRO	CC 17,590,512

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 27 DE ENERO DE 2024 DE ASAMBLEA ORDINARIA GENERAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 6384 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 28 DE MAYO DE 2024, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	CARO UZURIAGA KATHERINE	CC 1,062,286,403



Fecha expedición: 2025/02/19 - 08:35:09 **** Recibo No. S000207315 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20250219-0004
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2025.
CODIGO DE VERIFICACIÓN YbsFhA78cn

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 27 DE ENERO DE 2024 DE ASAMBLEA ORDINARIA GENERAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 6384 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 28 DE MAYO DE 2024, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	DOMINGUEZ HURTADO TEODOMIRO	CC 16,885,694

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 27 DE ENERO DE 2024 DE ASAMBLEA ORDINARIA GENERAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 6384 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 28 DE MAYO DE 2024, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	HURTADO MOSQUERA MANUEL	CC 6,301,504

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 27 DE ENERO DE 2024 DE ASAMBLEA ORDINARIA GENERAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 6384 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 28 DE MAYO DE 2024, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	BALSEIRO PAUTH GLORIA ESTHER	CC 68,299,345

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 27 DE ENERO DE 2024 DE ASAMBLEA ORDINARIA GENERAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 6384 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 28 DE MAYO DE 2024, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	BERDUGO ARELLANOS WALBERTO	CC 19,584,811

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 27 DE ENERO DE 2024 DE ASAMBLEA ORDINARIA GENERAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 6385 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 28 DE MAYO DE 2024, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	HURTADO HURTADO JOHN JAIRO	CC 17,590,512

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PRESIDENTE: A. CUMPLIR CON LAS LEYES, DECRETOS AUTOS DE LA CORTE Y LOS PRESENTES ESTATUTOS. B. CONVOCAR PRESIDIR Y DIRIGIR LAS ASAMBLEAS GENERALES DE LA FEDERACION. C. GESTIONAR TODAS LAS ACTIVIDADES PROYECTOS Y



Fecha expedición: 2025/02/19 - 08:35:09 **** Recibo No. S000207315 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20250219-0004
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2025.

CODIGO DE VERIFICACIÓN YbsFhA78cn

DEMÁS TEMAS RELACIONADOS CON LA FEDERACION. D.LLEVAR LA REPRESENTACION LEGAL JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA FEDERACION. E. FIRMAR TODOS LOS CONTRATOS CONVENIOS DONACIONES Y TODOS LOS ACTOS QUE REALICE LA FEDERACION CON CUALQUIER ENTE PÚBLICO PRIVADO DEL ORDEN MUNICIPAL DEPARTAMENTAL NACIONAL E INTERNACIONAL. F. CONVOCAR Y PRESIDIR LAS REUNIONES DE JUNTA DIRECTIVA FIJANDO DE ANTEMANO EL ORDEN DEL DIA PARA LOS ASUNTOS A TRATAR.G. RESPONSABILIZARSE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA H. HACER LAS CONVOCATORIAS PARA LA ESCOGENCIA DEL ASESOR DE LA FEDERACIÓN I. REGLAMENTAR LOS GASTOS Y EL MANEJO DE LOS RECURSOS. J. GARANTIZARLE JUNTO CON LA DIRECTIVA A LOS ASOCIADOS LA EFICIENCIA Y MANEJO DE LA FEDERACION K. PRESENTAR ANTE LA ASAMBLEA EL VALOR DE LA CUOTA SEMESTRAL. L.FIRMAR JUNTO CON EL SECRETARIO A LAS ACTAS DE LAS REUNIONES DE LA JUNTA Y LAS ASAMBLEAS, EN LAS CUALES DEBERÁ HACERSE CONSTAR EXPLICITAMENTE LOS ACUERDOS QUE SE APRUEBAN. M.APROBAR LOS INFORMES Y BALANCES MENSUALES DE TESORERIA. N. VELAR POR QUE SE CUMPLAN LOS ACUERDOS APROBADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL Y LA JUNTA DIRECTIVA. O. ESTUDIAR LAS SOLICITUDES DE LOS NUEVOS ASOCIADOS Y PONERLA A CONSIDERACION DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA SU APROBACION O DESAPROBACION. P. NOTIFICAR OPORTUNAMENTE A LOS ASOCIADOS SOBRE CUALQUIER CAMBIO O ALTERACION EN LOS PLANES Y TAREAS CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS LO REQUIERAN. Q. PRESENTAR CUANDO EL CASO LO AMERITE A LA COORDINACION DE DISCIPLINA LAS INQUIETUDES DE LOS ASOCIADOS. R. EN COORDINACION CON EL ASESOR DE LA FEDERACIÓN PRESENTAR LOS PROYECTOS, PROGRAMAS Y/O ACTIVIDADES A LAS ENTIDADES PÚBLICAS PRIVADAS Y ONG NACIONALES E INTERNACIONALES PARA SU DEBIDA APROBACION S.AL FINALIZAR EL PERIODO REGLAMENTARIO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA, CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL PARA PRESENTAR LOS INFORMES DE LAS LABORES DESARROLLADAS POR LA JUNTA, DEL ESTADO FINANCIERO Y TECNICO DE LA FEDERACION Y PROCEDER A CONVOCAR A LA ELECCION DE NUEVA JUNTA DIRECTIVA Y DE FISCAL. O. AUTORIZAR CON SU FIRMA LA CORRESPONDENCIA Y DEMÁS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA. U. ELABORAR JUNTO CON EL TESORERO A EL INFORME NARRATIVO SEMESTRAL Y UN BALANCE SOBRE LAS GESTIONES REALIZADAS EN PRO DE LA FEDERACION. V.REVISAR QUE EL TESORERO A, DE MANERA OPORTUNA DEPOSITE TODOS LOS FONDOS A LA CUENTA BANCARIA DE LA FEDERACION W. FIRMAR CONJUNTAMENTE CON EL TESORERO A LOS RETIROS DE FONDOS PARA CUBRIR LOS GASTOS CAUSADOS. X. COORDINAR LAS ACTIVIDADES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES QUE EN ELLA SE TOMEN. Y. RENDIR INFORME ESCRITO A LA ASAMBLEA GENERAL SOBRE LAS LABORES DESARROLLADAS POR LA JUNTA DIRECTIVA Y SOMETER A APROBACIÓN LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO DE LA FEDERACION Z. NOMBRAR LOS DIFERENTES COORDINADORES LAS DEMÁS QUE LE ASIGNE LA JUNTA O LA ASAMBLEA GENERAL PARAGRAFO: NOMBRAR LA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA FEDERACION.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$0

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499

CERTIFICA



Fecha expedición: 2025/02/19 - 08:35:10 **** Recibo No. S000207315 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20250219-0004

LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2025.

CODIGO DE VERIFICACIÓN YbsFhA78cn

PATRIMONIO: EL PATRIMONIO DE LA FEDERACION DE CONSEJOS COMUNITARIOS DE COMUNIDADES NEGRAS Y OTRAS ORGANIZACIONES INICIALMENTE ES DE \$250.000 MIL Y PARA FUTURAS CONSEJOS COMUNITARIOS Y OTRAS ORGANIZACIONES SE FACULTA A LA JUNTA DIRECTIVA PARA QUE FIJE EL MONTO ECONOMICO EXPRESADO EN UN PORCENTAJE 6% DEL SALARIO MINIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE, ADEMAS DE CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS ANTERIORES SEGUN EL CASO. ASI COMO POR LOS BIENES QUE A CUALQUIER TITULO ADQUIERA CON EL PRODUCTO DE SU PATRIMONIO POR LOS RENDIMIENTOS DE SUS INVERSIONES POR LAS UTILIDADES QUE PRODUZCAN SUS OPERACIONES Y ACTIVIDADES POR LOS APORTES QUE SE LE HAGAN EN EL FUTURO POR LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLOS SEAN, POR EL VALOR DE LAS CONTRIBUCIONES QUE REALICEN SUS BENEFACTORES, LAS DONACIONES Y/O LEGADOS QUE LA FEDERACION ACEPTA. PARAGRAFO: 2. DE LOS ACTOS CONTRACTUALES: EN CUANTO A LOS ACTOS CONTRACTUALES LA FEDERACION PODRA CELEBRAR CONTRATOS, CONVENIOS CON LOS ENTES NACIONALES DEPARTAMENTALES LOCALES E INTERNACIONALES ENTES PRIVADOS ONG NACIONALES E INTERNACIONALES QUE APOYEN PROYECTOS Y PROGRAMAS CON ENFOQUE DIFERENCIAL RELACIONADOS CON LAS EXPRESIONES ASOCIADAS.

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$11,600

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARAUCA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

CAMARA DE COMERCIO DE ARAUCA

FEDERACIÓN DE CONSEJOS COMUNITARIOS, FORMAS Y EXPRESIONES ORGANIZATIVAS Y ORGANIZACIONES DE BASE DE COLOMBIA



Fecha expedición: 2025/02/19 - 08:35:10 **** Recibo No. S000207315 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20250219-0004

LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2025.

CODIGO DE VERIFICACIÓN YbsFhA78cn

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=48> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación YbsFhA78cn

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

SECRETARIO REGISTROS PUBLICOS
MARIANELA BOTELLO SANGUINO

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141185054025



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 6 3 4 1 2 7 2 6. DV 2 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Arauca 14. Buzón electrónico 3 4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente Persona jurídica 1 25. Tipo de documento 26. Número de Identificación
 Lugar de expedición 28. País 29. Departamento 30. Ciudad/Municipio
 31. Primer apellido 32. Segundo apellido 33. Primer nombre 34. Otros nombres
 35. Razón social CENTRO PROFESIONALES DE COLOMBIA S.A.S.
 36. Nombre comercial 37. Sigla CEPROCOL

UBICACIÓN

38. País COLOMBIA 1 6 9 39. Departamento Arauca 8 1 40. Ciudad/Municipio Saravena 7 3 6
 41. Dirección principal CR 13 19 23 BRR COCHISE
 42. Correo electrónico ceprocol.20@gmail.com
 43. Código postal 44. Teléfono 1 3 2 0 9 8 4 1 7 2 6 45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación		
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		51. Código	52. Número establecimientos
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2		
0 2 1 0	2 0 2 5, 0 6, 0 6	8 5 5 9	2 0 2 1, 0 7, 1 0	5 6 2 1	7 4 9 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 9 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5
 05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 55- Informante de Beneficiarios Finales
 07- Retención en la fuente a título de rent
 09- Retención en la fuente en el impuesto
 14- Informante de exogena
 42- Obligado a llevar contabilidad
 48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
 52 - Facturador electrónico



Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20
 55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3
 57. Modo
 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO

60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
 Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
 Firma autorizada:

984. Nombre MENDOZA GONZALEZ ANGIE TATIANA
 985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141185054025



(415)7707212489984(8020) 0000141185054025

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 6 3 4 1 2 7

6. DV

2

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Arauca

14. Buzón electrónico

3 4

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 1	0 1	82. Nacional 1 0 0 %
72. Número	0 0 0 0 1	1 4	83. Nacional público 0 . 0 %
73. Fecha	2 0 1 3 0 6 1 9	2 0 2 0 0 7 0 2	84. Nacional privado 1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría			85. Extranjero 0 %
75. Entidad de registro	0 3	0 3	86. Extranjero público 0 . 0 %
76. Fecha de registro	2 0 1 3 0 7 0 9	2 0 2 0 0 8 0 5	87. Extranjero privado 0 . 0 %
77. No. Matricula mercantil	0 0 0 0 0 1 8 1 0 9	1 8 1 0 9	
78. Departamento	8 1	8 1	
79. Ciudad/Municipio	7 3 6	5 6	
Vigencia			
80. Desde	2 0 1 3 0 6 1 9		
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1		

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 7 1 1 0 7		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económica y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

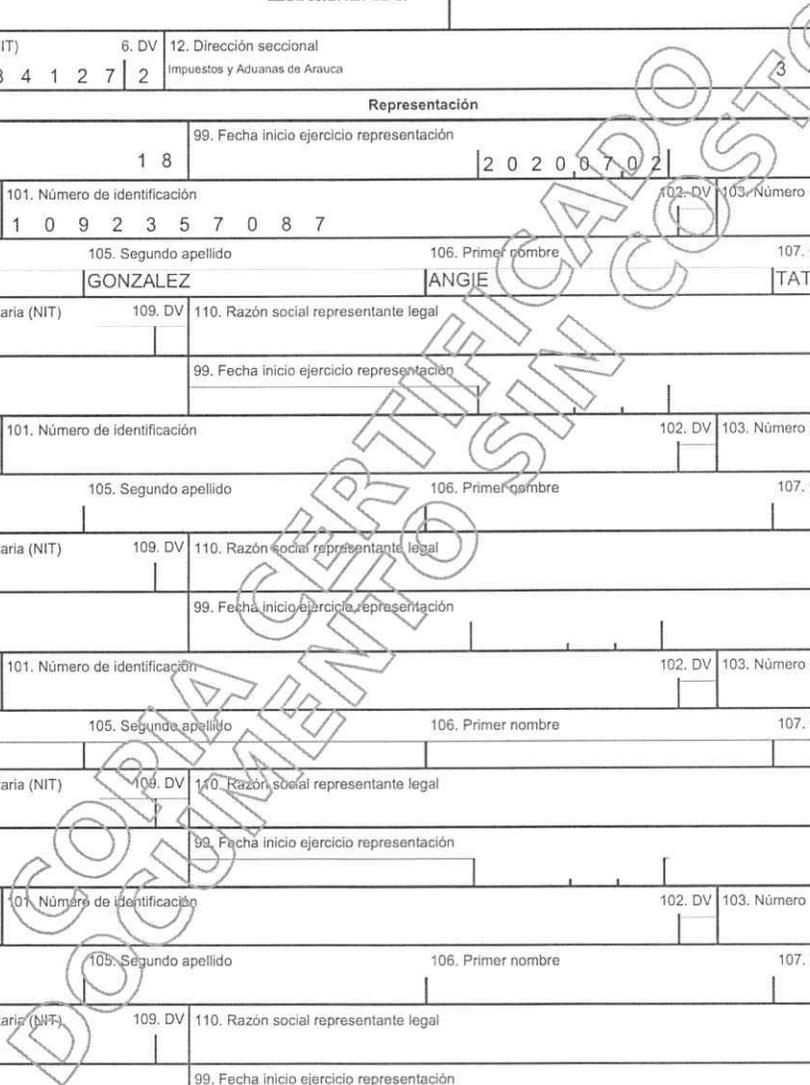
141185054025



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 6 3 4 1 2 7 | 2 6. DV 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Arauca 14. Buzón electrónico 3 4

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	99. Fecha inicio ejercicio representación 1 8 2 0 2 0 0 7 0 2		
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 1 0 9 2 3 5 7 0 8 7		
104. Primer apellido MENDOZA	105. Segundo apellido GONZALEZ	106. Primer nombre ANGIE	107. Otros nombres TATIANA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141185054025



(415)7707212489984(8020) 0000141185054025

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Arauca

14. Buzón electrónico

Estado y beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 1 3 0 7 0 9		
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO DOCUMENTO



CAMARA DE COMERCIO DEL PIEDEMONTE ARAUCANO
CENTRO PROFESIONALES DE COLOMBIA S.A.S.

Fecha expedición: 2025/06/06 - 09:10:42 **** Recibo No. S000232824 **** Num. Operación. 01-JHOAN-20250606-0003

CODIGO DE VERIFICACIÓN 2wrsReuXmF

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: CENTRO PROFESIONALES DE COLOMBIA S.A.S.
SIGLA: CEPROCOL
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900634127-2
ADMINISTRACIÓN DIAN : ARAUCA
DOMICILIO : SARAVERENA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 18109
FECHA DE MATRÍCULA : JULIO 09 DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2025
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 28 DE 2025
ACTIVO TOTAL : 327,040,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CARRERA 13 NRO 19 - 23 BARRIO COCHISE
MUNICIPIO / DOMICILIO: 81736 - SARAVERENA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3209841726
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : ceprocol.20@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CARRERA 13 NRO 19 - 23 BARRIO COCHISE
MUNICIPIO : 81736 - SARAVERENA
CORREO ELECTRÓNICO : ceprocol.20@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : ceprocol.20@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : A0210 - SILVICULTURA Y OTRAS ACTIVIDADES FORESTALES
ACTIVIDAD SECUNDARIA : P8559 - OTROS TIPOS DE EDUCACION N.C.P.
OTRAS ACTIVIDADES : I5621 - CATERING PARA EVENTOS
OTRAS ACTIVIDADES : M7490 - OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TECNICAS N.C.P.

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 19 DE JUNIO DE 2013 SUSCRITA POR ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA



**CAMARA DE COMERCIO DEL PIEDEMONTE ARAUCANO
CENTRO PROFESIONALES DE COLOMBIA S.A.S.**

Fecha expedición: 2025/06/06 - 09:10:42 **** Recibo No. S000232824 **** Num. Operación. 01-JHOAN-20250606-0003

CODIGO DE VERIFICACIÓN 2wrsReuXmF

CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2855 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 09 DE JULIO DE 2013, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA CENTRO PROFESIONAL AGROPECUARIO DEL SARARE CEPAS S.A.S.

CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

- 1) CENTRO PROFESIONAL AGROPECUARIO DEL SARARE CEPAS S.A.S
Actual.) CENTRO PROFESIONALES DE COLOMBIA S.A.S.

CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL

POR ACTA NÚMERO 14 DEL 02 DE JULIO DE 2020 SUSCRITO POR ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 4933 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 05 DE AGOSTO DE 2020, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE CENTRO PROFESIONAL AGROPECUARIO DEL SARARE CEPAS S.A.S POR CENTRO PROFESIONALES DE COLOMBIA S.A.S.

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-11	20170620	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	SARAVENA	RM09-4012	20171019
AC-013	20200515	ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONITAS	DE SARAVENA	RM09-4829	20200601
AC-14	20200702	ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS	DE SARAVENA	RM09-4933	20200805
AC-14	20200702	ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS	DE SARAVENA	RM09-4935	20200805

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO SOCIAL CUALQUIER ACTIVIDAD ECONOMICA LICITA EN COLOMBIA. LA SOCIEDAD PODRA LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELAS FUEREN QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD, TALES COMO: 1) PRESTACION DE ASISTENCIA TECNICA PROFESIONAL EN EL AREA AGROPECUARIA. 2) MANEJOS REPRODUCTIVOS DE LOS DIFERENTES HATOS GANADEROS Y ENTIDADES AFINES. 3) PROCEDIMIENTOS MEDICOS EN LAS DIFERENTES ESPECIES ANIMALES. 5) PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS EN LAS DIFERENTES ESPECIES ANIMALES. 6) PRODUCCION, COMPRA Y COMERCIALIZACION DE MATERIAS PRIMAS E INSUMOS AGROPECUARIOS Y AGROINDUSTRIALES. 7) IMPORTACION Y EXPORTACION DE INSUMOS AGROPECUARIOS Y AGROINDUSTRIALES. 8) CONSTRUCCION, COMPRA Y VENTA DE EQUIPOS PARA EL SECTOR AGROPECUARIO Y LA AGROINDUSTRIA EN GENERA. 9) PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE LOS DIFERENTES SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS ANIMALES. 10) FOMENTO Y CREACION DE CENTROS DE ACOPIOS AGROPECUARIOS Y AGROINDUSTRIALES. 11) MANTENER RELACIONES E INTERCAMBIO DE EXPERIENCIA CON ENTIDADES NACIONALES Y EXTRANJERAS QUE REALICEN ACTIVIDADES A FINES DE NUESTRO OBJETO SOCIAL. 12) REALIZAR ESTUDIOS DE INVERSION CON EL PROPOSITO DE DETERMINAR PROGRAMAS PROYECTOS Y EVENTOS QUE GENEREN RECURSOS PARA EL LOGRO DEL OBJETO SOCIAL DE LA S.A.S. 13) REALIZAR PROCEDIMIENTOS DE LABORATORIO, PARA DIAGNOSTICOS DE DIFERENTES AGENTES PATOLOGICOS. 14) PROGRAMAR ACTIVIDADES DE FORMACION Y CAPACITACION A SUS ASOCIADOS Y A LA COMUNIDAD QUE LO SOLICITE CUANDO FUESE NECESARIO. 15) PROMOVER PROGRAMAS ECOLOGICOS, CULTURALES, DEPORTIVOS Y SOCIALES QUE REHUNDEN EN BENEFICIO DE LA S.A.S Y DE LA COMUNIDAD EN GENERAL EN LA QUE SE APLIQUE. 16) CANALIZAR RECURSOS ECONOMICOS DE ORDEN MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL PARA SER INVERTIDOS EN ACTIVIDADES PROPIAS A SU OBJETO



CAMARA DE COMERCIO DEL PIEDEMONTE ARAUCANO
CENTRO PROFESIONALES DE COLOMBIA S.A.S.

Fecha expedición: 2025/06/06 - 09:10:42 **** Recibo No. S000232824 **** Num. Operación. 01-JHOAN-20250606-0003

CODIGO DE VERIFICACIÓN 2wrsReuXmF

SOCIAL. 17) COMERCIO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION, ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS, PRODUCTOS DE VIDRIO. 18) REALIZAR ESTUDIOS, CARACTERIZACIONES O INVESTIGACIONES QUE REPERCUTAN EN LA PRODUCTIVIDAD, CALIDAD DE VIDA Y BIENESTAR DE LA POBLACION.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	207.907.000,00	2.079,07	100.000,00
CAPITAL SUSCRITO	207.907.000,00	2.079,07	100.000,00
CAPITAL PAGADO	207.907.000,00	2.079,07	100.000,00

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 14 DEL 02 DE JULIO DE 2020 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 4934 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 05 DE AGOSTO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	MENDOZA GONZALEZ ANGIE TATIANA	CC 1,092,357,087

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARA A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN NO TENDRA SUPLENTES, DESIGNADO PARA UN TERMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL TERMINARAN EN CASO DE DIMISION O REVOCACION POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE DECESO O DE INCAPACIDAD EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA NATURAL Y EN CASO DE LIQUIDACION PRIVADA O JUDICIAL, CUANDO EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURIDICA. LA CESACION DE LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CUALQUIER CAUSA, NO DA LUGAR A NINGUNA INDEMNIZACION DE CUALQUIER NATURALEZA, DIFERENTE DE AQUELLAS QUE LE CORRESPONDIEREN CONFORME A LA LEY LABORAL. SI FUERE EL CASO. LA REVOCACION POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS NO TENDRA QUE ESTAR MOTIVADA Y PODRA REALIZARSE EN CUALQUIER TIEMPO. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURIDICA, LAS FUNCIONES QUEDARAN A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ESTA. TODA REMUNERACION A QUE TUVIERE DERECHO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, DEBERA SER APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. **FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERA GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRA RESTRICCIONES DE CONTRATACION POR RAZON DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTIA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERA QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERA INVESTIDO DE LOS MAS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD. CON EXCEPCION DE AQUELLAS FACULTADES QUE DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTA PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMAS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD. POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURIDICA PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTIA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA



CAMARA DE COMERCIO DEL PIEDEMUNTE ARAUCANO
CENTRO PROFESIONALES DE COLOMBIA S.A.S.

Fecha expedición: 2025/06/06 - 09:10:42 **** Recibo No. S000232824 **** Num. Operación. 01-JHOAN-20250606-0003

CODIGO DE VERIFICACIÓN 2wrsReuXmF

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$560,287,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIU : A0210

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$11,600

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DEL PIEDEMUNTE ARAUCANO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta por 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=56> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación 2wrsReuXmF

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

EL SECRETARIO
DANIEL ANTONIO CORONEL MEJIA

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***